



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

13

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**CONCURSO DE MÉRITOS No.  
VJ-VGC-CM-001-2016**

**“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIO AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”**

**PROPONENTE  
CONSORCIO VELNEC - GNG**

**FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA  
17 de Febrero de 2016**

**DIRECCIÓN: AV. CARRERA 86 No. 51 – 66 OFICINA 301 BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 241 05 30; 635 32 45 – FAX: 241 05 31  
E-MAIL: [webmaster@velnec.com](mailto:webmaster@velnec.com); [pmartinez@velnec.com](mailto:pmartinez@velnec.com)  
[licitaciones@gng.com.co](mailto:licitaciones@gng.com.co)**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:  
SANDRA VALENCIA ACHURY**

**SOBRE No. 1A  
OFERTA TECNICA  
ORIGINAL**

**CONSORCIO VELNEC - GNG**



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# FORMATO 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONSORCIO VELNEC - GNG

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-001-2016

"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIOAMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"

FORMATO B  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO VELNEC - GNG  
Proponente Líder: VELNEC S.A.

	Miembro del proponenta que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no líder del proponenta en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	VELNEC S.A.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO ZONA 4, GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.	4.658	100%	11/12/2006	25/10/2010	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	
2	VELNEC S.A.	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, MEDIO-AMBIENTAL, SOCIO-AMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDTE AL SECTOR 1 COMPRENDIDO ENTRE TOBIA GRANDE/VILLETA- GUADUAS EL KORAN.	12.821	20%	24/01/2011	EN EJECUCION	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	VELNEC S.A.	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	3.690	100%	09/07/2013	31/01/2015	COLOMBIA	DAPRE - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ	
4	VELNEC S.A.	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 008 DE 2010, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PARA QUE UN CONCESIONARIO REALICE POR SU CUENTA Y RIESGO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS Y LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, LA OBTENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES, LA FINANCIACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS, EN EL CORREDOR VIAL "TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS SECTOR 1", DENOMINADO CORREDOR VIAL DEL CARIBE.	6.848	33%	16/04/2012	EN EJECUCION	COLOMBIA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	

28.006

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre SANDRA VALENCIA ACHURY

Identificación N° 51.879.171 de Bogotá

(1) Si se llegaren a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados

002



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# CONTRATO ORDEN N° 1

CONSORCIO VELNEC - GNG



DTM

20153551669951

Al responder cite este número

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO:**

**CERTIFICA**

Que la firma VELNEC S.A., suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el contrato de interventoría BM 250 de 2004, con las siguientes características:

ENTIDAD : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

NIT : 899.999.081-6

CONTRATO No. : BM 250 de 2004

INTERVENTOR : VELNEC S.A.

NIT : 860.504.871-2

**PARTICIPACIÓN:**

VELNEC S.A. : 100%

**OBJETO DEL CONTRATO:** “Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción, rehabilitación de vías para las rutas alimentadoras del sistema Transmilenio zona 4, grupo 1, en Bogotá D.C.”

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO : 45 meses y 14 días

FECHA DE INICIACIÓN : 11 de diciembre de 2006

VALOR INICIAL DEL CONTRATO : \$ 1.010.767.046

ADICIONES : \$ 31.293.849

PRORROGAS : 21 meses

MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO : \$ 1.356.583.533

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



DTM

20153551669951

Al responder cite este número

VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONES : \$ 2.398.644.428  
FECHA DE TERMINACIÓN : 25 de octubre de 2010  
FECHA DE LIQUIDACIÓN : 22 noviembre de 2011

SANCIONES: No se declaró ningún tipo de sanción ni multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo alguno de los amparos que cubre la garantía única de dicho contrato.

Una vez verificado en el informe final de Interventoría se ejecutaron vías tipo V-3 con ancho entre 28 y 30 metros y tipo V-5 con un ancho de 18 metros.

Las cantidades y actividades ejecutadas se encuentran registradas en el Acta N° 89 de Recibo Final de Obra del contrato IDU 237 de 2004, lo cual se le hacía Interventoría mediante el Contrato BM 250 de 2004, de la cual se anexa copia.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el veintidós (22) de octubre de 2015.

Cordialmente,

**Mauricio Hernan Céspedes Solano**  
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 29-10-2015 02:59 PM

Anexos: 19 Folios  
Aprobó: Anny Yrles Arias Salazar - Asesora DTM  
Vo Bo: Maria Veronica Forero Meneses - DTM  
Revisó: Yomaira Espinosa Mena - DTM  
Elaboró: Rafael Ricardo Martinez Calderón - STMSV

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO IDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICO CONSTRUCTIVAS

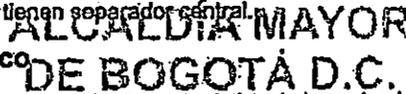
#### 5.1 Estudios y Diseños

Los estudios y diseños establecidos para las vías a intervenir, elaborados por el Consorcio CIVILTEC – CEI a través del contrato de consultoría IDU-044 de 2003 - Estudios y Diseños para vías de rutas alimentadoras del proyecto Transmilenio, en Bogotá D.C. grupo 1, comprenden las siguientes áreas con sus respectivas aprobaciones:

- Estudio y Diseño Geométrico.
- Estudio y Diseño de Suelos y Pavimento.
- Estudio y Diseño del espacio público
- Estudio de Tránsito, capacidad y niveles de servicio.
- Estudio y Diseño de Plan de Desvíos, dispositivos de control y señalización.
- Estudio y Diseño de Señalización definitiva.
- Evaluación de Redes.
- Diseño de Drenaje y Sub-drenaje Diseño de redes de servicios Públicos (GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ERB, EAABRIL)
- Estudios Ambientales y de Manejo Ambiental
- Estudios Sociales.

#### 5.2 Características Topográficas

Los tramos de las vías intervenidas presentan características muy similares, con alineamiento horizontal recto, sin ondulaciones o quiebres pronunciados del terreno, pendiente longitudinal promedio de 3%, bombeo del 2%, anchos de sección entre 20 y 30 metros. La Avenida Agoberto Mejía Cifuentes y CL 38C sur tienen separador central.



#### 5.3 Diseño Geométrico

El Consorcio CIVILTEC – CEI para el diseño geométrico de las calzadas vehiculares y de las áreas de espacio público tuvo en cuenta las características topográficas propias de cada una de las vías existentes, basándose en los levantamientos topográficos efectuados, además de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y en la reglamentación de las vías en las planchas 1:2.000 y en los planos urbanísticos de los barrios por los cuales cruzan los corredores diseñados.

Como resultado de los estudios y diseños realizados por CIVILTEC – CEI y aprobados por el DAPD, se presentan las siguientes secciones *Tabla 5-1 Tipo de vía de corredores*

Tabla 5-1 Tipo de vía de corredores

Vía	Plancha DAPD	Tipo	Vía	Sección
Av. Agoberto Mejía	315/4-03	V-3	20	30
Av. Agoberto Mejía	F80/4	V-3	20,1	30
Av. Agoberto Mejía	F180/4-38	V-3	19,95	29,75
Av. Agoberto Mejía	F180/4-39	V-3	20	30
Av. Agoberto Mejía	F180/4-61	V-3	20	30
Av. Américas	No se encuentra planteada			
CL 38 C sur	F80/4	V-3	20,1	30
CL 38 C sur	F80/4-38	V-3	19,95	29,75
CL 42 A sur	F80/4-39	V-5	14	20
CL 42 A sur	F80/4-61	V-5	14	20

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO  
IDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

Fuente de elaboración: Contrato BM-237-2004.

Para los ejes definidos en cada corredor, el Consultor establece los principales parámetros de diseño geométrico, que se relacionan a continuación **Tabla 2. Parámetros de diseño geométrico:**

**Tabla 5-2 Parámetros de diseño geométrico**

Parámetros	Dimensiones
Velocidad de Diseño	30 km/h
Sección Típica	V-3 y V-5
Radio de giro mínimo	6,75 m.

Fuente de elaboración: Contrato BM-237-2004.

#### 5.4 Geotecnia

De acuerdo con lo indicado en el Informe Final de Geotecnia y Pavimentos, presentado por el Consultor de los estudios y diseños, el objetivo y alcance del estudio comprende el conocimiento y evaluación de las condiciones y características geomecánicas de las capas estructurales del pavimento existente y de los suelos de subrasante, la determinación del perfil del suelo y la profundidad de los niveles de agua subterránea en las calzadas de las vías por intervenir, las pruebas en campo y los ensayos de laboratorio con el fin de proporcionar los parámetros geotécnicos para la evaluación del tipo de rehabilitación requerida, para el adecuado comportamiento de la estructura del pavimento, condiciones uniformes de circulación y adecuado nivel de servicio de las calzadas, para la circulación de los vehículos de Rutas Alimentadoras del Sistema Transmilenio.

En las conclusiones del informe de geotecnia el Consultor indica que las capas granulares muestran una composición principalmente de gravas y arenas arcillosas y en menor proporción gravas limosas y arenas limosas, con espesores variables. Los ensayos de densidad en terreno determinaron valores diferentes de porcentaje de compactación y de CBR.

Con base en lo anterior el Consultor concluye que debido a las condiciones y características de los materiales, surge la necesidad de realizar ajustes geométricos para desarrollar los módulos dinámicos específicos en los diseños del pavimento y la posibilidad de estabilizar químicamente los materiales granulares, situación que resultaría más costosa que el retiro y reemplazo, por materiales que reúnan las características apropiadas para construir las estructuras de pavimentos.

En cuanto a las condiciones de la subrasante, se estableció que está constituida esencialmente por arcillas de baja plasticidad y en menor frecuencia arcillas plásticas. Los valores de expansión lineal obtenidos de los ensayos de CBR, registraron en algunos tramos valores de expansión por encima o cercanos al 2%, que definen el suelo de cambio potencial de volumen moderado a relativamente alto.

Como resultado de las condiciones evaluadas, el Consultor recomendó la excavación total de la caja para la estructura del pavimento y que dentro de la evaluación y rehabilitación de las vías se debe buscar mantener el mismo tipo de rodadura que sea similar a la de las vías adyacentes. Recomendó la construcción de estructuras en pavimento flexible.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA CONTRATO  
IDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

6. SECCIÓN TÍPICA DE LA ESTRUCTURA DE DISEÑO Y CONDICIONES DEL SUBSUELO

6.1 Estructura del Pavimento

El Consultor realizó los estudios de Geotecnia y Pavimentos de los sectores identificados como Grupo 1 que corresponde al objeto del Contrato de Obra No. 237 de 2004, que comprende las siguientes vías. **Tabla 6-1 Listado de vías grupo 1:**

Tabla 6-1 Listado de vías Grupo 1

Grupo	Tramo	Localización
1	001	Av. KR 80 calzada occidental entre CL 42 A sur y Av. Américas
	002	Av. Américas entre Av. KR 80 y Placa 79 D-14 A sur
	003	CL 42 A sur entre KR 79 y Av. KR 80 (Agoberto Mejía)
	004	CL 38 C sur, entre KR 79 y Av. KR 80 (Agoberto Mejía)

Fuente de elaboración: Contrato BM-237-2004

Los siguientes son los parámetros de diseño establecidos por el Consultor:

CBR: Con base en los resultados de CBR se define como modulo resiliente para el análisis de la rehabilitación del pavimento el valor de 250 Kg/cm<sup>2</sup>

Tránsito de Diseño: Tramos 001 y 002: N = 15.9 E06

Tramo 003: N = 8.43 E06  
Tramo 004: N = 4.19 E06

Periodo de Vida Útil: 10 años

El Consultor define como alternativa un pavimento flexible y propone la instalación de geotextil tejido al nivel de subrasante, para refuerzo y separación de ésta de las capas granulares de la nueva estructura del pavimento.

El siguiente es un resumen de las alternativas de diseño indicadas por el Consultor:

Alternativa en pavimento flexible (Consultor):

La modelación para la alternativa en pavimento flexible se llevo a cabo por el método ASSHTO, Shell y corroborada con el programa DEPAV **Tabla 6-2: Estructura de Pavimento propuesta en diseños.**

Tabla 6-2 Estructura de pavimento propuesta en diseños

Estructura	Espesores (cm)		
	Tramo 001 y 002	Tramo 003	Tramo 004
Rodadura Asfáltica MDC-2	6	6	6
Base Asfáltica MDC-1	10	8	8
Base Granular	28	30	30
Sub-base Granular	30	40	40

Fuente de elaboración: Contrato BM-237-2004

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

009

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO  
IDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

Como refuerzo entre el año 11 y el año 20, el Consultor propone una sobrecarpeta de 6 centímetros de espesor.

No obstante y en atención a las inquietudes presentadas por el Contratista BOL en relación con los datos de tránsito para el diseño del pavimento, el Consultor CIVILTEC-CEI mediante comunicación dirigida al IDU con radicado No.041212 (Mayo 13 de 2005) actualizó los volúmenes de tráfico, el factor de daño para los buses alimentadores y ajustó la estructura de pavimento, quedando definida así **Tabla 6-3 Estructura de Pavimento propuesta ajustada por el Consultor**.

**Tabla 6-3 Estructura de pavimento propuesta ajustada por el Consultor**

Estructura	Espesores (cm)			
	Tramo 001	Tramo 002	Tramo 003	Tramo 004
Bodadura Asfáltica MDC-2	10		7	7
Basa Asfáltica MDC-1	10		8	8
Basa Granular	25		30	30
Sub-basa Granular	56		40	40

Fuente de elaboración: Contrato Bernardo Ossa López Ingenieros 2007

En aquellos sitios donde una vez adelantada la excavación, y se realicen los CBRs de verificación, se procederá a utilizar material de sustitución hasta un espesor máximo total de estructura de pavimento de 1.20m. El nivel de excavación entre la Calle 42 A sur y Calle 38 C sur sobre el corredor de la Avenida Agoberto Mejía es de -1.10, y entre la Calle 38 C sur y Calle 33 sur es de 1.20m. Esta estructura ha sido propuesta por el Contratista, y genera el correspondiente ajuste a la primera revisión efectuada por el consultor en fecha 13 de mayo de 2005 (Ref. IDU-044-579 radicado IDU 041212).

## 7. ACLARACIONES TÉCNICAS EN LOS CAMBIOS DE DISEÑO, EXCLUSIONES DE METAS FÍSICAS, INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

### 7.1 ACLARACIONES TÉCNICAS EN LOS CAMBIOS DE DISEÑO

Teniendo en cuenta que las vías objeto del Contrato adquirieron mayor relevancia por el alto flujo vehicular con ocasión de la construcción de la Autopista Sur en su momento y en atención a las inquietudes presentadas por el Contratista BOL en relación con los datos de tránsito para el diseño del pavimento, en especial el corredor de la Avenida Agoberto Mejía, el Consultor CIVILTEC-CEI mediante comunicación dirigida al IDU con radicado No.041212 (Mayo 13 de 2005) actualizó los volúmenes de tráfico, el factor de daño para los buses alimentadores y ajustó la estructura de pavimento, quedando definida así *Tabla 7-1 Estructura de Pavimento propuesta ajustada por el Consultor*

*Tabla 7-1 Estructura de pavimento propuesta ajustada por el Consultor*

Estructura	Espesores (cm)		
	Tramo 001 - 002	Tramo 003	Tramo 004
Rodadura Asfáltica MDC-2	10	7	7
Base Asfáltica MDC-1	10	8	8
Base Granular	25	30	30
Sub-base Granular	58	40	40

*Fuente de elaboración: Contrato Bernardo Ossa López Ingenieros 2007*

En aquellos sitios donde una vez adelantada la excavación, y se realicen los CBRs de verificación, se procederá a utilizar material de sustitución hasta un espesor máximo total de estructura de pavimento de 1,20m. El nivel de excavación entre la Calle 42 A sur y Calle 38 C sur sobre el corredor de la Avenida Agoberto Mejía es de 1,10, y entre la Calle 38 C sur y Calle 33 sur es de 1,20m. Esta estructura ha sido propuesta por el Contratista, y genera el correspondiente ajuste a la primera revisión efectuada por el consultor en fecha 13 de mayo de 2005 (Ref. IDU-044-579 radicado IDU 044212).

Vale aclarar que las modificaciones a los diseños corresponden a las solicitudes realizadas por las empresas de servicios públicos en el ejercicio de la actualización de los diseños, una vez realizadas las verificaciones en campo con los respectivos delegados de dichas empresas. En el ANEXO No.19 PLANOS ACTUALIZADOS DE DISEÑO, se incluye copias de estos. Vale aclarar los originales han sido entregados a cada una de las empresas debidamente firmados por la Interventoría y el Contratista como planos definitivos y en el caso de la ETB, se entregaron planos record versión (0) firmados para iniciar el proceso de revisión, proceso que a la fecha continúa.

### 7.2 EXCLUSIONES DE METAS FÍSICAS

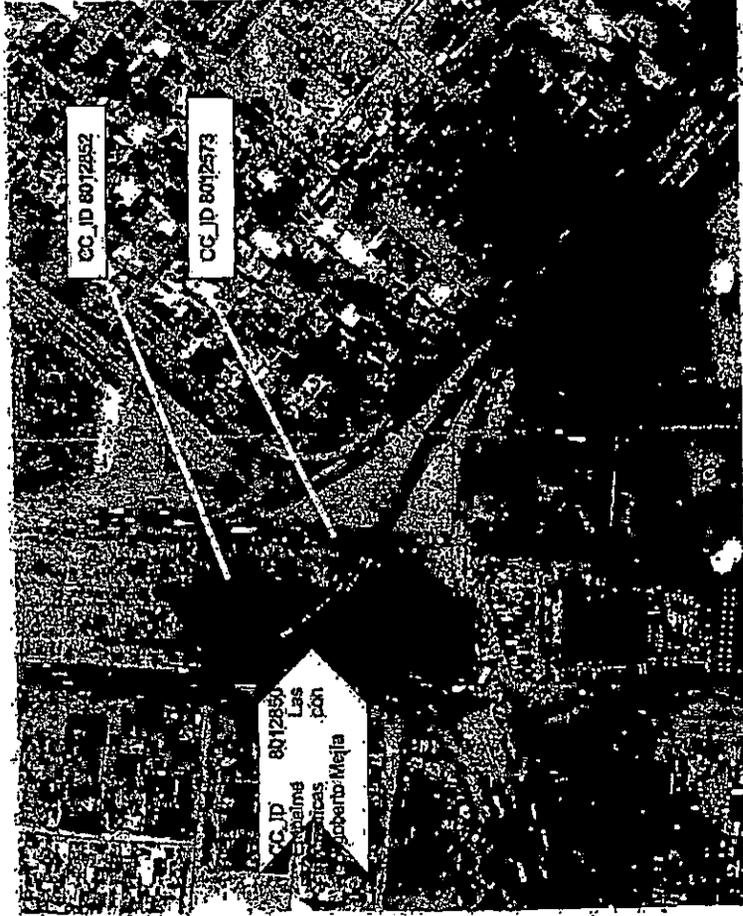
Desde el inicio del Contrato de Interventoría IDU-BM-250-04 estuvieron definidas las metas físicas del contrato de Obra IDU-BM-237-04, y durante su ejecución no se registraron exclusiones de segmentos viales en el proyecto.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ, D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO IDU-BM-237-04 Etapa de Construcción

No obstante, es importante aclarar que a través de la comunicación 0114.07 GTC radicado IDU No: 105289, la Interventoría solicitó aclaración con relación a los CC\_ID 801573 y 8012852, debido a que se identificó que estos no se existían físicamente en el terreno. Al respecto, con comunicación IDU-004496 STPL-4300 de 22 de enero de 2007, el Instituto realizó la correspondiente aclaración, informando que la selección del ítem correspondía al CC\_ID 8012860 el cual físicamente correspondía al empalme entre la Av. Las Américas y la Av. Agoberto Mejía.

En la siguiente fotografía remitida por el IDU, se muestra los CC\_ID aclarados y el empalme de la Av. Las Américas con la Av. Agoberto Mejía con su respectivo CC\_ID.



El Contrato de Obra IDU-BM-237 de 2004, corresponde a la Construcción, Rehabilitación y Conservación de Vías de Rutas Alimentadoras del Sistema Trasmilenio, ubicadas en la Localidad de Kennedy (8) con la siguiente nomenclatura relacionada en el Pilego de Condiciones:

Tabla 7-2. Listado de vías para construcción Contrato IDU-BM-237-04.

CC_ID	Nomenclatura	Polig	Terminación
8004858	AK 86	CL 34 sur	GL 38 C sur
8005527	AK 86	CL 38 C sur	CL 69 A sur
8005780	AK 86	CL 39 A sur	CL 40/B sur
8006096	AK 86	CL 40 C sur	CL 41 B sur

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO IDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

Instituto de Desarrollo Urbano  
Centro de Documentación

CC ID	Nomenclatura	Inicio	Terminación
8006166	AK 86	CL 41 B sur	CL 42 sur
8006370	AK 86	CL 42 sur	CL 42 A sur
8012578	AK 86	CL 33 sur	CL 34 sur
8012676	AK 86	CL 38 D sur	CL 39 A sur
8012850	AK 86	Av. Las Américas	CL 33 sur
8006495	CL 42 A sur	TV 85 A	AK 86
8006587	CL 42 A sur	TV 85	TV 85 A
8006674	CL 42 A sur	TV 84 A	TV 85
8006735	CL 42 A sur	TV 84	TV 84 A
8006819	CL 42 A sur	TV 83 A	TV 84
8006892	CL 42 A sur	TV 83	TV 83 A
8006983	CL 42 A sur	TV 82 A	TV 83
8005420	CL 38 C sur	TV 85 A	AK 86
8005490	CL 38 C sur	AK 85	AK 85 A
8005580	CL 38 C sur	AK 84 A	AK 85
8005649	CL 38 C sur	AK 84	AK 84 A
8005798	CL 38 C sur	AK 83	AK 84
8005874	CL 38 C sur	AK 82 A	AK 83

A continuación en la Tabla 7-3 Vías con nomenclatura validada en los estudios y diseños verificadas en campo en la etapa de Preconstrucción del Contrato IDU-BM-237-04, se enuncian los corredores viales a ejecutarse por el contrato de obra.

Tabla 7-3. Vías con nomenclatura validada en los estudios y diseños y verificadas en campo en la Etapa de Preconstrucción del Contrato IDU-BM-237-04

NOMENCLATURA ANTIGUA	NOMENCLATURA ACTUAL	IGUENCIA
CL 38 C sur entre Av. Agoberto Mejía y KR 82 A.	CL 38 C sur entre Av. Agoberto Mejía y KR 79.	Intermedia Banderas
CL 42 A Sur entre Av. Agoberto Mejía y KR 82 A.	CL 42 A sur entre Av. Agoberto Mejía y KR 79.	Intermedia Banderas
Av. Agoberto Mejía entre CL 42 A sur y CL 33 sur.	Av. Agoberto Mejía entre CL 42 A sur y CL 33 sur.	Intermedia Banderas

7.3 INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Durante la ejecución del contrato de obra IDU-BM-237-04, la Interventoría realizó el seguimiento, verificación y control de altimetría y planimetría en los diferentes procesos constructivos de replanteo y localización para las diferentes áreas definidas en los ítems de urbanismo, pavimentos, Acueducto y Alcantarillado, y de redes secas (eléctricas- telefónicas y señalización). Para estas actividades se dispuso de equipos de Topografía (Teodolito-Nivel-regla-equipos de computo y

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO. 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO  
IDU-8M-250-04 Etapa de Construcción

software especializado para tales fines), además del profesional Idóneo y sus respectivos auxiliares (Topógrafo, cadenero e inspectores) para realizar dichas actividades.

En relación con los controles y verificaciones a los materiales puestos en obra por el Contratista, la Interventoría dispuso los equipos de laboratorio básico en campo para desarrollar los ensayos de suelos y pavimentos flexible e hidráulico. Además del profesional Idóneo (laboratorista-Inspector) encargado de realizar durante la ejecución del contrato de obra dichas actividades.

A continuación se relacionan los equipos de laboratorio que la Interventoría mantuvo durante la ejecución del contrato de obra:

- Juego completo de tamices (14): 3° Gran Test, 2 ½° gran Test, 2° Gran Test, 1 ½° Endecotts lida, 1° Endecotts lida, ¾° Tamiz Standard, ½° gran Test, 3/8° Endecotts lida, No.4° Endecotts, No.10 Endecotts, No.40 Endecotts, No. 80 Gran Test, No.200 Endecotts, No.200 tamis de lavabo.
- Balanza de 36 Lb Howe Richardson Scale C Model No. 601 serial No.68-18616
- Balanza de 2810 gramos OHAUS
- 311 gramos OHAUS
- 4 camisas para toma de cilindros concreto
- 3 moldes CBR
- 1 molde Proctor
- 1 horno Caloric
- 1 prensa solitest CBR
- Cazueta de Casagrande con ahurador Pirzuar modelo PS-11 serie 467
- Equipo de Densidades Cono y Arena
- Máquina de fuerza (prensa) Spilest con capacidad de 10 Toneladas para suelos
- Aditamentos para fallas a flexión
- Aditamentos para fallas a compresión
- Deformímetro (Flujo)
- Anillo de 1/10000 para prensa Marshall
- Mordazas para fallo de briquetas
- Termómetro
- Moldes Marshall
- Martillo Marshall
- Moldes para Cilindros
- Moldes para viguetas
- Moldes para CBR
- Estufa Eléctrica
- Cono Slump
- Cono arena



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto de Desarrollo Urbano

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO IDL-8M-250-04 Etapa de Construcción

- Cono dinámico
- Equipos varios: Cepillos, pala, pica, barra, cucharas, probetas, varillas, platinas, etc.

Con relación a los ensayos de laboratorio a materiales granulares, mezclas asfálticas y otros, en el ANEXO No.8 ENSAYOS DE MATERIALES Y PROTOCOLOS DE CALIDAD, se incluye copias de los Informes de laboratorios entregados por el Contratista, ensayos de laboratorio realizados por la Interventoría, lista de control y chequeo realizados por la Interventoría y protocolos de calidad de otros materiales. Vale aclarar que en los Informes de Interventoría mensuales se incluyó esta información. Igualmente en el ANEXO No.1 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se presenta mes a mes las actividades desarrolladas por la Interventoría en el ítem Control de Calidad.

De otra parte y en cumplimiento de lo expresado en el Apéndice A ESPECIFICACIONES PARA VERIFICACIÓN, CONTROL Y RECIBO DE OBRA, capítulo 2 y de las obligaciones contractuales de revisión, inspección, supervisión y control durante el proceso de verificación, a cada una de las obras ejecutadas por el Contratista, la Interventoría remitió con comunicación No. 2003.09 GTC de 08 de septiembre de 2009, al Contratista con copia al Instituto, el resultado de las verificaciones y observaciones realizadas en recorridos de obra realizados conjuntamente Contratista e Interventoría, con ocasión de la terminación de la etapa de construcción, las cuales se resumen a continuación así:



• Planos Records:

El Contratista presentó planos records versión 0 de las redes secas y de las redes húmedas; quedando pendiente la presentación de planos records de espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• Redes Húmedas:

Con base en los planos records versión 0 de redes húmedas presentados por el Contratista, la Interventoría realizó la revisión, la cual estuvo enfocada a los acabados, dimensiones, tapas y demás accesorios que son objeto de especificación requerida por cada empresa. En este sentido las observaciones fueron consignadas en los mismos planos y en formatos de Interventoría creados para tal fin.

De manera general, las observaciones a pozos y cajas de inspección del sistema de alcantarillado de aguas negras estuvieron dadas a los remates de pañetes contra conos de reducción y cilindros; mejoramiento en los acabados de algunas cañuelas, colocación de algunos pasos adicionales en cajas y pozos de inspección, pintura de pasos, limpieza de residuos de construcción en algunas de estas estructuras y colocación de algunas manijas a las tapas de cajas de inspección.

De manera general, las observaciones a pozos y sumideros del sistema de aguas lluvias estuvieron dadas a la limpieza de residuos de construcción dentro de los pozos y sumideros, pintura de los pasos de ingreso a estas estructuras, corrección de remates en algunas cañuelas y descimbrar los baberos de algunos sumideros.

De manera particular las observaciones a la red de acueducto, estuvieron dadas a la limpieza y remates del interior de las cajillas de acueducto y a la colocación de algunas tapas de las cajillas, debido a pérdida por vandalismo en el sector.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO  
IDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

• **Redes Secas:**

**Codensa:** Observaciones dadas al mejoramiento de remates de paredes al interior de cajas, remates de las paredes alrededor de campanas y especialmente a la colocación de plaquetas de identificación sobre las tapas de estas estructuras.

**EPM:** Observaciones dadas al mejoramiento de los remates de la parte interna de las tapas de las cajas T, remates en las paredes alrededor de las campanas y la colocación de plaquetas de identificación sobre las tapas de estas cajas.

**Colombia Telecomunicaciones:** Observaciones dadas a la re-nivelación de las pacas superiores de las cajas y a la colocación de plaquetas de identificación de estas estructuras.

**ETB:** Observaciones dadas a descimbrar cámaras, limpieza de cables con residuos de mezclas de morteros, terminación y acabados en paredes alrededor de campanas, organización de la ductería a la llegada de las cámaras, cambio de aros y tapas que no corresponden a las que utiliza ETB, corrección en la parte inferior de la placa superior de las cámaras, limpieza de residuos de concreto y mortero en las placas inferiores, grabado de la identificación del contrato en tapas y aros y colocación de plaquetas de identificación en cajas de pasos sencillas y dobles.

**GAS NATURAL:** Observaciones dadas a la colocación de las tapa válvulas en el sentido de flujo en la red.

**PAVIMENTOS EN CONCRETO / ASFÁLTICOS:** En general el estado de los pavimentos se encuentran en buen estado. Sin embargo, se realizaron algunas observaciones en algunos sectores puntuales de la calle 42 A sur y calle 38C sur, en las que se evidenciaron algunas fisuras longitudinales y transversales de grado de severidad bajo con el fin de que se corrigieran a la mayor brevedad posible. De otra parte se hicieron algunas observaciones de carácter preventivo como el resellado alrededor de los pozos de alcantarillado para evitar posibles filtraciones de agua y vibraciones de las tapas de los pozos que puedan desportillar la terminación de la carpeta asfáltica alrededor de los pozos.

**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL:** A la fecha de terminación de la etapa de construcción la señalización horizontal y vertical no se ha implementado, dado que aún se encuentra en proceso de aprobación los planos para la implementación de la misma por parte de la SDM. Sin embargo, se ha realizado por parte del Contratista y la Interventoría los ajustes a los diseños según lo solicitado por los funcionarios de la Secretaría de la Movilidad en los diferentes recorridos realizados conjuntamente Contratista, Interventoría y SDM. Igualmente, se encuentran en este mismo proceso los planos de semaforización.

**ESPACIO PÚBLICO:** A la fecha de terminación de la etapa de construcción, el Contratista no había presentado los planos records de espacio público. Es de aclarar que los andenes y cicloruta construidos se encuentran habilitados para el tráfico peatonal. Las observaciones surgidas de los recorridos se plasmaron en los planos de diseño, las cuales estuvieron enfocadas en re-nivelaciones de áreas puntuales de adoquín y loseta, corrección a franjas de concreto de ajuste, correcciones a rampas peatonales, corrección a remates de concreto contra estructuras de servicios públicos, cambio de piezas de adoquín, de alcorques en

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO, ZONA 4, GRUPO 1, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.

INFORME FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO  
JDU-BM-250-04 Etapa de Construcción

contenedores, resellado de áreas de loseta y adoquín y cambios de texturizado en algunas áreas puntuales.

Por lo anterior, esta Interventoría solicitó al Contratista a través del Informe remitido con comunicación No. 2003.09 GTC de 08 de septiembre de 2009, establecer una programación minuciosa de actividades correctivas, disponiendo de los recursos suficientes y necesarios, concentrando los esfuerzos en la atención de las observaciones realizadas en las redes de servicios públicos como las acciones correctivas para el cumplimiento del estado de condición de los pavimentos asfálticos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  

---

Instituto de Desarrollo Urbano

# Andenes



Teléfono del Espacio Público

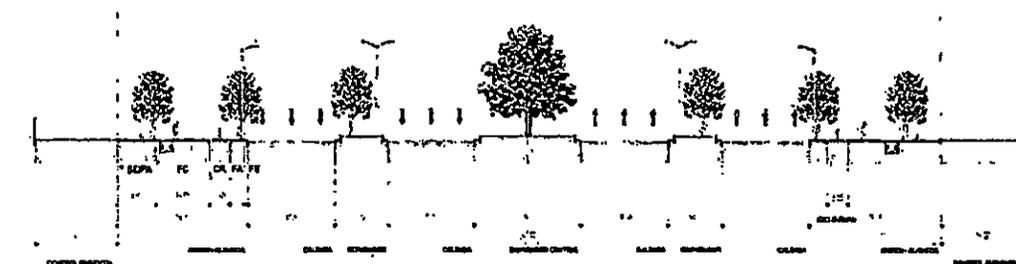
Ciclo-ruta - Vía -V-0A  
Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-0B



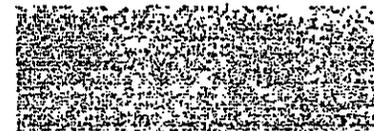
V-0A



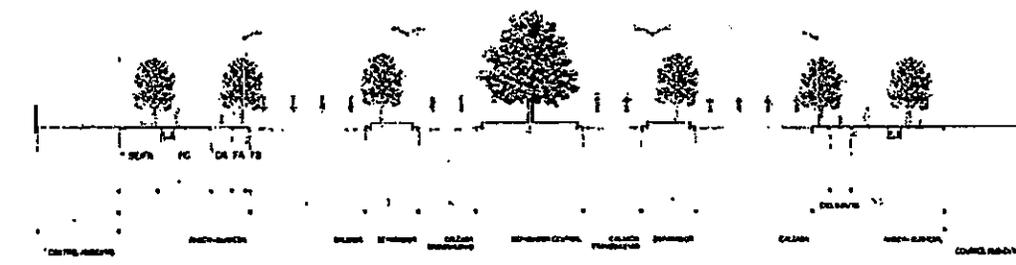
\* Espacio lineal de protección con indicaciones



V-0B



\* Espacio lineal de protección con indicaciones





# Carilla de Andenes



Ministerio de Obras Públicas y Transportación  
Taller del Espacio Público

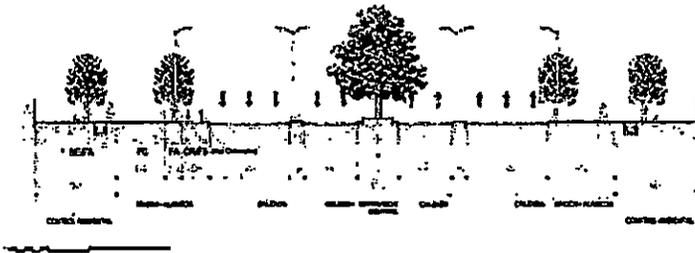
## Ciclo-ruta - vía -V-1A Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-1B



V-1A



Figura fundamental de ambiente con vegetación



V-1B



Figura fundamental de ambiente con vegetación



# Castillo de Andenes



Taller del Espacio Público

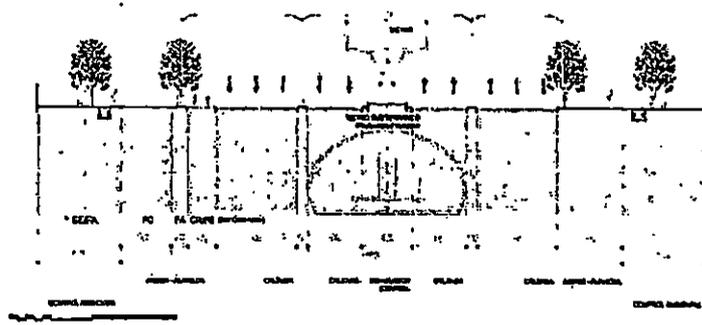
## Metro Ciclo-ruta - vía -V-1c Metro Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-1D



V-1C



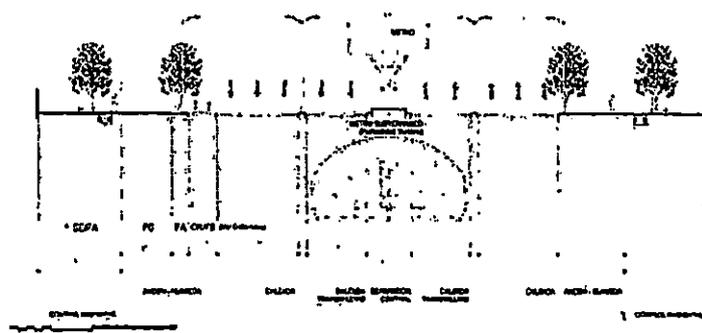
\* Frente las fachadas de edificios con balcones



V-1D



\* Frente las fachadas de edificios con balcones



# Ciudad de Andenes



Taller del Espacio Público

## Ciclo-ruta - vía -V-2A Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-2B



V-2A

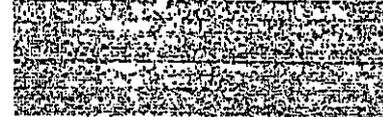
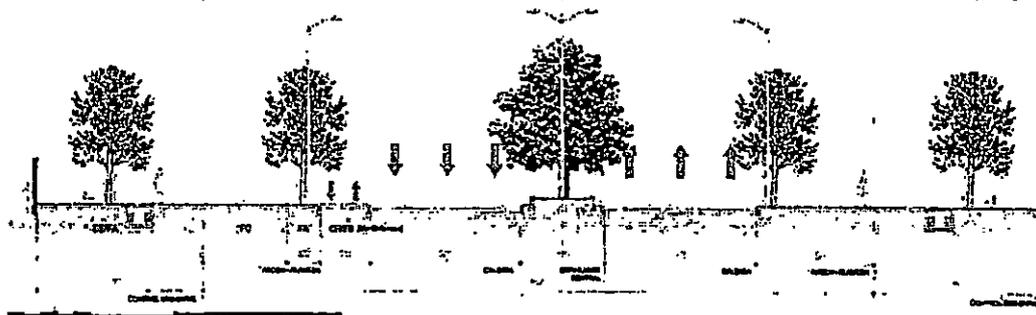


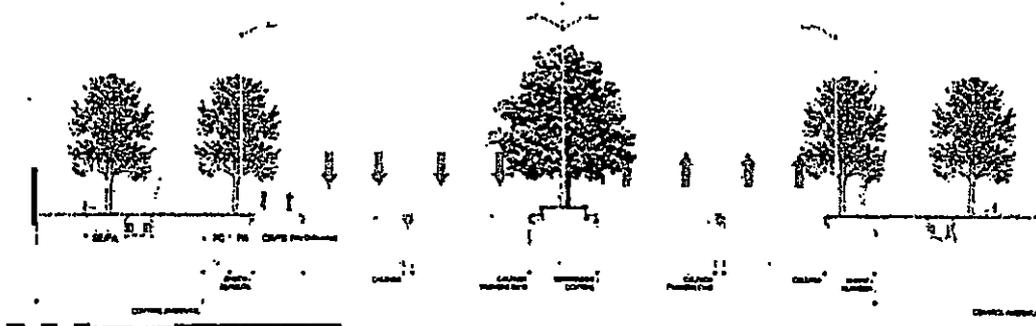
Figura Propuesta de andenes con lediluzes.



V-2B



Figura Propuesta de andenes con lediluzes.



# Carretera de Andenes

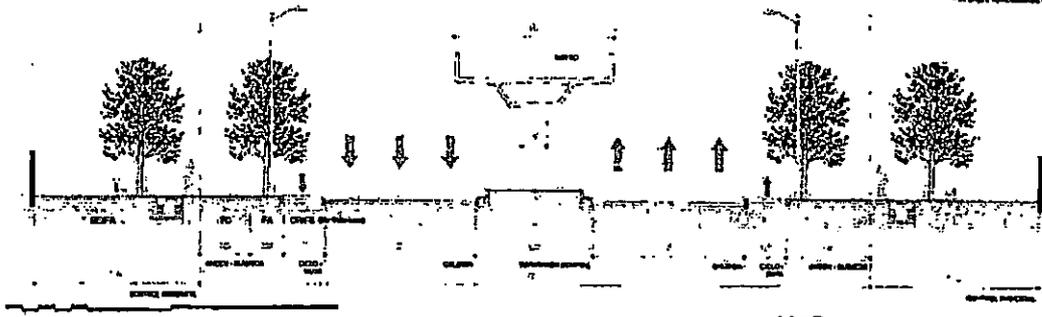


Taller del Espacio Público

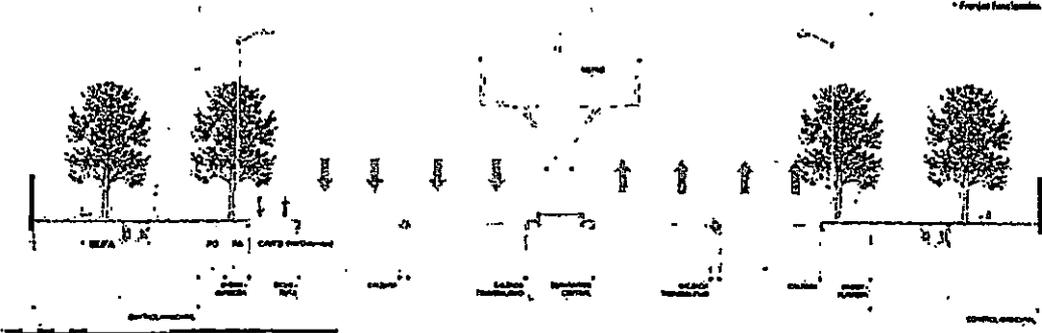
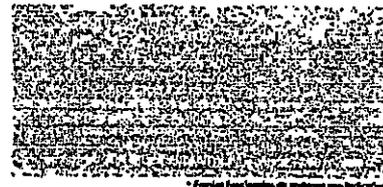
## Metro Ciclo-ruta - vía -V-2c Metro Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-2b



V-2C



V-2D



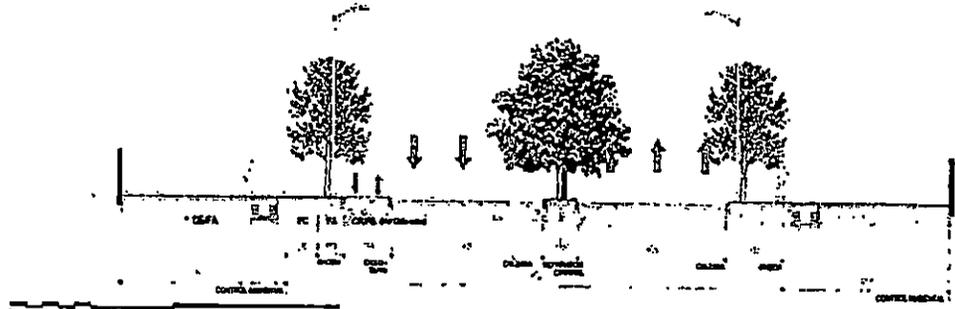
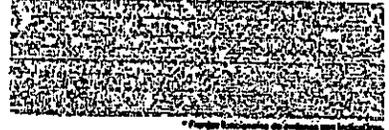
# Andenes



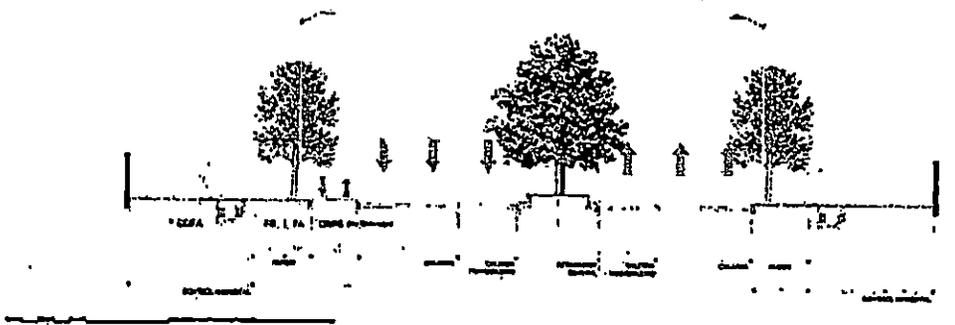
Ciclo-ruta - vía -V-3A  
Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-3B



V-3A



V-3B



# Andenes

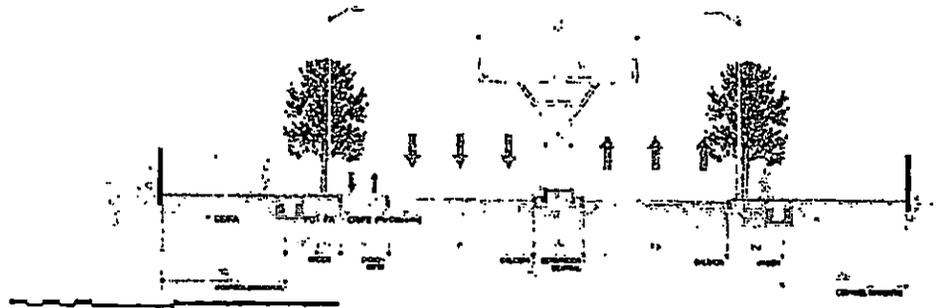
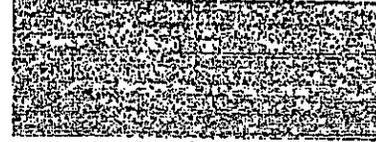


Taller del Espacio Público

Metro Ciclo-ruta - vía -V-3c  
Metro Troncal Ciclo-ruta - Vía -V-3D



V-3C



V-3D



Comuna de Andenes

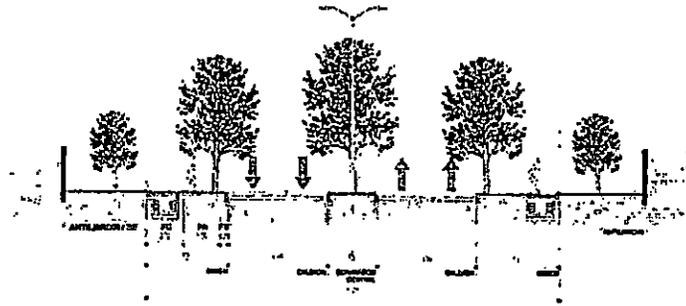


Taller del Espacio Público

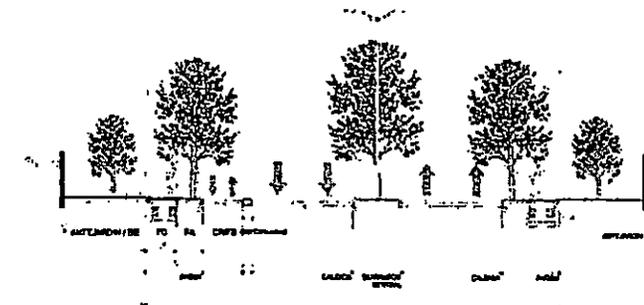
# Malla vial intermedia Malla vial intermedia con Ciclo-ruta



\* Fuente: Normativa de ordenamiento territorial.



\* Fuente: Normativa de ordenamiento territorial.



Carriño de Andenes

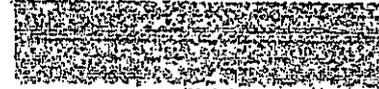


Taller del Espacio Público

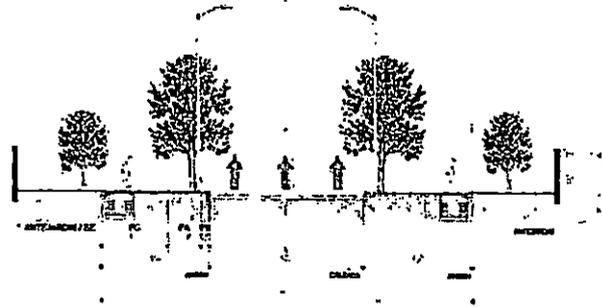
Malla vial intermedia -V-4A  
MVI con Ciclo-ruta V-4B



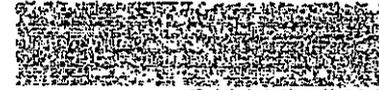
V-4A



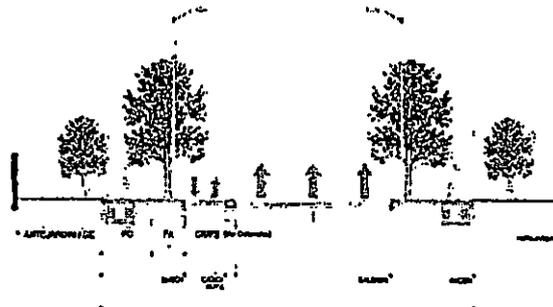
\* Franja fundamental de arbolado con inclinación

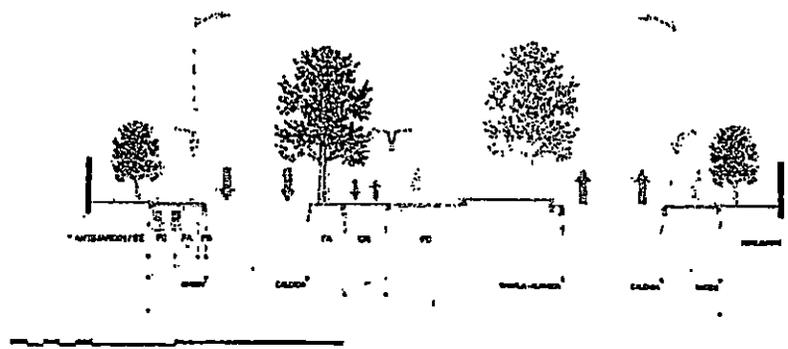
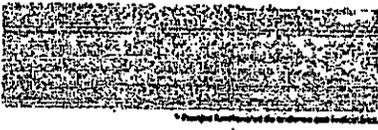
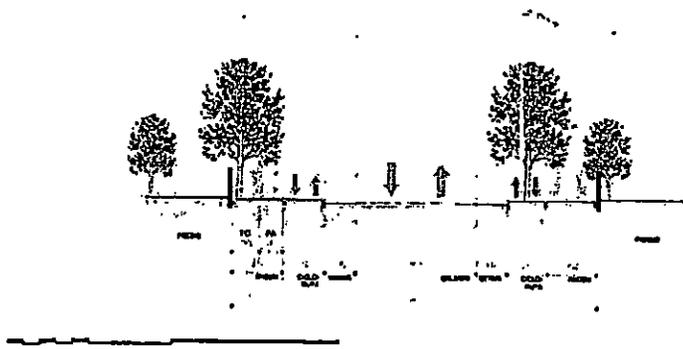
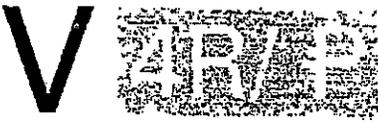


V-4B



\* Franja fundamental de arbolado con inclinación





# Control de Andenes

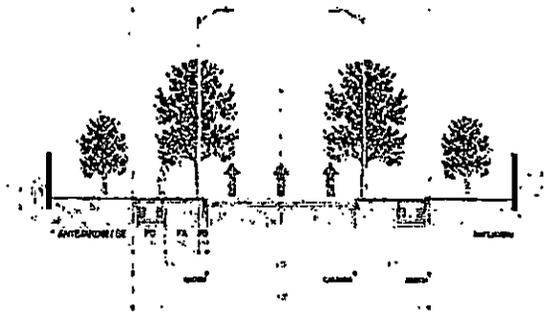


Taller del Espacio Público

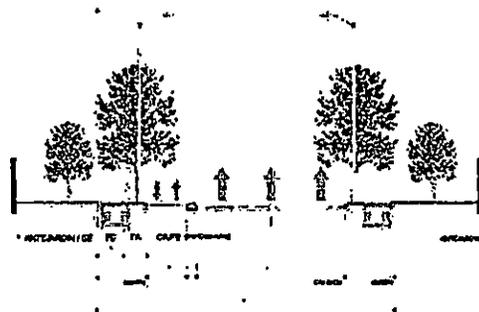
## Malla vial intermedia Malla vial intermedia con Ciclo-ruta



Frontal a la ciudad de la estación con ciclo-ruta



Frontal a la ciudad de la estación con ciclo-ruta





Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# CONTRATO ORDEN N° 2

CONSORCIO VELNEC - GNG

030

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011 *"Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO"*, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la cual tiene por objeto: *"planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Publica Privada – (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."*

Y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto No. 1745 del 13 de Agosto de 2013.

**CERTIFICA QUE:**

En los archivos que reposan en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se verificó la siguiente información:

Que la firma **CONSORCIO ZAÑARTU MAB VELNEC**, identificada con el Nit. 900.399.838-2, se encuentra ejecutando el Contrato de Interventoría No. 283 de 2010.

Que el Consorcio está conformado por:

**INTEGRANTE**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES LTDA	40%
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	40%
VELNEC S.A.	20%

Que la descripción del Contrato es la siguiente:



 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

**OBJETO DEL CONTRATO :**

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIO-AMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 1 COMPRENDIDO ENTRE TOBIAGRANDE/VILLETA – GUADUAS EL KORÁN.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

7 años

**FECHA DE INICIO:**

24 de Enero de 2011

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

23 de Enero de 2018

**SUSPENSIONES:**

Ninguna

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**

\$ 54.602.000.000 Pesos constantes de 2008  
Incluido IVA.

**VALOR FACTURADO A LA FECHA:**

\$ 44.197.795.294,00

**FASE DE PRECONSTRUCCION:**

\$ 9.380.493.779,00

**FASE DE CONSTRUCCION:**

\$ 31.991.619.428,00

**CUMPLIMIENTO**

A satisfacción 100%, el contratista ha cumplido a la fecha con todos los compromisos derivados del contrato de interventoría.

**MULTAS Y SANCIONES**

A la fecha el contratista no se le ha hecho efectiva ninguna multa o sanción.

Que el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA No. 002 de 2010** a quien el consorcio Zañartu MAB Velnec hace la interventoría tiene el siguiente alcance:

**CONTRATO:**

No. 002 del 14 de enero de 2010

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>031</b> Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

**OBJETO DEL CONTRATO:**

CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, ELABORE LOS DISEÑOS, FINANCIE, OBTenga LAS LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMÁS PERMISOS, ADQUIERA LOS PREDIOS, CONSTRUYA, OPERE Y MANTENGA EL SECTOR 1 DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL.

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:**

Villeta - El Korán

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:**

Siete (7) años

**PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL:**

Siete (7) años

**FECHA INICIO CONTRATO:**

9 de junio de 2010

**FECHA TERMINACIÓN FASE PRE-CONSTRUCCIÓN:**

8 de junio de 2011

**FECHA DE TERMINACIÓN FASE CONSTRUCCIÓN:**

Terminada mediante de acta de terminación de la fase de construcción del tramo 2 del 3 de diciembre de 2014

**FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA OPERATIVA**

Actualmente se encuentra en etapa de operación y mantenimiento del tramo 2 hasta el 8 de junio de 2017

**VALOR DEL CONTRATO A 31 DICIEMBRE 2008**

\$ 962.075.973.782

**CORRESPONDE AL VPIT**

**CONCESIONARIO:**

CONSORCIO VIAL HELIOS

**ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES:**

A la fecha el Contrato de Interventoría ya terminó la Etapa de Construcción del tramo 2 y el alcance de las obras entregadas es el siguiente:

- I) Doble calzada comprendida entre Guaduas (Intersección San Miguel) y Puerto Salgar (Intersección El Korán).
- II) Variante de Guaduas (Conectante desde la Intersección San Miguel con la Carretera Nacional existente Honda – Guaduas – Villeta – Bogotá en el Intersección La Morena).
- III) Pavimentación de la vía existente entre El Dindal y la cabecera municipal de Caparrapí.

Descripción de las principales obras que se a la fecha ejecutaron como parte del proyecto:



 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

1. Estabilización de taludes y obras de contención:

**TALUDES**

Calzada derecha

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
2a	K21+600	K22+241			
	K22+241	K22+256	<b>INTERSECCIÓN SAN MIGUEL</b>		
	K22+256	K24+743	K22+408	K22+725	3 terrazas. Hidrosiembra. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias. Con disipadores
			K22+725	K22+810	Sin terrazas. Hidrosiembra. Tiene cunetas y disipadores.
			K22+838	K23+010	2 terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación ni intermedias. No tiene disipadores.
			K23+010	K23+115	2 terrazas. Hidrosiembra. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias. Tiene disipadores.
			K23+125	K23+205	Sin terrazas. Hidrosiembra. Tiene zanja de coronación. Tiene disipador.
			K23+330	K23+400	En ejecución. Sin terrazas. No tiene zanja de coronación. Construcción de disipadores.
			K23+460	K23+520	Sin terrazas. Sin hidrosiembra. No tiene zanja de coronación. No tiene disipadores.
			K23+580	K24+050	Interferencia Tubería Pacific Stratus Energy (A CARGO DEL CONCESIONARIO), debido a derrumbe se inhabilita. Derrumbe, en proceso de retirada de material y reconformación de talud. Instalación de hidrosiembra, instalación de disipadores, construcción de cunetas
			K24+080	K24+510	Sin terrazas. Sin zanja de coronación. Tiene disipadores.
	K24+510	K24+630	Sin terrazas. Conformación de talud		
	K24+743	K24+849	<b>PUENTE EL CHOCHO</b>		
	K24+849	K25+544	K25+330	K25+380	Sin terrazas. Falta Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación ni intermedias.
			K25+480	K25+550	Sin terrazas. Instalación de hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
	K25+544	K25+584	<b>PUENTE TRES PASOS</b>		
	K25+584	K28+870	K25+600	K25+762	1 terraza. Falta de terminar Hidrosiembra. No se ha construido zanja de coronación ni cuneta intermedia. No se han construido disipadores.
			K25+860	K26+195	3 terrazas. Falta de terminar Hidrosiembra. Tiene zanja de coronación y cunetas intermedias. Tiene disipadores.
			K26+195	K26+310	1 terraza. Hidrosiembra. Tiene zanja de coronación y cuneta intermedia. Tiene disipadores.
K26+660			K26+900	1 terraza. Hidrosiembra. Tiene zanja de coronación y cuneta intermedia. Tiene disipadores.	
K26+960			K27+460	Sin terrazas. Hidrosiembra en proceso. En ejecución las zanjas de coronación. Tiene disipadores.	

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

032

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
			K27+710	K27+940	Sin terrazas. Hidrosiembra en proceso. No se han construido zanjas de coronación. Tiene disipadores.
			K27+980	K28+095	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. En ejecución zanjas de coronación. En ejecución disipador.
			K28+147	K28+350	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. En ejecución zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K28+390	K28+450	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K28+556	K28+660	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
K28+870	K28+990	<b>PUENTE PELADEROS</b>			
K28+990	K29+325	K29+100	K29+240	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
K29+325	K29+455	<b>PUENTE LA BAJONA</b>			
K29+455	K32+025	K29+500	K29+610	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K29+740	K29+760	Sin terrazas. Con mucha vegetación. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K29+840	K29+882	Sin terrazas. Con mucha vegetación. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K29+993	K30+030	Sin terrazas. Falta hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K30+070	K30+210	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K30+390	K30+520	2 terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. Se ejecutan cunetas y zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K30+540	K30+720	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. Tiene disipadores.	
		K30+740	K30+900	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. Se han construido zanjas de coronación y cunetas intermedias. No se han construido disipadores.	
		K30+920	K30+970	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
		K31+200	K31+370	2 terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. Se han construido zanjas de coronación y cunetas intermedias. No se han construido disipadores.	
K31+460	K31+530	2 terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. En ejecución cunetas intermedias. No se han construido disipadores.			
K31+580	K31+825	2 terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. En ejecución zanjas y cunetas intermedias. No se han construido disipadores.			

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GCSP-F-020</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>	<b>Fecha: 12/11/2013</b>

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO	
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL		
K32+125	K33+663		K31+940	K32+025	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación ni cunetas intermedias. No se han construido disipadores.	
		<b>PUENTE EL REPOSO</b>				
			K32+130	K32+360	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. En ejecución las zanjas de coronación y cunetas intermedias. En ejecución disipadores.	
			K32+360	K32+590	3 terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. En ejecución las zanjas de coronación y cunetas intermedias. En ejecución disipadores.	
			K32+590	K32+790	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. En ejecución las zanjas de coronación y cunetas intermedias. En ejecución disipadores.	
			K32+820	K32+860	1 terraza. En ejecución hidrosiembra. Presenta zanjas de coronación y cunetas intermedias. Presenta disipadores.	
			K32+880	K32+980	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. Presenta zanjas de coronación y cunetas intermedias. Presenta disipadores.	
			K32+980	K33+020	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. Presenta zanjas de coronación y cunetas intermedias. Presenta disipadores.	
			K33+040	K33+120	1 terraza. Hidrosiembra. Presenta zanjas de coronación y cunetas intermedias. Presenta disipadores.	
			K33+470	K33+520	Sin terrazas. Hidrosiembra. Presenta zanjas de coronación. No se han construido disipadores.	
	K33+560	K33+650	Sin terrazas. Falta de terminar Hidrosiembra. Presenta zanja de coronación y cunetas intermedias. Presenta disipadores.			
K33+663		K33+679		<b>INTERSECCIÓN GUADUERO</b>		
K33+679	K34+001	<b>CRUCE FERREO</b>				
K34+001		K34+211		<b>PUENTE RIO NEGRO ALTO</b>		
K34+211	K36+709		K34+320	K34+450	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación.	
		<b>Ecuación de Empalme</b>				
			K35+760	K35+870	3 terrazas. Hidrosiembra. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
			K35+880	K36+000	2 terrazas. Hidrosiembra. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
			K36+300	K36+350	4 terrazas. Hidrosiembra no visible. Construcción zanjas de coronación, cunetas intermedias y disipadores.	
	K36+352	K36+700	3 terrazas. Hidrosiembra. No se ha construido zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias.			
K36+709		K36+749		<b>PUENTE LA ESCANDALOSA</b>		

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001 <b>033</b>
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
K36+749	K37+815	K36+740	K36+940	3 terrazas. Hidrosiembr. No se han construido zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias.	
		K36+940	K37+200	3 terrazas. Hidrosiembr. Presenta zanja de coronación y cunetas intermedias.	
		K37+500	K37+670	2 terrazas. Hidrosiembr. No tiene zanja de coronación. Presenta cunetas intermedias.	
K37+815	K37+854	<b>PUENTE NACUNALES</b>			
K37+854	K40+488	K37+900	K38+050	2 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
		K38+080	K38+330	Sin terrazas. No se han construido zanjas o cunetas de coronación o intermedias. Zona de tembladal	
		K38+360	K38+460	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento. No tiene zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias.	
		K38+600	K38+730	2 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
		K38+740	K38+890	3 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
		K38+920	K39+210	4 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
		K39+220	K39+460	5 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
		K39+650	K39+930	2 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
K40+140	K40+320	Hidrosiembr.			
K40+488	K40+568	<b>PUENTE VARELAS</b>			
K40+568	K43+188	K40+800	K40+860	Hidrosiembr.	
		K41+340	K41+700	4 terrazas. Hidrosiembr. Construcción de zanjas de coronación, cunetas intermedias y descoles disipadores.	
		K42+280	K42+700	Se termina la instalación de la malla electrosoldada, concreto lanzado e instalación de los torones, para este periodo hubo inestabilidad del talud, generando desprendimiento del lanzado.	
K43+188	K43+247	<b>PUENTE SAN ANTONIO</b>			
K43+247	K43+505	K43+281	K43+300	Hidrosiembr.	
K43+505	K43+833	<b>PUENTE RÍO NEGRO BAJO</b>			
K43+833	K44+807	K43+860	K44+740	Hidrosiembr.	
		K44+745	K44+807	Talud inferior construido muro. Concreto y pernos anclados.	



Agencia Nacional de Infraestructura

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Código: GCSP-F-020

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

FORMATO

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA

Fecha: 12/11/2013

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
	K44+807	K44+852	<b>PUENTE EL CHORRITO</b>		
	K44+852	K47+137	K45+050	K45+380	Hidrosiembra. Cuneta intermedias.
			K45+820	K46+060	Sin terrazas. Hidrosiembra en talud inferior.
			K46+150	K46+380	Sin terrazas. Hidrosiembra en talud inferior sin brotar, construcción de dissipador
	K47+137	K47+197	<b>INTERSECCIÓN DINDAL</b>		
	K47+197	K49+017	K47+280	K47+560	Hidrosiembra
			K48+890	K49+000	Hidrosiembra. No presenta zanjas de coronación.
	K49+017	K49+057	<b>PUENTE EL LAJÓN</b>		
	K49+057	K49+994	K49+600	K49+700	Conformación de cunetas de coronación y construcción de las mismas
			K49+800	K49+950	movimiento de tierra para estabilización de talud
	K49+994	K50+034	<b>PUENTE SAN DIONISIO</b>		
	K50+034	K51+700	50+034	51+700	Se presenta taludes con Hidrosiembra
	K51+700	K52+030	K51+700	K52+030	Se ha realizado Hidrosiembra
	K52+030	K52+170	<b>PUENTE SAN MARCOS</b>		
	K52+170	K54+609	K52+790	K52+830	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K52+830	K52+870	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K52+890	K53+800	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K54+609	K54+889	<b>TUNEL LAS LAJAS</b>		
	K55+193	K55+351	<b>VIADUCTO DEL K 55</b>		
	K55+351	K55+679	K55+370	K55+420	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K55+679	K55+803	<b>PUENTE LA MORENA</b>		
	K55+803	K60+415	K56+350	K56+420	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K57+070	K57+420	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento. Se ha construido berma en concreto con malla electrosoldada.
			K58+940	K59+040	Sin terraza. Concreto lanzado
			K59+380	K59+620	Sin terraza. Hidrosiembra
			K59+645	K59+800	Sin terraza. Hidrosiembra
			K60+200	K60+400	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K60+415	K60+584	<b>VIADUCTO LAS LAJAS</b>		
	K60+584	K61+976	K60+240	K60+390	1 terraza. Hidrosiembra
			K60+595	K60+775	1 terraza. Hidrosiembra. Se han construido cunetas intermedias.
			K60+810	K60+850	2 terrazas. Hidrosiembra. Se han construido bermas intermedias
			K61+010	K61+180	2 terrazas, Hidrosiembra, concreto lanzado. Se han construido bermas intermedias, dissipador y balsocrete



Agencia Nacional de Infraestructura

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Código: GCSP-F-020

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001 **034**

FORMATO

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA

Fecha: 12/11/2013

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
			K 61+230	K 61+460	2 terrazas, Hidrosiembra, concreto lanzado. Se han construido disipadores y bermas intermedias
			K 61+610	K 61+960	2 terrazas, Hidrosiembra, concreto lanzado. Se han construido disipadores, bermas intermedias y zanjas de coronación.
K 61+976	K 62+135	<b>PUENTE EL PIROL</b>			
K 62+135	K 62+975	K 62+180	K 62+260	1 terraza. Hidrosiembra. Se han construido zanjas de coronación	
		K 62+340	K 62+670	2 terrazas. Hidrosiembra.	
K 62+975	K 63+254	<b>PUENTE CAMBRAS</b>			
K 63+254	K 63+972	K 63+400	K 63+490	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 63+550	K 63+590	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 63+860	K 63+960	Sin terraza. Concreto lanzado	
K 63+972	K 64+141	<b>PUENTE EL FAGO</b>			
K 64+141	K 66+265				
K 66+265	K 66+451	<b>PUENTE SARDINATA</b>			
K 66+451	K 68+676	K 66+600	K 67+180	Sin terraza. Instalación de concreto lanzado	
		K 67+850	K 67+930	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 68+450	K 68+600	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
K 68+676	K 68+795	<b>PUENTE BRISAS</b>			
K 68+795	K 72+360	K 69+000	K 69+260	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 70+050	K 70+160	Sin terraza. Instalación de concreto lanzado	
		K 70+400	K 70+650	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 71+130	K 71+490	1 terraza. Hidrosiembra. Se han construido zanja de coronación.	
		K 71+630	K 71+930	2 terrazas. Instalación de concreto lanzado. Se han construido zanja de coronación.	
		K 72+047	K 71+960	1 terraza. Hidrosiembra.	
		K 72+080	K 72+690	1 terraza. Concreto lanzado	
K 72+360	K 72+506	<b>PUENTE COLORADOS</b>			
K 72+506	K 73+895	K 73+110	K 73+160	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 73+276	K 73+336	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 73+353	K 73+465	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 73+540	K 73+655	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 73+676	K 73+810	Sin terraza. Hidrosiembra	
K 73+895	K 73+987	<b>PUENTE LA PERRERA</b>			
K 73+987	K 75+982	K 74+530	K 74+760	Sin terraza, Hidrosiembra.	
		K 75+050	K 75+270	Sin terraza. Concreto lanzado. Se ha construido canal en bolsacreto	



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-F-020

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

FORMATO

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA

Fecha: 12/11/2013

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
			K 75+420	K 75+485	Sin terraza. Hidrosiembra.
			K 75+625	K 75+720	Una terraza, canal en bolsacreto
	K 75+982	K 75+996	PUENTE VÍA FERREA		
	K 75+996	K 76+407	K 76+045	K 76+145	2 terrazas, Se ha construido dissipador, zanjas de coronación, parte del concreto lanzado
	K 76+407	K 76+420	PUENTE CRUCE TUBERÍA		
	K 76+420	K 78+209	K 76+600	K 76+690	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 76+750	K 76+938	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 77+025	K 77+380	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 77+500	K 77+535	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K 78+209	K 78+258	VIADUCTO EL KORAN		

Calzada izquierda

SUB TRAMO	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
	K21+600	K22+228			
	K22+228	K22+244	INTERSECCIÓN SAN MIGUEL		
	K22+244	K24+749	K22+438	K22+560	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K22+600	K22+650	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K22+900	K23+140	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K23+600	K24+070	1 terraza. Se ha aplicado hidrosiembra. Presenta zanja de coronación y cuneta intermedia. Con dissipadores.
	K24+749	K24+855	PUENTE EL CHOCHO		
2a	K24+855	K25+551			
	K25+551	K25+591	PUENTE TRES PASOS		
	K25+591	K28+872	K26+670	K26+880	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K27+037	K27+070	Sin terrazas. Sin hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K27+260	K27+370	Sin terrazas. Sin hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K27+860	K28+060	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.
			K28+190	K28+270	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido dissipadores.



Agencia Nacional de Infraestructura

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Código: GCSP-F-020

035

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

FORMATO

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA

Fecha: 12/11/2013

SUB TRAM	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
			K28+370	K28+425	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
	K28+872	K29+012	<b>PUENTE PELADEROS</b>		
	K29+012	K29+326	K29+090	K29+190	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K29+260	K29+326	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
	K29+326	K29+446	<b>PUENTE LA BAJONA</b>		
	K29+446	K32+025	K29+540	K29+685	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. Se ha construido disipador.
			K30+380	K30+500	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K30+520	K30+770	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K30+925	K30+980	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K31+160	K31+400	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. Se ha construido zanja de coronación y cunetas intermedias. No se han construido disipadores.
			K31+485	K31+550	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K31+600	K31+870	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K31+930	K32+025	1 terraza. Falta de terminar hidrosiembra. No se ha construido zanja de coronación ni cunetas intermedias. No se han construido disipadores.
	K32+025	K32+125	<b>PUENTE EL REPOSO</b>		
	K32+125	K33+660	K32+180	K32+260	1 terraza. Sin hidrosiembra. No se ha construido zanja de coronación ni cunetas intermedias. No se han construido disipadores.
			K32+310	K32+345	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K32+365	K32+440	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K32+470	K32+600	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K32+720	K32+785	Sin terrazas. Sin hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K32+980	K33+020	Sin terrazas. Falta de terminar hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K33+090	K33+120	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas de coronación. No se han construido disipadores.
			K33+450		construcción de disipador
	K33+660	K33+675	<b>INTERSECCIÓN GUADUERO</b>		

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GCSP-F-020</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>	<b>Fecha: 12/11/2013</b>

SUB TRAM	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO	
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL		
	K33+675	K33+980			Cruce Ferreo.	
	K33+980	K34+190	PUENTE RÍO NEGRO ALTO			
	K34+190	K36+728	Ecuación de Empalme			
			K34+190		Se ejecuta disipador	
			K35+820	K35+950	2 terrazas. Hidrosiembra. No se ha construido zanja de coronación. Presenta cunetas intermedias	
			K36+352	K36+700	Sin terraza. Hidrosiembra.	
	K36+728	K36+768	PUENTE LA ESCANDALOSA			
	K36+768	K37+828	K36+980	K37+230	Hidrosiembra.	
			K37+300	K37+600	Sin terraza. Hidrosiembra.	
	K37+828	K37+858	PUENTE NACUNALES			
	K37+858	K38+100				
	K38+100	K38+280	EL TEMBLADAL			
	K38+280	K40+522	K38+950	K39+000	Sin terrazas. Hidrosiembra.	
			K39+270	K39+600	Sin terrazas. Hidrosiembra.	
			K39+980	K40+250	Sin terrazas. Hidrosiembra	
	K40+522	K40+602	PUENTE VARELAS			
	K40+602	K43+211	K42+130	K42+250	Hidrosiembra.	
			K42+420	K42+800	Hidrosiembra.	
			K42+720	K42+770	Sin terrazas con concreto proyectados.	
			K42+880	K42+990	Sin terrazas. Hidrosiembra	
			K42+990	K43+200	Sin terrazas. Hidrosiembra	
	K43+211	K43+281	PUENTE SAN ANTONIO			
	K43+281	K43+502				
	K43+502	K43+808	PUENTE RÍO NEGRO BAJO			
	K43+808	K44+810	K43+820	K44+270	Sin terrazas. Hidrosiembra.	
			K44+270	K44+580	Sin terrazas. Hidrosiembra Construcción de disipador	
			K44+720	K44+800	Sin terrazas. Hidrosiembra.	
	K44+810	K44+855	PUENTE EL CHORRITO			
			K45+150	K45+272	Sin terrazas. Hidrosiembra. No presenta zanja de coronación	
			K45+275	K45+390	Sin terrazas. Hidrosiembra.	

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001 <b>036</b>
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

SUB TRAM	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO	
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL		
			K45+450	K45+560	Hidrosiembra. No presenta zanja de coronación.	
			K45+590	K45+620	Sin terraza. Hidrosiembra, construcción de dissipador	
			K46+150	K46+423	2 terrazas. Instalación y Tensionamiento de Pernos de anclaje y concreto lanzado con malla electrosoldada. No se han construido zanjas o cunetas de coronación o intermedias.	
			K46+600	K46+780	Sin terraza. Hidrosiembra.	
			K46+780	K46+900	Sin terrazas. Presenta zanjas de coronación en la mitad del talud. Hidrosiembra	
			K46+950	K47+000	1 terraza. Hidrosiembra. Construcción zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
			K47+110	K47+139	1 terraza. Hidrosiembra. No tiene zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias.	
	K47+139	K47+188	<b>INTERSECCIÓN DINDAL</b>			
	K47+188	K49+029	K47+180	K47+230	1 terrazas. Hidrosiembra. Construcción zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
			K47+250	K47+300	2 terrazas. Hidrosiembra. Construcción zanjas de coronación y cunetas intermedias.	
			K47+500	K47+720	1 terraza. Hidrosiembra. Construcción zanjas de coronación, dissipadores y cunetas intermedias	
			K47+740	K48+050	2 terrazas. Hidrosiembra. No tiene zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias y dissipadores.	
			K48+090	K48+160	Sin terrazas. Hidrosiembra.	
K48+220			K48+750	Sectores con Hidrosiembra y otros con concreto lanzado, posee cunetas intermedias		
K48+830	K49+000	2 terrazas. Construcción de zanjas de coronación y cunetas intermedias.				
K49+029	K49+069	<b>PUENTE EL LAJÓN</b>				
K49+069	K49+994	K49+360	K49+390	Sin terrazas. Hidrosiembra. Sin zanja de coronación.		
		K49+400	K49+510	1 terraza. Hidrosiembra. Sin zanja de coronación.		
		K49+520	K49+580	3 terrazas. Hidrosiembra. No tiene zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias.		
		K49+620	K49+950	3 terrazas. Hidrosiembra en ejecución. Tiene zanjas de coronación. Presenta cunetas intermedias y dissipador.		
K49+994	K50+034	<b>PUENTE SAN DIONISIO</b>				
K50+034	K51+700	K50+100	K51+700	Sin terrazas. Hidrosiembra. No se han construido zanjas o cunetas de coronación o intermedias, se construye dissipador		
K51+700	K52+020	K 51+700	K 51+890	1 terraza. Hidrosiembra		



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-F-D20

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

FORMATO

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA

Fecha: 12/11/2013

SUB TRAM	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
	K 52+020	K 52+160			<b>PUENTE SAN MARCOS</b>
K52+160	K54+508	K 52+770	K 53+090	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 53+090	K 53+550	1 terrazas. Concreto lanzado	
		K 53+700	K 53+900	2 terrazas. Concreto lanzado	
		K 54+320	K 54+500	2 terrazas. Concreto lanzado	
		K 54+520	K 54+560	3 terrazas. Concreto lanzado	
	K 54+508	K 54+868			<b>TUNEL LAS LAJAS</b>
	K 55+148	K 55+301			<b>VIADUCTO DEL K 55</b>
	K55+301	K55+617	K 55+370	K 55+420	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K55+617	K55+742			<b>PUENTE LA MORENA</b>
K 55+742	K 60+416	K 55+742	K 56+200	4 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento. Se han construido bermas intermedias	
		K 56+210	K 56+400	4 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento. Se han construido bermas intermedias, disipadores	
		K 57+080	K 57+500	5 terrazas. Parte de concreto lanzado con fibra en 80 mts. Se han construido bermas intermedias, disipadores,	
		K 57+500	K 57+580	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 57+605	K 57+767	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 57+900	K 58+010	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento. Se han construido bermas intermedias	
		K 58+800	K 58+870	1 terraza. Concreto lanzado. No se han construido zanjas de coronación, disipador	
		K 59+370	K 59+660	1 terraza. Hidrosiembra, concreto lanzado. Se han construido bermas intermedias, zanjas de coronación y disipadores	
	K 60+416	K 60+624			<b>VIADUCTO LAS LAJAS</b>
K 60+624	K 61+991	K 60+980	K 61+200	2 terrazas. Concreto lanzado. Se han construido bermas intermedias, disipadores	
		K 61+390	K 61+480	1 terraza. Hidrosiembra	
		K 61+630	K 61+830	Sin terraza. Hidrosiembra	
		K 61+840	K 61+970	Sin terraza. Hidrosiembra	
	K 61+991	K 62+150			<b>PUENTE EL PIROL</b>
K 62+150	K 62+991	K 62+350	K 62+670	1 terraza en parte del talud y 2 terrazas en otra parte del talud. Hidrosiembra	
		K 62+695	K 62+750	1 terraza, Hidrosiembra. Se han construido disipadores	
	K 62+991	K 63+269			<b>PUENTE CAMBRAS</b>
K 63+269	K 63+985	K 63+400	K 63+506	1 terraza. Hidrosiembra. Se han construido bermas intermedias	
		K 63+530	K 63+620	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.	
		K 63+650	K 63+780	1 terraza. Hidrosiembra. Se han construido bermas intermedias, disipador	

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

SUB TRAM	ABSCISAS		TALUDES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL PERIODO
	INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL	
			K 63+785	K 63+980	1 terraza. Hidrosiembra. Se han construido bermas intermedias, dissipador
	K 63+985	K 64+184	<b>PUENTE EL FAGO</b>		
	K 64+184	K 66+293	K 65+350	K 66+090	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K 66+293	K 66+499	<b>PUENTE SARDINATA</b>		
	K 66+499	K 68+697	K 68+050	K 68+110	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 68+200	K 68+350	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 68+550	K 68+600	Sin terraza. Hidrosiembra
	K 68+697	K 68+816	<b>PUENTE BRISAS</b>		
	K 68+816	K 76+010	K 69+380	K 69+940	1 terraza. Concreto lanzado
			K 69+700	K 69+780	Sin terraza. Hidrosiembra
			K 70+100	K 70+400	Sin terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 70+720	K 70+870	1 terraza. Hidrosiembra
			K 70+870	K 71+070	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 71+130	K 71+300	1 terraza. Concreto lanzado. No se han construido zanjas de coronación, dissipador
			K 71+300	K 71+360	1 terraza. Concreto lanzado
			K 71+670	K 71+110	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 71+690	K 72+040	1 terraza. Concreto lanzado. Se han construido zanjas de coronación, dissipador
			K 72+090	K 72+360	2 terrazas en parte del talud y 3 terrazas en parte del talud. Concreto lanzado
			K 72+900	K 72+950	1 terraza. Hidrosiembra
			K 72+650	K 72+790	1 terraza. Concreto lanzado. Se han construido zanjas de coronación, dissipador
			K 73+075	K 73+300	1 terraza. Concreto lanzado
			K 73+330	K 73+490	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento. Se han construido zanjas de coronación y dissipadores.
			K 73+610	K 73+676	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K 73+676	K 73+915	2 terrazas. No se ha realizado ningún tratamiento.		
	K 75+100	K 75+160	1 terraza. Hidrosiembra		
	K 76+010	K 76+023	<b>PUENTE VIA FERREA</b>		
	K 76+023	K 76+434	K 76+030	K 76+200	2 terrazas. Concreto lanzado. Se han construido zanjas de coronación, dissipadores, parte del concreto lanzado
	K 76+434	K 76+447	<b>PUENTE CRUCE TUBERIA</b>		
	K 76+447	K 78+317	K 76+665	K 76+700	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 76+795	K 76+980	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
			K 77+200	K 77+345	1 terraza. No se ha realizado ningún tratamiento.
	K 78+317	K 78+366	<b>VIADUCTO EL KORAN</b>		

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

#### MUROS DE CONTECCIÓN

ITEM/Nº	ABSCISA		LONGITUD	CALZADA		TIPO
	INICIAL	FINAL		DERECHA	IZQUIERDA	
1	K23+210	K23+320	110	X		MURO SME (SUELO MECANICAMENTE ESTALIZADO) CUENTA CON DRENAJES
2	K23+500	K23+570	70		X	MURO SME (SUELO MECANICAMENTE ESTALIZADO) CUENTA CON DRENAJES
3	K24+040	K24+060	20		X	MURO SME (SUELO MECANICAMENTE ESTALIZADO) CUENTA CON DRENAJES
4	K32+225	K32+280	55	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
5	K33+903	K33+980	77		X	MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
6	K34+190	K34+240	50		X	MURO EN CONCRETO CICLOPEO CUENTA CON SUS DEBIDOS DRENAJES
7	K34+190	K34+240	50		X	MURO EN CONCRETO CICLOPEO
8	K35+624	K35+674	50		X	MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON LOS DRENAJES CORRESPONDIENTES
9	K35+820	K35+860	40	X		MURO EN CONCRETO CICLOPEO CONSTRUIDO EN LA PATA DEL TALUD, CUENTA CON SUFICIENTES DRENAJES
10	K36+360	K36+400	40	X		MURO EN CONCRETO CICLOPEO CONSTRUIDO EN LA PATA DEL TALUD, CUENTA CON SUFICIENTES DRENAJES
11	K36+880	K36+930	50	X		MURO EN CONCRETO CICLOPEO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
12	K37+970	K38+020	175	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO Y ANCLADO, CONSTRUIDO A MEDIA LADERA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PARTE ALTA DEL TALUD
13	K37+600	K37+790	190	X		MURO EN ESCAMAS ESTRUCTURALES CONSTRUIDO EN LA PATA DEL TALUD INFERIOR
14	K38+960	K39+100	140		X	MURO REFORZADO, CARECE DE DRENAJES HORIZONTALES
15	K39+310	K39+450	140	SEPARADOR		MURO EN CONCRETO CICLOPEO CONSTRUIDO PARA CONFINAMIENTO DE LA CALZADA IZQUIERDA, CUENTA CON BUENOS DRENAJES

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001 <b>038</b>
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

ITEM No.	ABSCISA		LONGITUD	CALZADA		TIPO
	INICIAL	FINAL		DERECHA	IZQUIERDA	
16	K43+808	K44+278	470		X	MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON SUS RESPECTIVOS DRENAJES
17	K44+160	K44+230	70		X	MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON SUS RESPECTIVOS DRENAJES
18	K44+330	K44+390	60	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
19	K44+750	K44+807	57	X		MURO S.M.E MECANICAMENTE ESTABILIZADO Y ANCLADO CON PERNOS RECUEBIERTO CON CONCRETO LANZADO. EL MURO PRESENTE UN LEVE DESPLAZAMIENTO HACIA EL COSTADO ORIENTAL
20	K44+850	K44+875	25	X		MURO SME (SUELO MECANICAMENTE ESTABILIZADO) CONSTRUIDO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DEL PUENTE EL CHORRITO COMO CONFINAMIENTO DEL APROCHE, ESTE MURO PRESENTA UN DESPLAZAMIENTO DE MAS DE 0,15 CMS.
21	K45+085	K45+095	10	X		MURO EN GAVIONES
22	K45+120	K45+360	240	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
23	K45+130	K45+330	200	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO QUE SEPARA LAS DOS CALZADAS, CUENTA CON BUENOS DRENAJES
24	K45+500	K45+705	205	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO QUE SEPARA LAS DOS CALZADAS, CUENTA CON BUENOS DRENAJES
25	K45+730	K45+960	230	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO QUE SEPARA LAS DOS CALZADAS, CUENTA CON BUENOS DRENAJES
26	K45+760	K45+820	60	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO PRESENTA DILATACION CON MURO ADYACENTE DE OBRA.
27	K46+040	K46+095	55	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
28	K46+570	K46+710	140	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
29	K47+020	K47+100	80	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GCSP-F-020</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>	<b>Fecha: 12/11/2013</b>

ITEM No.	ABSCISA		LONGITUD	CALZADA		TIPO
	INICIAL	FINAL		DERECHA	IZQUIERDA	
30	K47+400	K47+540	140	X		MURO EN CONCRETO CICLÓPEO CONTRUIDO EN LA PATA DEL TERRAPLEN
31	K47+530	K47+560	30		X	MURO EN CONCRETO CICLÓPEO CONTRUIDO EN LA PATA DEL TERRAPLEN
32	K47+900	K47+960	60		X	MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
33	K48+400	K48+474			X	MURO EN CONCRETO CICLÓPEO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
34	K48+780	K48+800		X		MURO EN GAVIONES SIN RECUBRIMIENTO EN CONCRETO
35	K48+834	K48+845	70	X		MURO EN CONCRETO REFORZADO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
36	K48+230	K48+270	40		X	MURO EN CONCRETO CICLÓPEO CUENTA CON BUENOS DRENAJES
37	K54+920	K55+065	145	X		MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, PRESENTA HIDROSIEMBRA, Y LOS DRENAJES CORRESPONDIENTES
38	K55+165	K55+190	25	X		MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, UBICADO EN EL VIADUCTO DEL K 55 Y CUENTA CON LOS DRENAJES CORRESPONDIENTES
39	K55+882	K59+951	4069	X		MURO REFORZADO, TIENE ANCLAJES, NO CUENTA CON EL MANEJO DE AGUAS, CUENTA CON DRENAJES
40	K56+124	K56+260	136	X		MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, PRESENTA HIDROSIEMBRA, Y LOS DRENAJES CORRESPONDIENTES, PRESENTA DOS TERREZAS, Y ASENTAMIENTO EN LAS MISMAS
41	K56+264	K56+349	85	X		MURO REFORZADO, NO CUENTA CON MANEJO DE AGUAS, CUENTA CON DRENAJES
42	K56+440	K57+090	175	X		MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, SE PRESENTA ECUACIÓN DE EMPALME, CUENTA CON HIDROSIEMBRA, DRENAJES, PRESENTA DILATACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE LA VÍA Y LA CUNETAS
43	K57+090	K57+100	10	X		MURO REFORZADO, PRESENTA ANCLAJES, PLATINAS EN LOS MISMOS, PRESENTA FISURAS
44	K57+420	K57+469	49	X		MURO REFORZADO, PRESENTA DILATACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE AL CUNETAS Y LA VÍA, PRESENTA ANCLAJES CON LAS RESPECTIVAS PLATINAS, CUENTA CON DRENAJE

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001 <b>039</b>
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

ITEM No.	ABSCISA		LONGITUD	CALZADA		TIPO
	INICIAL	FINAL		DERECHA	IZQUIERDA	
45	K57+469	K57+583	114	X		MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, TIENE HIDROSIEMBRA, PRESENTA DILATACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE LA CUNETA Y LA VÍA, NO PRESENTA DRENAJE.
46	K57+592	K57+602	10	X		MURO EN GAVIONES, FALTA LIMPIEZA A OBRA POR CONSTRUCCIÓN DE MUROS.
47	K58+694	K58+873	179		X	MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, PRESENTA HIDROSIEMBRA Y GEODREN
48	K58+700	K58+811	111		X	MURO REFORZADO, PRESENTA TENSIONAMIENTO
49	K59+830	K59+887	57		X	MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, PRESENTA HIDROSIEMBRA, PRESENTA ASENTAMIENTOS EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE LA CUNETA Y LA VÍA, PRESENTA HUNDIMIENTOS EN LA CALZADA Y FISURAS EN LA CARPETA
50	K60+130	K60+190	60		X	MURO REFORZADO, PRESENTA DRENAJES
51	K60+220	K60+300	80		X	MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO, PRESENTA HIDROSIEMBRA, PRESENTA MALLA DE PROTECCIÓN, PRESENTA ASENTAMIENTOS EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE LA CUNETA Y LA VÍA

## 2. Puentes y Viaductos terminados:

Los sistemas constructivos utilizados para los puentes corresponde a la columna TIPO del cuadro a continuación y la descripción de los mismos es la siguiente:

**Placa/Viga:** Corresponde a una construcción convencional de vigas prefabricadas postensadas colocadas sobre apoyos (estribos, columnas-pedestales) y sobre las cuales se construye losas de concreto fundidas en el sitio.

**Voladizos:** Corresponde a puentes de grandes luces, construidos en dovelas sucesivas (vigas cajón con placa) mediante carros de avance.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN										Código: GCSP-F-020		
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE										Versión: 001	
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA										Fecha: 12/11/2013	

VARIANTE GUADUAS														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ
														Longitud Puente (m)
Puente Quebrada Honda	K0+880	K0+959	3	27,5	30,04	19,98	0	0	0	0	0	8,6	Placa / Vigas	79
Puente Quebrada La Mermeja	K1+568	K1+609	3	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	41
Puente Río Guaduro	K2+243	K2+284	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	41

TRAMO II														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ
														Longitud Puente (m)
Puente Quebrada El Chocho Derecho	K24+699	K24+848	3	52,25	52,25	39	0	0	0	0	0	17	Voladizos luz No.3 y Placa/Vigas	149
Puente Quebrada El Chocho Izquierdo	K24+720	K24+854	3	52,25	52,25	25	0	0	0	0	0	20	Voladizos luz No.3 y Placa/Vigas	134
Puente Tres Pasos Derecho	K25+445	K25+485	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	40
Puente Tres Pasos Izquierdo	K25+460	K25+500	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	40
Puente Quebrada de Peladeros Derecho	K28+850	K28+970	3	39,5	40	39,5	0	0	0	0	0	14,8	Placa / Vigas	120
Puente Quebrada de Peladeros Izquierdo	K28+850	K28+990	5	19,5	30	40	30	19,5	0	0	0	16,5	Placa / Vigas	140

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN											Código: GCSP-F-020		
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE											Versión: 001 040	
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA											Fecha: 12/11/2013	

TRAMO II														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ Longitud Puente (m)
Puente Quebrada La Bajona Derecho	K29+280	K29+410	4	19,5	30	40	39,5	0	0	0	0	10	Placa / Vigas	130
Puente Quebrada La Bajona Izquierdo	K29+326	K29+446	4	19,5	40	40	19,5	0	0	0	0	13,5	Placa / Vigas	120
Puente El Reposo Derecho	K32+009	K32+125	2	57,25	57,25	0	0	0	0	0	0	16	Placa / Vigas	116
Puente El Reposo Izquierdo	K32+009	K32+125	2	57,25	57,25	0	0	0	0	0	0	14,75	Placa / Vigas	116
Puente Paso Guaduro Derecho	K33+663	K33+679	1	15,18	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	16
Puente Paso Guaduro Izquierdo	K33+659	K33+674	1	15,18	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	15
Puente Paso Ferreo Derecho	K33+910	K33+927	1	12,08	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	17
Puente Paso Ferreo Izquierdo	K33+910	K33+927	1	12,08	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	17
Puente Río Negro Alto Derecho	K34+000	K34+210	3	51,75	105	51,75	0	0	0	0	0	1,7	Voladizos	210
Puente Río Negro Alto Izquierdo	K33+988	K34+198	3	51,75	105	51,75	0	0	0	0	0	1,7	Voladizos	210

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>											<b>Código: GCSP-F-020</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>											<b>Versión: 001</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>											<b>Fecha: 12/11/2013</b>	

TRAMO II														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ
														Longitud Puente (m)
Puente Quebrada La Escandalosa Derecho	K36+713	K36+753	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	40
Puente Quebrada La Escandalosa Izquierdo	K36+714	K36+754	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	40
Puente Quebrada Nacunaes Derecho	K37+800	K37+840	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	40
Puente Quebrada Nacunaes Izquierdo	K37+795	K37+825	1	29	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa / Vigas	30
Puente Quebrada Varelas Derecho	K40+490	K40+570	2	39,5	39,5	0	0	0	0	0	0	2,7	Placa/Vigas	80
Puente Quebrada Varelas Izquierdo	K40+503	K40+583	2	39,5	39,5	0	0	0	0	0	0	3,7	Placa/Vigas	80
Puente Quebrada San Antonio Derecho	K43+190	K43+250	2	19,5	39,5	0	0	0	0	0	0	5,5	Placa/Vigas	60
Puente Quebrada San Antonio Izquierdo	K43+193	K43+263	2	29,5	39,5	0	0	0	0	0	0	5,9	Placa/Vigas	70
Puente Río Negro Bajo Derecho	K43+510	K43+795	3	70,75	71	70,75	0	0	0	0	0	6	Voladizos	285
Puente Río Negro Bajo Izquierdo	K43+485	K43+770	3	70,75	71	70,75	0	0	0	0	0	3	Voladizos	285

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN										Código: GCSP-F-020		
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE										Versión: 091 <b>041</b>	
	FORMATO	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA										Fecha: 12/11/2013	

TRAMO II														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ Longitud Puente (m)
Puente Quebrada El Chorrillo Derecho	K44+765	K44+810	1	43,8	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	45
Puente Quebrada El Chorrillo Izquierdo	K44+768	K44+813	1	43,8	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	45
Intersección Dindal Derecho	K47+139	K47+194	2	25,5	25,5	0	0	0	0	0	0	3,8	Placa/Vigas	55
Intersección Dindal Izquierdo	K47+141	K47+193	2	25,5	25,5	0	0	0	0	0	0	3,8	Placa/Vigas	52
Puente Quebrada El Lajón Derecho	K48+977	K49+017	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	40
Puente Quebrada El Lajón Izquierdo	K48+969	K49+009	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	40
Puente Quebrada San Dionisio Derecho	K49+940	K49+980	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	40
Puente Quebrada San Dionisio Izquierdo	K49+940	K49+980	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	40
Puente Quebrada San Marcos Derecha	K52+163	K52+373	3	53,75	101	53,75	0	0	0	0	0	33	Voladizos	210
Puente Quebrada San Marcos Izquierda	K52+168	K52+335	3	42,25	81	42,25	0	0	0	0	0	30	Voladizos	167

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										Código: GCSP-F-020		
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE										Versión: 001	
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA										Fecha: 12/11/2013	

TRAMO II															
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ	
														Longitud Puente (m)	
Viaducto K55 Derecha	K55+192	K55+352	3	48,75	71	38,75	0	0	0	0	0	0	26	Voladizos	160
Viaducto K55 Izquierda	K55+147	K55+302	3	43,75	71	38,75	0	0	0	0	0	0	21	Voladizos	150
Puente Quebrada La Morena Derecha	K55+677	K55+804	3	30,25	61	32,25	0	0	0	0	0	0	28	Voladizos	127
Puente Quebrada La Morena Izquierda	K55+617	K55+744	3	32,25	61	32,25	0	0	0	0	0	0	29	Voladizos	127
Viaducto Las Lajas Derecha	K60+461	K60+632	3	41,75	85	41,75	0	0	0	0	0	0	20	Voladizos	171
Viaducto Las Lajas Izquierda	K60+415	K60+626	3	51,75	105	51,75	0	0	0	0	0	0	17	Voladizos	211
Puente El Pirol Derecha	K62+033	K62+193	4	39,5	40	40	39,5	0	0	0	0	0	16,5	Placa/Vigas	160
Puente El Pirol Izquierda	K61+989	K62+149	4	39,5	40	40	39,5	0	0	0	0	0	16,5	Placa/Vigas	160
Puente Rio Cambras Derecha	K62+956	K63+236	7	39,5	40	40	40	40	40	39,5	0	0	17,6	Placa/Vigas	280
Puente Rio Cambras Izquierda	K62+990	K63+270	7	39,5	40	40	40	40	40	39,5	0	0	16,6	Placa/Vigas	280

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>										Código: GCSP-F-020		
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE										Versión: 001- 042	
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA										Fecha: 12/11/2013	

TRAMO II														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ
														Longitud Puente (m)
Puente Quebrada El Fago Derecha	K63+985	K64+156	3	41,75	85	41,75	0	0	0	0	0	10	Voladizos	171
Puente Quebrada El Fago Izquierda	K63+985	K64+186	4	30,17	41,75	85	41,75	0	0	0	0	15,8	Voladizos y Placa/Vigas luz No.1	201
Calzada Elevada Derecha	K65+760	K65+858	8	12,95	14,2	14,2	14,2	14,2	14,2	14,2	12,95	5,25	Placa/Vigas	98
Calzada Elevada Izquierda	K65+645	K65+759	7	12,9	14,1	14,1	14,1	14,1	13,1	7,5	0	6,69	Placa/Vigas	114
Puente La Sardinata Derecha	K66+265	K66+452	3	47,25	91	47,25	0	0	0	0	0	22,5	Placa/Vigas	187
Puente La Sardinata Izquierda	K66+293	K66+500	3	52,25	101	52,25	0	0	0	0	0	24	Placa/Vigas	207
Puente El Jordan Derecha	K66+510	K66+581	3	19,5	31	19,5	0	0	0	0	0	14	Placa/Vigas	71
Puente El Jordan Izquierda	K66+520	K66+616	3	32	32	32	0	0	0	0	0	17,4	Placa/Vigas	96
Puente Las Brisas I Derecha	K68+690	K68+810	3	39,48	39,97	39,47	0	0	0	0	0	18,5	Placa/Vigas	120
Puente Las Brisas Izquierda	K68+721	K68+841	3	39,48	39,97	39,47	0	0	0	0	0	19,53	Placa/Vigas	120

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>											<b>Código: GCSP-F-020</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>											<b>Versión: 001</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA</b>											<b>Fecha: 12/11/2013</b>	

TRAMO II														
NOMBRE	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Número de luces	Longitud de luz No.1 (m)	Longitud de luz No.2 (m)	Longitud de luz No.3 (m)	Longitud de luz No.4 (m)	Longitud de luz No.5 (m)	Longitud de luz No.6 (m)	Longitud de luz No.7(m)	Longitud de luz No.8(m)	Altura de Pilas (m)	TIPO	LUZ
														Longitud Puente (m)
Puente Colorados Derecha	K72+360	K72+507	5	30,8	31,18	31,26	31,12	21,53	0	0	0		Placa/Vigas	147
Puente Colorados Izquierda	K72+438	K72+470	1	30,7	0	0	0	0	0	0	0	0	Placa/Vigas	32
Puente Quebrada La Perrera Derecha	K73+917	K74+017	3	31,73	40	19,5	0	0	0	0	0	7,4	Placa/Vigas	100
Puente Quebrada La Perrera Izquierda	K73+917	K74+012	3	30	40	20	0	0	0	0	0	7	Placa/Vigas	95
Puente Paso Ferreo Derecha	K75+982	K75+997	1	13,4	0	0	0	0	0	0	0	5,3	Placa/Vigas	15
Puente Paso Ferreo Izquierda	K75+982	K75+997	1	13,8	0	0	0	0	0	0	0	5,3	Placa/Vigas	15
Puente Paso Oleoducto Derecha	K76+400	K76+415	1	13,4	0	0	0	0	0	0	0	7,3	Placa/Vigas	15
Puente Paso Oleoducto Izquierda	K76+400	K76+415	1	13,4	0	0	0	0	0	0	0	6,3	Placa/Vigas	15
Viaducto El Korán Derecha	K78+152	K78+202	2	19,5	29,5	0	0	0	0	0	0	6,5	Placa/Vigas	50
Viaducto El Korán Izquierda	K78+130	K78+180	2	19,5	29,5	0	0	0	0	0	0	7,5	Placa/Vigas	50

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001 <b>043</b>
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA	Fecha: 12/11/2013

### 3. Túneles:

Dos túneles paralelos, cada uno con sección típica de dos carriles cada uno de 3.65 m, bermas internas y externas de 0.50 m, andenes laterales de 1.25 m de ancho y gálibo mínimo de 4.90 m. Con un revestimiento de concreto lanzado con fibra y malla instalada. Un recubrimiento de PVC, únicamente en los hastiales

- Excavación Túnel La Lajas Derecho 271,6 metros de longitud.
- Excavación Túnel La Lajas Izquierdo 364.8 metros de longitud.

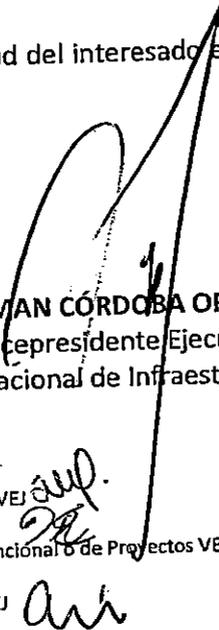
### 4. Construcción de carreteras

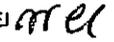
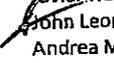
Construcción de la carretera Guaduas – Guaduro – Puerto Salgar, en doble calzada con una longitud total de 56,3 Km. Incluye tres intersecciones a desnivel en Guaduro, Dindal y El Korán, así como 8 retornos. Sección típica correspondiente a dos calzadas cada una de dos carriles, con separador central de 4 metros, carriles de 3.65 metros de ancho, berma interna de 1.0 metro y externa de 2.50 metros. Velocidad de Diseño de 90 Km/hora.

Construcción de la Variante de Guaduas (Conectante con la vía Nacional 5008) en calzada sencilla bidireccional de 3.3 Km de longitud. Sección típica en dos carriles de 3.65 m y bermas de 1.8 m. Velocidad de Diseño 80 Km/hora

Pavimentación de la carretera El Dindal – Caparrapí, en calzada sencilla de dos carriles con bermas y 6.0 m. de ancho total. Incluye obras de drenaje y manejo de aguas y la señalización y demarcación correspondiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de febrero de 2016.

  
**GERMAN CÓRDOBA ORDOÑEZ**  
 Vicepresidente Ejecutivo  
 Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Martha Rodríguez Aux. Admón. RDSS1   
 Revisó: Angela Yohanna Cuadros Veloza Técnico RDSS1 VEJ   
 Erwin Jamid Ramírez Ríos - Apoyo Financiero VEJ   
 Javier Humberto Fernández Vargas - Gerente Funcional de Proyectos VEJ   
 John Leonidas Zabala Díaz - Abogado VEJ   
 Andrea Milena Vera Pabón - Gerente Jurídica VEJ 

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2  
 PBX: 4848860 – [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), Nit. 830125996-9



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# CONTRATO ORDEN N° 3

CONSORCIO VELNEC - GNG

**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 Y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

**SUSCRITO ENTRE DAPRE – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ Y VELNEC S.A.**

Entre los suscritos, **MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, incorporada en el cargo de Directora del Programa Presidencial 1145 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto Presidencial 2600 de 2014 y posesionada mediante Acta No. 1087 del 16 de diciembre de 2014, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Resolución No. 2638 del 24 de agosto de 2012, quien actúa en nombre y representación del Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368 de 1997 y **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.306 quien actúa en nombre y representación de **VELNEC S.A.**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **Cuarto y Quinto Alcance** del contrato N° 101 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

**1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES**

El Contrato No. 101 de 2013 fue celebrado entre el DAPRE – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y VELNEC S.A., con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	DAPRE – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ		
Dirección	Calle 7 No. 6 - 54	Identificación	NIT 899.999.083-0
Teléfonos	5935005	Ciudad Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	VELNEC S.A.	Identificación	NIT 800.028.455-1
Teléfonos	2410530	Dirección	Av. Carrera 86 No. 51 – 66 Oficina 301
		Ciudad domicilio	BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	101 de 2013		
Clase de Contrato	INTERVENTORÍA		
Objeto del Contrato	"EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la interventoría administrativa, técnica financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento de Tolima.		

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

Valor total del Contrato	\$ 2.371.049.424,00
Departamento	Tolima
Supervisor del Contrato	Andrea Gutierrez Esquivel
Financiador del Contrato	Fondo de Programas Especiales Para La Paz – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Plazo Total del Contrato	Quinientos nueve (509) días
Fecha de Firma Contrato Principal	25 de Junio 2013
Fecha de Firma Adición, Prorroga y Modificación No. 1	16 de Septiembre de 2013
Fecha de Firma Adición y Prorroga No. 2	04 de Octubre de 2013
Fecha de Firma Adición, Modificación y Prorroga No. 3	05 de Noviembre de 2013
Fecha de Firma Adición y Prorroga No. 4	03 de Diciembre de 2013
Fecha de Firma Adición, Modificación y Prorroga No. 5	19 de Diciembre de 2013
Fecha de Firma Adición y Prorroga No. 6	31 de Marzo de 2014
Fecha de Firma Prorroga No. 7	16 de Junio de 2014
Fecha de Firma Adición, Prorroga y Modificación No. 8	31 de Julio de 2014
Fecha de Firma Modificación y Prorroga No. 9	24 de Noviembre de 2014
Fecha de Firma Prorroga No. 10	29 de Diciembre de 2014

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

Fecha de Inicio	09 de Julio de 2013		
Fecha de Vencimiento	31 de Enero de 2015; incluidas las prórrogas suscritas por las partes		
Primer Alcance	"La interventoría administrativa, técnica financiera y ambiental será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el Sector "La Brecha" del K64+559 al K66+000, en el sur del Departamento de Tolima."		
Valor Total del Primer Alcance	\$ 588.952.927,00	Valor Inicial – Cto principal	\$361.626.474,00
		Primera Adición – Adición y Prorroga No. 2 (al contrato 101 de 2013)	\$ 153.819.434,00
		Segunda Adición – Adición, Modificación y Prorroga No. 3 (al contrato 101 de 2013)	\$ 73.507.019,00
Fecha de Inicio del Primer Alcance	09 de Julio de 2013	Plazo Inicial del Primer Alcance	Hasta el 24 de Octubre de 2013
		Primera Prórroga. Adición y Prorroga No. 2. (al contrato 101 de 2013)	Hasta el 08 de Diciembre de 2013
		Segunda Prórroga – Adición, Modificación y Prorroga No. 3 (al contrato 101 de 2013)	Hasta el 31 de Diciembre de 2013
Segundo Alcance	"La interventoría administrativa, técnica financiera y ambiental será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el Sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, en el sur del Departamento de Tolima."		
Valor Total del Segundo Alcance	\$ 203.892.527,00	Valor Inicial – Adición, Prorroga y Modificación No. 01 (al contrato 101 de 2013)	\$ 152.704.720,00
		Primera Adición. Adición y Prorroga No. 4 al contrato 101 de 2013)	\$ 51.187.807,00

P  
Q  
2

cc

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

Fecha de inicio del Segundo alcance	04 de Octubre de 2013	Plazo Inicial del Segundo Alcance - Adición y Modificación No. 01	Hasta el 03 de Diciembre de 2013
		Primera Prórroga- Adición y Prórroga No. 4	Hasta el 23 de Diciembre de 2013
Tercer Alcance	"La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300"		
Valor Total del Tercer Alcance	\$ 557.093.786.00	Plazo Inicial del Tercer Alcance – Adición Modificación y Prórroga No. 3 (al contrato 101 de 2013)	\$201.459.520.00
		Primera Adición – Adición Modificación y Prórroga No. 5 (al contrato 101 de 2013)	\$ 295.041.360.00
		Segunda Adición – Adición y Prórroga No. 6 (al contrato 101 de 2013)	\$ 60.592.906.00
Fecha de Inicio del Tercer Alcance	19 de Noviembre de 2013	Plazo Inicial del Tercer Alcance	Hasta el 31 de Diciembre de 2013
		Primera Prórroga. Adición Modificación y Prórroga No. 5 (al contrato 101 de 2013)	Hasta el 31 de Marzo de 2014
		Segunda Prórroga – Adición y Prórroga No. 6 (al contrato 101 de 2013)	Hasta el 31 de Mayo de 2014
Cuarto Alcance	"La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima"		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL Nº 3 y FINAL CONTRATO Nº 101 DE 2013

Valor Total del Cuarto Alcance	\$ 984.928.531.00 <i>Nota: El costo del cuarto alcance incluye la reinversión de remantes del tercer alcance</i>	Valor Inicial del Cuarto Alcance – Adición Modificación y Prórroga No. 5 (al contrato 101 de 2013)	\$525.952.816.00
		Primera Adición – Adición Modificación y Prórroga No. 8 (al contrato 101 de 2013)	\$ 420.875.840.00
		Segunda Adición – Adición y Prórroga No. 9 (al contrato 101 de 2013) – correspondiente a remanentes del tercer alcance	\$ 38.099.875.00
Fecha de Inicio del Cuarto Alcance	02 de Enero de 2014	Plazo Inicial del Cuarto Alcance	Hasta el 16 de Junio de 2014
		Suspensión de la Interventoría Construcción Puente La Hamaca	02 de Mayo de 2014
		Reanudación de la Suspensión de la Interventoría Construcción Puente La Hamaca	21 de Junio de 2014
		Primera Prórroga. Prórroga No. 7 (Cuarto Alcance - contrato 101 de 2013)	Hasta el 31 de Julio de 2014

*Handwritten initials and marks*

*Handwritten mark*

*Handwritten initials and marks*

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

Fecha de Inicio del Cuarto Alcance	02 de Enero de 2014	Segunda Prórroga – Adición Modificación y Prórroga No. 8 (Cuarto Alcance -contrato 101 de 2013) – Sector K30+200 al K30+290	Hasta el 30 de Agosto de 2014
		Segunda Prórroga – Adición Modificación y Prórroga No. 8 (Cuarto Alcance contrato 101 de 2013) – Sector Puente la Hamaca	Hasta el 30 de Noviembre de 2014
		Segunda Prórroga – Modificación y Prórroga No. 9 (Cuarto Alcance contrato 101 de 2013) – Sector Puente la Hamaca	Hasta el 31 de Diciembre de 2014
		Segunda Prórroga – Prórroga No. 10 (Cuarto Alcance contrato 101 de 2013) – Sector Puente la Hamaca	Hasta el 31 de Enero de 2015
Quinto Alcance	"La interventoría técnica, administrativa y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima."		
Valor Total del Quinto Alcance	\$ 177.902.388,00	Valor Inicial – Adición, Prórroga y Modificación No. 08 (al contrato 101 de 2013)	\$74.281.528,00
		Valor Inicial – Adición, Prórroga y Modificación No. 08 (al contrato 101 de 2013) – correspondiente a remanentes del primer y segundo alcance	\$81.284.912,00
<p><i>Nota: El costo del Quinto alcance incluye la reinversión de remanentes del primer, segundo y tercer alcance.</i></p>			

*cc. ✓*

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

Valor Total del Quinto Alcance	\$ 177.902.388,00  <i>Nota: El costo del Quinto alcance incluye la reinversión de remantes del primer, segundo y tercer alcance.</i>	Primera Adición. Adición y Prorroga No. 9 al contrato 101 de 2013) – correspondiente a remanentes del tercer alcance	\$ 4.072.574,00
		Segunda Adición. Prorroga No. 10 al contrato 101 de 2013) – correspondiente a remanentes del tercer alcance	\$ 18.263.374,00
Fecha de Inicio del Quinto Alcance	20 de Agosto de 2014	Plazo Inicial del Quinto Alcance	Hasta el 03 de Diciembre de 2014
		Segunda Prórroga – Modificación y Prorroga No. 9 (Quinto Alcance contrato 101 de 2013)	Hasta el 31 de Diciembre de 2014
		Segunda Prórroga – Prorroga No. 10 (Quinto Alcance contrato 101 de 2013)	Hasta el 31 de Enero de 2015

Información Presupuestal	<p>El contrato se amparó mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7913 del 23 de Abril de 2013; rubro presupuestal C-520-1000-56 Implantación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368/97 – Acciones y Actividades de Paz, por la suma de \$361.655.793,00 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DAPRE y las adiciones que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por valor de \$ 102.128.720,00 de fecha 20 de Agosto de 2013</li> <li>- Por valor de \$ 50.546.681,00 de fecha 04 de Septiembre de 2013</li> <li>- Por valor de \$ 153.819.434,00 de fecha 23 de Septiembre de 2013</li> <li>- Por valor de \$ 73.507.019,00 de fecha 28 de Octubre de 2013</li> <li>- Por valor de \$ 201.459.520,00 de fecha 05 de Noviembre de 2013</li> <li>- Por valor de \$ 51.187.807,00 de fecha 28 de Noviembre de 2013</li> </ul>
--------------------------	---

Handwritten marks and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

<p>Información Presupuestal</p>	<p>El contrato se amparó mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24213 del 18 de Agosto de 2013; rubro presupuestal C-520-1000-56 Implantación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368/97 – Acciones y Actividades de Paz, por la suma de \$444.126.601.60 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DAPRE y las modificaciones que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adición por valor de \$ 376.867.575,00 de fecha 17 de Diciembre de 2013</li> </ul> <p>El contrato se amparó mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14814 del 31 de Marzo de 2014; rubro presupuestal C-520-1000-56 Implantación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368/97 – Acciones y Actividades de Paz, por la suma de \$60.592.906,00 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DAPRE y las modificaciones que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adición por valor de \$ 420.875.840,00 de fecha 15 de Julio de 2014</li> <li>- Adición por valor de \$ 832.436.880,00 de fecha 16 de Julio de 2014</li> <li>- Reducción por valor de \$758.155.352,00 de fecha 14 de Agosto de 2014</li> </ul>
---------------------------------	---

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

**CUARTO ALCANCE:** "La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima"

Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir, observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con el acta de terminación sector La Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897 suscrita el 31 de Enero de 2015, el acta de terminación sector K30+200 al K30+290 suscrita el 30 de Agosto de 2014 y el acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría del 07 de Mayo de 2015, suscritas por JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL en su calidad de representante legal de VELNEC S.A. y ANDREA GUTIERREZ ESQUIVEL, como Supervisor del Contrato por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en donde se dejó constancia que la Interventoría cumplió con los requisitos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido dentro del Cuarto alcance del contrato de Interventoría.

Es preciso anotar que las obras fueron recibidas mediante actas de entrega y recibo definitivo de Obra suscritas el día 11 de Diciembre de 2014 y 16 de Enero de 2015 para el sector K30+200 al K30+290 y Puente La Hamaca, respectivamente por el Ingeniero FERNANDO JOSE SANCHEZ – Coordinador Infraestructura de Federación Nacional de Cafeteros, JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL en su calidad de representante legal de VELNEC S.A. y HUGO BERNARDO JOAQUI, como Supervisor del Convenio 096 de 2013 por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz, sobre la cual se adelantó la interventoría la cual contempló los siguientes ítems, actividades y cantidades:

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
 Página 8 de 30

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

SECTOR K30+200 AL K30+290

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OBRA
LOCALIZACIÓN-REPLANTEO VÍAS NO URBANAS	ML	90	1.340	120.600
DEMOL. CONCRETO CICLÓPEO	M3	6	160.630	963.780
ACARREO MATERIAL PÉTREO COL. COMPACT.	M3-KM	2.771	1.240	3.436.040
SUB-BASE COMPAC. MAT. SELECC. INCLUYE TRANSPORTE HASTA 10K-INVIAS	M3	171	72.620	12.418.020
BASE COMP. MAT. TRITURAD GRANUL AC- INCLUYE TRANSPORTE HASTA 10K NO	M3	126	74.380	9.371.880
IMPRIMACIÓN MC-70	M2	603	1.460	880.380
CARPETA ASFÁLTICA - NORTE [ST]	M3	47	388.230	18.246.810
EXCAVACIÓN A MAQUINA (Cortes, excavación de la explanación, canales y préstamos)	M3	5.254	2.610	13.712.940
EXCAVACIÓN EN ROCA	M3	118	56.290	6.642.220
EXCAVACIÓN MANUAL. TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	2.011	12.950	26.042.450
TRANSP. TUB HR D=33 HASTA 36"	ML/KM	5	440	2.200
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	2.824	2.820	7.963.680
GAVIONES MALLA CALIBRE 12	M3	1.092	130.160	142.134.720
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA ANCHO 10CM	ML	360	1.660	597.600
ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTADO	M3-KM	82	1.200	98.400
MATERIAL FILTRANTE GRANULAR CANT. RODADO	M3	141	63.050	8.890.050
TRANSPORTE DE CEMENTO > 10 KM	KG-KM	2.018.114	6	12.108.684
RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <= 10 KM	M3	7.383	14.770	109.046.910
TUBERÍA CONCRETO HR C II D=1.0 M	ML	3	384.900	1.154.700
CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN ZONA DE DEPOSITO	M3	7.389	2.373	17.534.097
CONCRETO PARA CAJAS, ENCOLES DESCOLES, ALETAS CONCRETO REFORZADO 3000 PSI	M3	65	548.353	35.642.945
CUNETAS REFORZADAS CON ACERO 4200 KG/CM2 REVESTIDAS CONCRETO 3000 PSI NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	38	443.198	16.841.524
SUB-BASE COMP. SELECCIONADA INCLUYE 10 KM DE TRANSPORTE - MATERIAL TRITURADO TAMAÑO MAX 4" Y IP<6%	M3	180	61.450	11.061.000
CONCRETO PARA SOLADOS Y ATRAQUE 2500 PSI	M3	6	327.796	1.966.776

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL Nº 3 y FINAL CONTRATO Nº 101 DE 2013

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OBRA
CONCRETO CICLÓPEO PARA REPOSICIÓN 3000 PSI	M3	177	350.910	62.111.070
GEOTEXTIL NT 2500	M2	1.602	4.976	7.971.552
CERRAMIENTO ALAMBRE DE PUA 4 HILOS CON POSTE DE MADERA	ML	200	13.106	2.621.200
TRANSPORTE DE HIERRO DE REFUERZO > 10KM	KG/KM	174.504	10	1.745.040
RELLENO IMPORTADO DE BALASTRO NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	485	46.420	22.513.700
TUBERÍA PERFORADA PARA FILTRO DE PVC DE 4" EN TRAMOS MENOR O IGUAL DEL 2%	ML	181	28.360	5.133.160
TRANSPORTE DE INSUMOS PARA CONCRETO ASFALTICO > 10KM - PARA ASFALTO QUE VIENE DE LA PLANTA DE CHAPARRAL 126 KG x CADA M3 Y SON 176,3 KM- 10 KM	KG/KM	985.934	4	3.943.736
RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	3	15.190	45.570
RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	34	7.150	243.100
SACO DE POLIPROPILENO CON MATERIAL ESTABILIZADO (3% CEMENTO)	M2	729	151.778	110.646.162
GEODREN	ML	91	24.500	2.229.500
DRENES HORIZNTALES DE 2" CON TUBERÍA DE DRENAJE DE 2" PERFORADA RECUBIERTA DE GEOTEXTIL NT 1600	ML	414	228.219	94.482.666
VALLA INFORMATIVA DE 4X3M (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN)	UN	1	2.317.496	2.317.496
CONFORMACIÓN Y REPALEO TALUD SUPERIOR K30+200 A K30+290	M3	4.187	2.793	11.694.291
SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA 20 MILLS	M2	617	12.096	7.463.232

TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 792.039.881
13% ADMINISTRACIÓN	\$ 102.965.184
VALOR OBRA EJECUTADA "Sector K30+200 a K30+290"	\$ 895.005.065

*Handwritten signatures and initials:*  
 P. A. K. C.  
 P.  
 n.

*Handwritten signature:*  
 10

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL Nº 3 y FINAL CONTRATO Nº 101 DE 2013**

**SECTOR PUENTE LA HAMACA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OBRA
DEMOL.CONCRETO CICLÓPEO	m3	77	160.630	12.368.510
ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	m3-km	3.456	1.240	4.285.440
EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	1	56.290	56.290
EXCAVACIÓN MANUAL. TIERRA SECA H=1.8M(SR)	m3	314	12.950	4.066.300
MURO CONCRETO CONTENCIÓN 0<H<=3.5 m. INCLUYE TRANSPORTE PÉTREOS HASTA 10K	m3	78	461.480	35.995.440
TRANSP. TUB HR D=33 HASTA 36"	ml/km	56	440	24.640
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	kg	10.546	2.820	29.739.720
ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60.000 PSI 420 MPA ESPECIAL PARA PARA CAISSON	kg	9.549	4.311	41.165.739
TRANSPORTE DE EQUIPO > 50 KM	t/km	11.640	400	4.656.000
TRANSPORTE DE CEMENTO > 10KM	kg-km	2.874.858	6	17.249.148
RETIRO SOBANTES MAQUINA <=10KM.	m3	458	14.770	6.764.660
CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN ZONA DEPOSITO	m3	534	2.373	1.267.182
CONCRETO PARA CAJAS, ENCOLES DESCOLES, ALETAS CONCRETO REFORZADO 3000 PSI	m3	13	548.353	7.128.589
CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO 3000 PSI NO INCLUYE TRANSPORTE.	m3	12	383.569	4.602.828
SUB-BASE COMP. SELECCIONADA INCLUYE 10 KM DE TRANSPORTE - MATERIAL TRITURADO TAMAÑO MAX 4" Y IP<6%	m3	55	61.450	3.379.750
CONCRETO PARA SOLADOS Y ATRAQUE 2500 PSI	m3	13	327.796	4.261.348
CONCRETO CICLÓPEO PARA REPOSION 3000 PSI	m3	12	350.910	4.210.920
TRANSPORTE DE HIERRO DE REFUERZO > 10KM	kg/km	1.478.302	10	14.783.020
ESCALERA CONCRETO 3000 PSI	m3	2	670.051	1.340.102
CAISSONS DE DIÁMETRO INTERIOR 1,40 M., EXCAVADO A MANO EN CONCRETO CLASE C Y CON ANILLO E = 0,10, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m3	96	1.492.904	143.318.784
CONCRETO CLASE C PARA ESTRUCTURAS	m3	25	687.778	17.194.450
NEOPRENO ZUNCHADO	dm3	32	130.862	4.187.584

*PQ 12*

*CC.*

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OBRA
VIGA POSTENSADA TIPO V (1600 MM DE CANTO)	m3	36	1.450.549	52.219.764
ACERO DE PREESFUERZO	tn/mt	30.400	2.694	81.897.600
BOMBEO	día	285	62.011	17.673.135
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	hr	151	125.000	18.875.000
GAVIONES CALIBRE 12	m3	24	130.160	3.123.840
TUBERÍA CONCRETO HR C II D=1.0 M	ml	9	384.900	3.464.100
BOLSACRETO 1101-120X240 CONC.1:4:7 1500P	m3	27	209.860	5.666.220
MEZCLA CONCRETO 1:2:2 4000 PSI - 28.0 Mpa	m3	8	303.522	2.428.176
VALOR PARCIAL ACUMULADO DE OBRA EJECUTADA BAJO LISTADO DE PRECIOS OFICIALES DEL DECRETO 0328 ABRIL DE 2013 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA				\$ 547.394.279

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR OBRA
DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	m3	49	167.330	8.199.170
ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	m3-km	3.244	1.370	4.444.280
SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC. INCLUYE TRANSPORTE HASTA 10K-INVIAS	m3	190	74.730	14.198.700
BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL AC-INCLUYE TRANSPORTE HASTA 10K NO	m3	155	76.530	11.862.150
IMPRIMACION MC-70	m2	1.071	1.950	2.088.450
CARPETA ASFALTICA - NORTE [ST]	m3	84	419.000	35.196.000
EXCAVACION EN ROCA	m3	0	59.400	0
EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	m3	251	12.390	3.109.890
MURO CONCRETO CONTENCIÓN 0<H<=3.5 m. INCLUYE TRANSPORTE PRETRESOS HASTA 10K	m3	85	418.860	35.603.100
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	kg	23.503	2.930	68.863.790
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CONTINUA ANCHO 10CM	ML	428	1.220	522.160
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	13	157.600	2.048.800
CONFORMACIÓN/SUBRASANTE COMPACTADA 95%	m2	617	2.070	1.277.190

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR OBRA
ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTADO	m3-km	652	1.320	860.640
EXCAVACIÓN A MAQUINA (CAJEO) [SR]	m3	138	3.510	484.380
TRANSPORTE DE CEMENTO > 10KM	kg-km	3.169.649	6	19.017.894
RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	m3	426	14.640	6.236.640
CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN ZONA DEPOSITO	m3	475	2.373	1.127.175
CONCRETO PARA CAJAS, ENCOLES DESCOLES, ALETAS CONCRETO REFORZADO 3000 PSI	m3	13	548.353	7.128.589
CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO 3000 PSI NO INCLUYE TRANSPORTE.	m3	1	383.569	383.569
CUNETAS REFORZADAS CON ACERO 4200 KG/CM2 REVESTIDAS CONCRETO 3000 PSI NO INCLUYE TRANSPORTE	m3	6	443.198	2.659.188
SUB-BASE COMP. SELECCIONADA INCLUYE 10 KM DE TRANSPORTE - MATERIAL TRITURADO TAMAÑO MAX 4" Y IP<6%	m3	408	61.450	25.071.600
CONCRETO PARA SOLADOS Y ATRAQUE 2500 PSI	m3	10	327.796	3.277.960
CONCRETO CICLÓPEO PARA REPOSICION 3000 PSI	m3	1	350.910	350.910
CERRAMIENTO ALAMBRE DE PUA 4 HILOS CON POSTE DE MADERA	ml	71	13.106	930.526
TRANSPORTE DE HIERRO DE REFUERZO > 10KM	kg/km	2.081.617	10	20.816.170
ESCALERA CONCRETO 3000 PSI	m3	2	674.960	1.349.920
TUBERIA PERFORADA PARA FILTRO PVC D= 4", EN TRAMOS CON PENDIENTE MENOR O IGUAL DEL 2 %.	ml	71	28.360	2.013.560
TRANSPORTE DE INSUMOS PARA CONCRETO ASFALTICO > 10KM - PARA ASFALTO QUE VIENE DE LA PLANTA DE CHAPARRAL 126 KG x CADA M3 Y SON 176,3 KM - 10 KM	kg/km	1.837.290	4	7.349.160
BARANDA METAL.TUBO GALV. 2" S. DIS	ml	14	115.380	1.615.320
CONCRETO CLASE C PARA ESTRUCTURAS	m3	99	687.778	68.090.022
BARANDA METÁLICA TIPO PINGÜINO	ml	64	531.996	34.047.744
NEOPRENO ZUNCHADO	dm3	44	130.862	5.757.928
VIGA POSTENSADA TIPO V (1600 MM DE CANTO)	m3	36	1.450.549	52.219.764
ACERO DE PREEFUERZO	tn/mt	66.400	2.694	178.881.600
JUNTA DE DILATACIÓN	ml	18	887.229	15.970.122

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR OBRA
OBRAS COMPLEMENTARIAS DESVIO PROVISIONAL				
RETROEXCAVADORA DE ORUGA	hr	71	133.000	9.443.000
VALLA INFORMATIVA DE 4X3M (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN)	ud	1	2.317.496	2.317.496
GEODREN	ml	71	296.526	21.053.346
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN CAMISA METÁLICA PARA CAISSON	kg	2.797	10.413	29.125.161
AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE LA HAMACA	und	1	49.500.000	49.500.000
PERFORACIONES DE 3" CON TUBERÍA DE 3" PARA INYECCIONES CONCRETO Y MORTERO PUENTE LA HAMACA	ml	45	232.868	10.479.060
INYECCIÓN MANUAL MORTERO 1:4 PARA DENSIFICACIÓN DEL SUELO PUENTE LA HAMACA	bto	48	58.710	2.818.080
INYECCIÓN MECÁNICA CONCRETO DE 2500 PSI PARA DENSIFICACIÓN DEL SUELO PUENTE LA HAMACA	bto	135	63.536	8.577.360
SOBRE EXCAVACIÓN BAJO AGUA PARA CAISSON PUENTE LA HAMACA	m3	38	248.423	9.440.074
CONCRETO 5000 PSI PARA PLACA PUENTE LA HAMACA	m3	58	842.841	48.884.778
<b>VALOR PARCIAL ACUMULADO DE OBRA EJECUTADA BAJO LISTADO DE PRECIOS OFICIALES DEL DECRETO 0778 AGOSTO DE 2014 GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b>				<b>\$ 834.692.416</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$1.382.086.695</b>
<b>13% ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 179.671.271</b>
<b>VALOR OBRA EJECUTADA "Puente la Hamaca"</b>	<b>\$1.561.757.966</b>

**QUINTO ALCANCE:** "La interventoría técnica, administrativa y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima"

Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir, observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con el acta de terminación Sector el Cóndor suscrita el 31 de Enero de 2015 y el acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría del 07 de Mayo de 2015, suscritas por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL en su calidad de representante legal de VELNEC S.A. y ANDREA GUTIERREZ ESQUIVEL, como Supervisor del Contrato por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en donde se dejó

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013 052**

constancia que la Interventoría cumplió con los requisitos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido dentro del Cuarto alcance del contrato de Interventoría.

Es preciso anotar que las obras fueron recibidas mediante acta de entrega y recibo definitivo de Obra suscrita el día 12 de Enero de 2015 por el Ingeniero FERNANDO JOSE SÁNCHEZ – Coordinador Infraestructura de Federación Nacional de Cafeteros, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL en su calidad de representante legal de VELNEC S.A. y HUGO BERNARDO JOAQUI, como Supervisor del Convenio 096 de 2013 por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz, sobre la cual se adelantó la interventoría la cual contempló los siguientes ítems, actividades y cantidades:

**SECTOR PUENTE METÁLICO EL CÓNDOR**

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR OBRA
TRANSPORTE DE HIERRO DE REFUERZO > 10KM	KG/KM	2.047.489	10	20.474.890
FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	6.914	9.478	65.530.892
MONTAJE Y PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	7.955	6.110	48.605.050
LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA ESTRUCTURA METÁLICA	M2	625	39.833	24.895.625
<b>VALOR PARCIAL ACUMULADO DE OBRA EJECUTADA BAJO LISTADO DE PRECIOS OFICIALES DEL DECRETO 0328 ABRIL DE 2013 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA</b>				<b>\$ 159.506.457</b>

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
ACARREO MATERIAL PETREO. VOL. COMPACT	m3-km	3.624	1.370	4.964.880
TRANSPORTE DE CEMENTO > 10KM	Kg-Km	2.039.350	6	12.236.100
TRANSPORTE DE HIERRO DE REFUERZO > 10KM	KG/KM	2.647.356	10	26.473.560
BOLSACRETO 1101-120X240 CONC.1:4:7 1500P	m³	158	203.150	32.097.700
FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	8.939	9.478	84.723.842
MONTAJE Y PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	8.943	6.110	54.641.730
PINTURA EPOXIC ESTRUCTURA METÁLICA	KG	49.163	2.959	145.473.317
LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA ESTRUCTURA METÁLICA	M2	894	39.833	35.610.702
<b>VALOR PARCIAL ACUMULADO DE OBRA EJECUTADA BAJO LISTADO DE PRECIOS OFICIALES DEL DECRETO 0778 AGOSTO DE 2014 GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b>				<b>\$ 396.221.831</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 555.728.288</b>
<b>13% ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 72.244.677</b>
<b>VALOR OBRA EJECUTADA</b> "Mantenimiento Puente Metálico EL Cóndor"	<b>\$ 627.972.965</b>

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato y las certificaciones solicitando el desembolso por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría 101 de 2013, el Balance Económico es el siguiente:

**CUARTO ALCANCE:** "La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima"

**ACTAS**

Se tramitaron trece (13) Actas de costos las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALORES
Valor Acta No. 1 periodo 02 de Enero de 2014 al 01 de Febrero de 2014	\$ 68.034.000,00
Valor Acta No. 2 periodo 02 de Febrero de 2014 al 01 de Marzo de 2014	\$ 69.043.200,00
Valor Acta No. 3 periodo 02 de Marzo de 2014 al 01 de Abril de 2014	\$ 64.333.600,00
Valor Acta No. 4 periodo 02 de Abril de 2014 al 01 de Mayo de 2014	\$ 64.333.600,00
Valor Acta No. 5 periodo 02 de Mayo de 2014 al 01 de Junio de 2014	\$ 43.928.040,00
Valor Acta No. 6 periodo 02 Junio de 2014 al 01 de Julio de 2014	\$ 70.219.997,00
Valor Acta No. 7 periodo 02 Julio de 2014 al 01 de Agosto de 2014	\$ 84.369.120,00
Valor Acta No. 8 periodo 02 Agosto de 2014 al 01 de Septiembre de 2014	\$ 76.321.504,00
Valor Acta No. 9 periodo 02 de Septiembre de 2014 al 01 de Octubre de 2014	\$ 87.727.088,00
Valor Acta No. 10 periodo 02 de Octubre de 2014 al 01 de Noviembre de 2014	\$ 90.493.920,00
Valor Acta No. 11 periodo 02 de Noviembre de 2014 al 01 de Diciembre de 2014	\$ 87.709.920,00
Valor Acta No. 12 periodo 02 de Diciembre de 2014 al 01 de Enero de 2015	\$ 83.155.110,00
Valor Acta No. 13 periodo 02 de Enero de 2015 al 30 de Enero de 2015	\$ 88.168.398,00
<b>Valor Total Actas</b>	<b>\$ 977.837.497,00</b>

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

ANTICIPO

CONCEPTO	VALORES
Valor otorgado como Anticipo	\$ 210.381.126,40
Valor amortizado Factura 2522 de fecha 28 de Febrero de 2014	\$ 27.213.600,00
Valor amortizado Factura 2535 de fecha 22 de Abril de 2014	\$ 27.617.280,00
Valor amortizado Factura 2537 de fecha 27 de Mayo de 2014	\$ 25.733.440,00
Valor amortizado Factura 2539 de fecha 28 de Mayo de 2014	\$ 25.733.440,00
Valor amortizado Factura 2545 de fecha 23 de Julio de 2014	\$ 17.571.216,00
Valor amortizado Factura 2546 de fecha 23 de Julio de 2014	\$ 28.087.998,80
Valor amortizado Factura 2553 de fecha 02 de Septiembre de 2014	\$ 33.747.648,00
Valor amortizado Factura 2562 de fecha 07 de Octubre de 2014	\$ 24.676.503,60
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 210.381.126,40</b>

VALORES PAGADOS

CONCEPTO	VALORES
Valor otorgado como Anticipo fecha 24 de Diciembre de 2013	\$ 210.381.126,40
Valor desembolsado el día 10 de Abril de 2014 según Acta No. 1	40.820.400,00
Valor desembolsado el día 09 de Mayo de 2014 según Acta No. 2	41.425.920,00
Valor desembolsado el día 10 de Junio de 2014 según Acta No. 3	38.600.160,00
Valor desembolsado el día 10 de Junio de 2014 según Acta No. 4	38.600.160,00
Valor desembolsado el día 12 de Agosto de 2014 según Acta No. 5	26.356.824,00
Valor desembolsado el día 12 de Agosto de 2014 según Acta No. 6	42.131.998,20
Valor desembolsado el día 23 de Septiembre de 2014 según Acta No. 7	50.621.472,00
Valor desembolsado el día 10 de Noviembre y 19 de Noviembre de 2014 según Acta No. 8	51.645.000,40
Valor desembolsado el día 19 de Noviembre de 2014 según Acta No. 9	87.727.088,00
Valor desembolsado el día 10 de Diciembre de 2014 según Acta No. 10	90.493.920,00
Valor desembolsado el día 19 de Diciembre de 2014 según Acta No. 11	87.709.920,00
Valor desembolsado el día 25 de Mayo de 2015 según Acta No. 12	83.155.110,00
Valor desembolsado el día 25 de Mayo de 2015 según Acta No. 13	39.276.523,12
<b>Valor Total desembolsado</b>	<b>\$ 928.945.622,12</b>

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

RESUMEN GENERAL DEL CUARTO ALCANCE

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Cuarto alcance del contrato 101 de 2013	\$ 525.952.816,00
Valor de la Adición No. 1 del contrato	\$ 420.875.840,00
Valor de la Adición No. 2 del contrato – Reinversión de remantes tercer alcance	\$ 38.099.875,00
Valor total del Cuarto Alcance	\$ 984.9287.531,00
Valor Ejecutado por el contratista	\$ 977.837.497,00
Valor Desembolsado al contratista por el DAPRE	\$ 928.945.622,12
Valor pendiente de pago 5% contra liquidación	\$ 48.891.874,88
Valor No ejecutado del Cuarto Alcance del Contrato de interventoría	\$ 7.091.034,00

QUINTO ALCANCE: "La interventoría técnica, administrativa y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima"

ACTAS

Se tramitaron Seis (6) Actas de costos las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALORES
Valor Acta No. 1 periodo 20 de Agosto de 2014 al 19 de Septiembre de 2014	\$ 32.095.344,00
Valor Acta No. 2 periodo 20 de Septiembre de 2014 al 19 de Octubre de 2014	\$ 31.930.308,00
Valor Acta No. 3 periodo 20 de Octubre de 2014 al 19 de Noviembre de 2014	\$ 32.078.640,00
Valor Acta No. 4 periodo 20 de Noviembre de 2014 al 19 de Diciembre de 2014	\$ 32.925.440,00
Valor Acta No. 5 periodo 20 de Diciembre de 2014 al 19 de Enero de 2015	\$ 35.277.456,00
Valor Acta No. 6 periodo 20 de Enero de 2015 al 30 de Enero de 2015	\$ 12.860.665,00
Valor Total Actas	\$ 177.167.853,00

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

054

ANTICIPO

CONCEPTO	VALORES
Valor otorgado como Anticipo	\$ 62.226.576,00
Valor amortizado Factura 2568 de fecha 11 de Noviembre de 2014	\$ 12.838.137,60
Valor amortizado Factura 2573 de fecha 04 de Diciembre 2014	\$ 12.772.123,20
Valor amortizado Factura 2583 de fecha 16 de Diciembre de 2014	\$ 12.831.456,00
Valor amortizado Factura 2589 de fecha 19 de Diciembre de 2014	\$ 13.170.176,00
Valor amortizado Factura 2611 de fecha 22 de Abril de 2015	\$ 10.614.683,20
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 62.226.576,00</b>

VALORES PAGADOS

CONCEPTO	VALORES
Valor otorgado como Anticipo fecha 09 de Septiembre de 2014	\$ 62.226.576,00
Valor desembolsado el día 24 de Noviembre de 2014 según Acta No. 1	\$ 19.257.206,40
Valor desembolsado el día 10 de Diciembre de 2014 según Acta No. 2	\$ 19.158.184,80
Valor desembolsado el día 19 de Diciembre de 2014 según Acta No. 3	\$ 19.247.184,00
Valor desembolsado el día 24 de Diciembre de 2014 según Acta No. 4	\$ 19.755.264,00
Valor desembolsado el día 25 de Mayo de 2015 según Acta No. 5	\$ 24.662.772,80
Valor desembolsado el día 25 de Mayo de 2015 según Acta No. 6	\$ 4.002.272,00
<b>Valor Total desembolsado</b>	<b>168.309.460,00</b>

RESUMEN GENERAL DEL QUINTO ALCANCE

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Quinto alcance del contrato 101 de 2013	\$ 74.281.528,00
Valor inicial del Quinto alcance del contrato 101 de 2013 - Reinversión de remantes primer y segundo alcance	\$ 81.284.912,00
Valor de la Adición No. 1 del contrato 101 de 2013 - Reinversión de remantes tercer alcance	\$ 4.072.574,00
Valor de la Adición No. 2 del contrato 101 de 2013 - Reinversión de remantes tercer alcance	\$ 18.263.374,00
<b>Valor total del Quinto Alcance</b>	<b>\$ 177.902.388,00</b>
Valor Ejecutado por el contratista	\$ 177.167.853,00
Valor Desembolsado al contratista por el DAPRE	\$ 168.309.460,00
Valor pendiente de pago 5% contra liquidación	\$ 8.858.393,00
Valor No ejecutado del Quinto Alcance del Contrato de interventoría	\$ 734.535,00

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO 101 DE 2013

VALOR EJECUTADO

ALCANCE	VALOR INICIAL DEL ALCANCE	ADICIÓN DEL ALCANCE		REINVERSIÓN PRIMER Y SEGUNDO ALCANCE	REINVERSIÓN TERCER ALCANCE	VALOR TOTAL DEL ALCANCE
PRIMER ALCANCE	361.626.474,00	153.819.434,00	73.507.019,00			588.952.927,00
SEGUNDO ALCANCE	152.704.720,00	51.187.807,00				203.892.527,00
TERCER ALCANCE	201.459.520,00	295.041.360,00	60.592.906,00			557.093.786,00
CUARTO ALCANCE	525.952.816,00	420.875.840,00			38.099.875,00	984.928.531,00
QUINTO ALCANCE	74.281.528,00			81.284.912,00	22.335.948,00	177.902.388,00
VALOR TOTAL (PESOS)	2.371.049.424,00			81.284.912,00	60.435.823,00	
				141.720.735,00		

ALCANCE	VALOR TOTAL DEL ALCANCE	VALOR EJECUTADO	VALOR CANCELADO	VALOR REINVERTIDO	VALOR POR PAGAR	VALORES REMANENTES
PRIMER ALCANCE	588.952.927,00	545.466.151,00	545.466.151,00	43.486.776,00	-	-
SEGUNDO ALCANCE	203.892.527,00	166.094.391,00	166.094.391,00	37.798.136,00	-	-
TERCER ALCANCE	557.093.786,00	494.139.724,00	494.139.724,00	60.435.823,00	-	2.518.239,00
CUARTO ALCANCE	984.928.531,00	977.837.497,00	928.945.622,12	-	48.891.874,88	7.091.034,00
QUINTO ALCANCE	177.902.388,00	177.167.853,00	168.309.460,00	-	8.858.393,00	734.535,00
VALOR TOTAL (PESOS)		2.360.705.616,00	2.302.955.348,12	141.720.735,00	57.750.267,88	10.343.808,00

**AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO**

CONTRATO	ALCANCE	ANTICIPO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR
101 DE 2013	PRIMER ALCANCE	144.650.589,60	144.650.589,60	-
	SEGUNDO ALCANCE	-	-	-
	TERCER ALCANCE	80.583.808,00	80.583.808,00	-
	CUARTO ALCANCE	210.381.126,40	210.381.126,40	-
	QUINTO ALCANCE	62.226.576,00	62.226.576,00	-
<b>VALOR TOTAL (EN PESOS)</b>		<b>497.842.100,00</b>	<b>497.842.100,00</b>	<b>-</b>

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

Mediante certificación emitida por el Banco AV Villas de fecha 15 de Abril de 2015 se expresa que la cuenta corriente No. 382007573 la cual fue utilizada para el manejo de anticipo del contrato 101 de 2013 ..."no genera rendimientos financieros"...

**RESUMEN**

CONCEPTO	VALORES
Valor total del Contrato 101 de 2013 (incluye reinversiones)	\$ 2.371.049.424,00
Valor Ejecutado por el contratista	\$ 2.360.705.616,00
Valor Desembolsado al contratista por el DAPRE	\$ 2.302.955.348,12
Valor pendiente de pago 5% contra liquidación	\$ 57.750.267,88
Valor No ejecutado del Contrato de interventoría	\$ 10.343.808,00

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten initials and marks.*

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL Nº 3 y FINAL CONTRATO Nº 101 DE 2013

FECHAS DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRAS DEL CONVENIO 096 DE 2013

FASE	ALCANCE	FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRAS	FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO
FASE I	SECTOR LA BRECHA K64+559 a K66+000	Diciembre 31 de 2013	Febrero 26 de 2014
FASE II	PUENTE LA HAMACA K25+780 A K25+897	Diciembre 31 de 2014	Enero 16 de 2015
	SECTOR EL CÓNDOR K53+800 A K54+500 (Pavimentación)	Mayo 31 de 2014	Julio 03 de 2014
	MANTENIMIENTO PUENTE METÁLICO EL CÓNDOR	Diciembre 31 de 2014	Enero 12 de 2015
FASE III	SECTOR K30+200 AL K30+290	Agosto 30 de 2014	Diciembre 11 de 2014
	SECTOR EL PLAYÓN DEL K69+000 – K69+300	Enero 25 de 2014	Febrero 26 de 2014
FASE IV	SECTOR LA BRECHA K64+150 - K64+559	Diciembre 23 de 2013	Febrero 26 de 2014

FECHAS DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 101 DE 2013

No	ALCANCE	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO
PRIMER ALCANCE	<i>"La interventoría administrativa, técnica financiera y ambiental será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el Sector "La Brecha" del K64+559 al K66+000, en el sur del Departamento de Tolima</i>	31 de Diciembre de 2013	08 de Agosto de 2014
SEGUNDO ALCANCE	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima</i>	23 de Diciembre de 2013	31 de Julio de 2014

Handwritten initials and marks, including "K.C." and a signature.

Handwritten signature or initials.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013 **056**

No.	ALCANCE	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO
TERCER ALCANCE	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "El Cóndor" del K53+800 - K54+50, en el sur del Departamento del Tolima.</i>	31 de Mayo de 2014	18 de Noviembre de 2014
	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima.</i>	25 de Enero de 2014	
CUARTO ALCANCE	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector Puente la Hamaca, en el sur del Departamento del Tolima.</i>	30 de Enero de 2015	07 de Mayo de 2015
	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector el K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima.</i>	30 de Agosto de 2014	
QUINTO ALCANCE	<i>Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor, en el sur del Departamento del Tolima.</i>	30 de Enero de 2015	07 de Mayo de 2015

4. GARANTÍAS

El día 27 de Junio de 2013 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrito el día 25 de Junio de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten marks and scribbles in the bottom left corner.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	25/06/2013	10/02/2014	72.325.295.00
		Buen manejo del Anticipo.	25/06/2013	10/10/2013	144.650.590.00
		Calidad del Servicio	25/06/2013	10/10/2014	108.487.942.00
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	25/06/2013	10/10/2016	18.081.324.00

El día 17 de Julio de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio de fecha 09 de julio de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	24/02/2014	72.325.295.00
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	24/10/2013	144.650.590.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	24/10/2014	108.487.942.00
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	24/10/2016	18.081.324.00

El día 26 de Septiembre de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición, Prorroga y Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 16 de Septiembre de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	24/03/2014	102.866.238.80
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	24/11/2013	144.650.590.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	24/11/2014	154.299.358.20
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	24/11/2016	25.716.559.70

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

El día 04 de Octubre de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición y Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 04 de Octubre de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	09/04/2014	133.630.126.00
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	09/12/2013	144.650.590.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	09/12/2014	200.445.188.00
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	09/12/2016	33.407.531.00

El día 19 de Noviembre de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición, Modificación y Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 05 de Noviembre de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	01/05/2014	188.623.433.40
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/12/2013	225.234.398.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	31/12/2014	282.935.150.00
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/12/2016	47.155.858.35

El día 09 de Diciembre de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición y Prórroga No. 4 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 03 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

*p Q 10*

*[Handwritten signature]*

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	01/05/2014	198.860.994.80
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/12/2013	225.234.398.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	31/12/2014	298.291.492.20
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/12/2016	49.715.248.70

El día 19 de Diciembre de 2013 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición, Prorroga y Modificación No. 5 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 19 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo siguiente:

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	01/12/2014	363.059.830.00
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/07/2014	435.615.524.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	31/07/2015	544.589.745.00
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/07/2017	90.764.957.50

El día 21 de Abril de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición y Prorroga No. 6 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 31 de Marzo de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	01/12/2014	375.178.411.20
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/07/2014	435.615.524.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	31/07/2015	562.767.616.80
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/07/2017	93.794.602.80

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013

058

El día 09 de Julio de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Prorroga No. 7 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 16 de Junio de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	01/12/2014	375.178.411.20
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/07/2014	435.615.524.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	31/07/2015	562.767.616.80
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/07/2017	93.794.602.80

El día 11 de Agosto de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición, Prorroga y Modificación No. 8 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 31 de Julio de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	30/03/2015	474.209.884.80
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	30/11/2014	497.842.100.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	30/11/2015	711.314.827.20
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	30/11/2017	118.552.471.20

El día 04 de Diciembre de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Adición, Prorroga y Modificación No. 9 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 24 de Noviembre de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

COMPAÑIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	30/04/2015	573.241.358.40
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/12/2014	497.842.100.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	30/12/2015	859.862.037.60
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/12/2017	143.310.339.60

El día 30 de Diciembre de 2014 se aprobó la Garantía de cumplimiento No. 0896178-7 teniendo en cuenta la Prorroga No. 10 del Contrato de Interventoría 101 de 2013 suscrita el día 29 de Diciembre de 2014, de acuerdo a lo siguiente:

COMPAÑIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Suramericana S.A	0896178-7	Cumplimiento	09/07/2013	30/05/2015	573.241.358.40
		Buen manejo del Anticipo.	09/07/2013	31/01/2015	497.842.100.00
		Calidad del Servicio	09/07/2013	30/01/2016	859.862.037.60
		Pago de salarios prestaciones Sociales e indemnizaciones	09/07/2013	31/01/2018	143.310.339.60

**5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Revisor Fiscal de VELNEC S.A., certifica mediante documento de fecha 07 de Mayo de 2014 al FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ que cumplieron durante la vigencia del Cuarto alcance del contrato No.101 de 2013 las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Revisor Fiscal de VELNEC S.A., certifica mediante documento de fecha 07 de Mayo de 2014 al FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ que cumplieron durante la vigencia del Cuarto alcance del contrato No.101 de 2013 las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

*[Handwritten signature]*

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL. CONTRATO N° 101 DE 2013.**

059

Así mismo certifica mediante documento de fecha 07 de Mayo de 2015 al FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ que cumplieron durante la del contrato No.101 de 2013 sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

**6. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN**

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el CUARTO Y QUINTO ALCANCE establecido en el contrato No. 101 de 2013.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta de Liquidación Parcial N°03 y Final, las partes declaran cumplidas a cabalidad, tanto las obligaciones recíprocas, como el objeto del contrato y aceptan la liquidación que ésta contiene

Con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Parcial N°03 y Final, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, EL DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con la ejecución de las obras que mediante la presenta acta se liquidan.

Hacen parte integral del acta de liquidación parcial No 3 y final contrato N° 101 de 2013

- Certificación juramentada cumplimiento Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 de fecha 07 de Mayo de 2015, para el sector K30+200 al K30+290 y Sector Puente La Hamaca correspondiente al Cuarto Alcance y de fecha 07 de Mayo de 2015 Sector Mantenimiento Puente metálico El Cóndor correspondiente al Quinto Alcance En dos (2) Folios.
- Certificación juramentada cumplimiento Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 de fecha 07 de Mayo de 2015 en desarrollo del contrato No. 101 de 2013. En un (1) Folio.
- Acta de Entrega y recibo definitivo del Cuarto Alcance Contrato de Interventoría. En cinco (5) folios
- Acta de Entrega y recibo definitivo del Quinto Alcance Contrato de Interventoría. En tres (3) folios
- Acta de terminación del Sector K30+200 al K30+290 - Cuarto Alcance Contrato de Interventoría. En un (1) folio
- Acta de terminación del Sector Puente La Hamaca - Cuarto Alcance Contrato de Interventoría. En un (1) folio
- Acta de terminación del Sector Mantenimiento Puente metálico El Cóndor - Cuarto Alcance Contrato de Interventoría. En un (1) folio
- Estado contable correspondiente al contrato de interventoría 101 de 2013. En tres (3) folios.
- Acta de costos de interventoría No. 6 del Quinto Alcance. En dos (2) folios
- Acta de costos de interventoría No. 13 del Cuarto Alcance. En dos (2) folios
- Certificación bancaria de cierre de cuenta de manejo de anticipo. En un (1) Folio

*Handwritten marks and initials*

**CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL N° 3 y FINAL CONTRATO N° 101 DE 2013**

Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier clase de reclamación presente o futura en lo que respecta a los alcances que se liquidan mediante la presente acta.

VELNEC S.A. declara expresamente que no tiene obligaciones pecuniarias por concepto de subcontrato, costo de personal y demás conceptos relacionados con la ejecución del Contrato 101 de 2013.

En el evento que se llegare a presentar alguna reclamación en relación con la ejecución del Contrato 101 de 2013, mantendrá indemne al Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de Presidencia de la República.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los **16 JUN. 2015**

  
**MARIA INES RESTREPO CAÑON**  
Directora

FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

  
**JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL**  
Representante Legal  
VELNEC S.A.

  
**ANDREA PATRICIA DEL PILAR GUTIERREZ E**  
Supervisor del Contrato 101 de 2013

Elaboró: Andrea Gutierrez E  
Revisó: Carlos Mario Suarez  
Daniel David Castro  
Julian Manjarres Urbina  
Mercedes Muñoz Imbach  
Ernesto Gomez Hoyos  
Hugo Bernardo Joaqui



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 1 (1) DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A. NIT: 800028455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por RAMIRO LUIS AGUDELO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.107.320, expedida en Medellín, en su calidad de Gerente Comercial, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en los términos del artículo 1º del Decreto 716 de 1994, la Ley 368 de 1997, el artículo 3º del Decreto 2429 de 1997 y el artículo 15 de la Ley 434 de 1998, de conformidad con los cuales, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen. 2) Que mediante la Resolución 2638 del 24 de agosto de 2012, el Director del DAPRE delegó en el Director del Programa Presidencial - Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la facultad de comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ-LEY 368 DE 1997. 3) Que la facultad de que trata la Resolución 2638 del 24 de agosto de 2012 del DAPRE, comprende las actividades de las etapas pre contractual, contractual y post contractual. 4) Que para el año 1999 el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el proyecto de inversión "Implantación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368/97- Distribución previo concepto DNP Código BPIN0050002190000". 5) Que para la ejecución de los recursos del proyecto "Implantación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368/97- Acciones y Actividades de Paz. Nacional Código BPIN2012011000229", el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ requiere contar tanto con un Ejecutor para el desarrollo de las obras, como para la ejecución de actividades de supervisión e interventoría. 6) Que El DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ cuenta con los estudios y diseños de la vía Ataco - Planadas, sector denominado "La Brecha", el cual constituye el objeto a intervenir, según estudios y diseños elaborados por la Federación Nacional de Cafeteros a través de la empresa AIM Ingenieros Civiles y recibidos por la firma interventora Proyectos e Interventorias - PI Ltda., de acuerdo con acta del fecha 9 de julio de 2012 en el tomo 7) Que la intervención para el mejoramiento de la vía en el Sector "La Brecha" a partir del K64+559 al K66+000, de la vía que del municipio de Ataco conduce hacia el municipio de Planadas en el Sur del Departamento del Tolima, se ejecutará por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, a través del Convenio 096 de 2013. 8) Que El DAPRE - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, no cuenta con la capacidad técnica para realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental a la ejecución de las obras que ejecute la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, en el sector "La Brecha" en la vía que de Ataco conduce a Planadas. 9) Que El DAPRE - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría a dichas obras, convocando mediante comunicaciones de fecha 23 de abril de 2013, a las firmas HIDROCONSULTA S.A.S, VELNEC S.A., CEI S.A.S, CONSULTECNICOS S.A. y PROYECTOS E INTERVENTORIAS - PI LTDA. 10) Que según el cronograma dispuesto, el día 10 de mayo hasta las 2:00 P.M. se recibieron oportunamente las propuestas presentadas por HIDROCONSULTA S.A.S (CONSORCIO CONHIDRO), VELNEC S.A., CONSULTECNICOS S.A., y PROYECTOS E INTERVENTORIAS - PI LTDA. (CONSORCIO EPSILON TOLIMA). 11) Que salvo la propuesta presentada por CONSORCIO EPSILON TOLIMA, todas las demás fueron habilitadas. 12) Que luego de la evaluación se presentó empate entre VELNEC S.A. y CONSULTECNICOS S.A., el cual fue dirimido según el procedimiento previsto en las condiciones de la invitación y finalmente se efectuó sorteo



061

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 10 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A. NIT: 800028455-1.**

mediante balotas, ubicándose VELNEC S.A., en el primer orden de elegibilidad. 13) Que según consta en el Acta de Adjudicación de fecha 20 de junio de 2013 el proceso fue adjudicado a VELNEC S.A. 14) Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la presente contratación. 15) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00), incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. El valor del contrato, será desembolsado al contratista, de la siguiente manera: 1. Se realizará un primer desembolso en calidad de anticipo del 40% del valor total del contrato una vez perfeccionado y legalizado el mismo. 2. Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del contrato contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente. 3. El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo deberá ser controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La liquidación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el endargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás créditos originados en los recursos aportados por el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR. **CLÁUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7913 del 23 de abril de 2013; rubro presupuestal C-520-1000-56 Implantación de Programas Especiales para la Paz. Ley 368/97- Acciones y Actividades de Paz, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DAPRE. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será de tres punto cinco (3.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Distribuidos así:

- Quince (15) días de ejecución para efectuar la revisión, ajuste y/o complementación a los diseños existentes.
- Tres (3) meses para la ejecución de las obras.



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 10 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800028455-1.**

**CLÁUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL INTERVENTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Son obligaciones del INTERVENTOR, las siguientes, además de las señaladas en las condiciones de la invitación: 1. Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental velando por la correcta ejecución de las obras en el sector "La Brecha" K64+559 al K66+000. 2. EL INTERVENTOR realizará la vigilancia y control de las actividades y obligaciones del ejecutor, conforme al Diseño y Especificaciones Técnicas, debiendo cumplir las indicaciones que por escrito, reciba del supervisor, así como las normas técnicas de construcción aplicables a la obra. 3. EL INTERVENTOR deberá durante las primeras dos semanas de ejecución del contrato, tomar los estudios y diseños, presupuestos y cantidades oficiales de los tramos a intervenir y realizar un recorrido para establecer las cantidades reales a ejecutar en el momento del inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Dentro del primer mes de ejecución deberá presentar los resultados de los ajustes y/o complementación de los diseños debidamente aprobados al Supervisor del Contrato para que este pueda socializarlos en el Comité Operativo. 4. Una vez se suscriba el contrato y se legalice, EL INTERVENTOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá diligenciar los formatos que se suministran, aportar las hojas de vida y documentación soporte de la experiencia específica y general solicitada de todos y cada uno de los cargos anteriormente citados. No solo del personal profesional, mensualmente y anexo al acta de obra del Ejecutor, dentro de los cinco (5) primeros días de la Interventoría deberá presentar a la SUPERVISIÓN un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y contractuales. El informe deberá ser presentado en original, una copia y medio magnético. 5. Velar porque las actividades objeto de la Interventoría sean ejecutadas de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales, cumpliendo las especificaciones técnicas generales de construcción de carreteras y/o las particulares que se definan en cada caso. 6. EL INTERVENTOR deberá realizar un trabajo de acompañamiento a los trabajos del ejecutor con el fin de garantizar que los productos sean entregados dentro del plazo; por este motivo deben realizar reuniones de revisión cada 8 días, de las cuales se presentarán actas a la supervisión en la cual se definan los compromisos y cumplimientos, hasta el recibo definitivo de los productos. 7. Vigilar permanentemente la ejecución de las obras, para garantizar que se realicen en óptimas condiciones técnicas. En caso de encontrar errores u omisiones, deberá informar inmediatamente al Supervisor del contrato, designado para el efecto. 8. Antes de iniciar los trabajos, deberá revisar todos los documentos para verificar detalles, estudios, diseños, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales. 9. Cumplir personalmente y disponer de todos los insumos y elementos de primera calidad, para ejecutar de la mejor manera posible las actividades correspondientes al desarrollo de la interventoría, conforme a la propuesta presentada. 10. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 11. Asegurar que el ejecutor de las obras se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 12. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del ejecutor de las obras, acorde con la realidad de la ejecución contractual. 13. Pagar oportunamente cualquier erogación que se desprenda del desarrollo de su contrato. 14. Realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales, a que haya lugar de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. 15. Diariamente dejar constancia en el libro de obra, de todas las situaciones que se presenten durante la ejecución de los trabajos. 16. Hacer cumplir las medidas ambientales que rijan en el lugar donde se desarrollen las obras, así como las de señalización que correspondan a la magnitud y complejidad de los trabajos que se adelanten. 17. Presentar oportunamente el informe semanal, mensual y final y todos los demás informes que le sean solicitados por el supervisor. 18. Hacer corregir los trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos y hacer reemplazar los materiales que resulten defectuosos. 19. Constituir y mantener vigentes las garantías, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar. 20. Liquidar, junto con el ejecutor de las obras y el supervisor designado, las obras objeto de la interventoría y el presente contrato. 21. Suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio, actas de avance de obra, acta de recibo final, entre otros y comenzar efectivamente los trabajos en las fechas pactadas y acordadas con el ejecutor de las obras y el supervisor de este contrato. 22. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las obras, las condiciones técnicas, económicas y financieras. 23. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la interventoría, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor. 24. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del proyecto. 25. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las obras. 26. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 1 (1) DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800028455-1.**

las obras. 28. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del ejecutor. 29. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del proyecto. 30. Realizar cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el ejecutor. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervengan en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría. 31. Dar cumplimiento al Manual de Interventoría del INVIAS en la ejecución de las obras y actividades objeto de este contrato. 32. Asistir al Comité Operativo del convenio suscrito entre el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz y la Federación Nacional de Cafeteros, cuando sea requerido. 33. Autorizar los cambios de mayores y menores cantidades de obra que a su juicio sean necesarios para agilizar los procesos constructivos, los cuales no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, de los cuales será el único responsable, sin tener que solicitar autorización previa al Supervisor. 34. Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad. 35. Colaborar para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos y garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, así como responder por ello. 36. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 37. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y las autoridades competentes. 39. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, de la oferta presentada y las previstas en las condiciones de la invitación que antecedieron la celebración del presente contrato, los cuales hacen parte del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ:** Este se compromete a: 1) Cancelar al INTERVENTOR el valor convenido en la forma establecida en este contrato. 2) Prestar la colaboración necesaria al INTERVENTOR para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.** Para avalar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que en el caso, pudieren imponerse, EL INTERVENTOR deberá constituir una garantía única, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (NIT: 899.999.083-0), la cual deberá amparar: a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y tendrá un plazo igual al de ejecución del contrato, b) DE CUMPLIMIENTO: la cual garantizará el cumplimiento de la interventoría por el 20% del valor del Contrato, cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. c) DE CALIDAD DE LA INTERVENTORIA: Por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y un año más. d) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: deberá constituir una póliza que cubra el cumplimiento de todas las obligaciones laborales contraídas o que se contraigan por el INTERVENTOR, con los trabajadores por él asignados a la ejecución del interventoría, con una suma equivalente al 5% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el término de duración del contrato y 3 años más a su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR entregará la garantía única al Fondo de Programas Especiales para la Paz, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL INTERVENTOR deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o radique el valor del contrato o se prolongue su término, EL INTERVENTOR deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del INTERVENTOR de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la Entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. EL INTERVENTOR deberá ajustar la garantía única, modificando la vigencia en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio del amparo, en razón a las diferencias entre el perfeccionamiento y el inicio del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del DAPRE - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ o quienes designe la Dirección. El SUPERVISOR no podrá, en ejercicio de las funciones, exonerar al INTERVENTOR de las obligaciones adquiridas contractualmente o por orden legal, ni modificar los términos del contrato. Cualquier orden o instrucción impartida deberá constar por escrito. Las controversias de cualquier naturaleza que se presenten entre el SUPERVISOR y EL INTERVENTOR en la ejecución del contrato, serán dirimidas de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones

6304  
720



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 1 (1) DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800028455-1.**

adquiridas por EL INTERVENTOR, EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, será obligación del supervisor requerir por escrito al contratista para que cumpla con las obligaciones en los términos y condiciones pactadas, e informar a la Dirección del Fondo de Programas Especiales para la Paz o quien haga sus veces, cuando los requerimientos no hayan sido atendidos a satisfacción o en forma oportuna, quien a su vez, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de las medidas respectivas y respetar la audiencia del contratista y su derecho de defensa, citará al contratista a una audiencia de descargos, lo anterior de conformidad con lo previsto en la ley. El procedimiento de la audiencia de descargos o de los requerimientos escritos citados anteriormente, aplicará previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaración de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaración de caducidad de este contrato, EL INTERVENTOR pagará a EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de EL INTERVENTOR si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si es último no fuera posible, se cobrará por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ en el caso de que se verifique que EL INTERVENTOR está incurso en antecedentes que generen inhabilidad (tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales); por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** EL INTERVENTOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 y 1º del Decreto 931 del 18 de marzo de 2009, EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne a EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato será ejecutado en el Departamento del Tolima, vía Ataco - Planadas, Sector "La Brecha". **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Las condiciones de la invitación. 2. La propuesta presentada y radicada bajo el EXT13-00040926 del 10 de mayo de 2013. 3. La evaluación de las propuestas realizada al interior del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. 4. El Acta de Adjudicación. 5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. El Manual de Interventoría del INVIAS. 7. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el registro presupuestal por parte de EL DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y se legaliza con la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** EL INTERVENTOR sólo podrá iniciar la ejecución de este



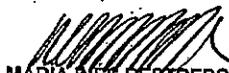
065

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 1 (1) DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800028455-1.**

contrato cuando se haya suscrito el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de que trata la cláusula octava del presente contrato, por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo procederán a efectuar la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los **25 JUN 2013**

**POR LA ENTIDAD**

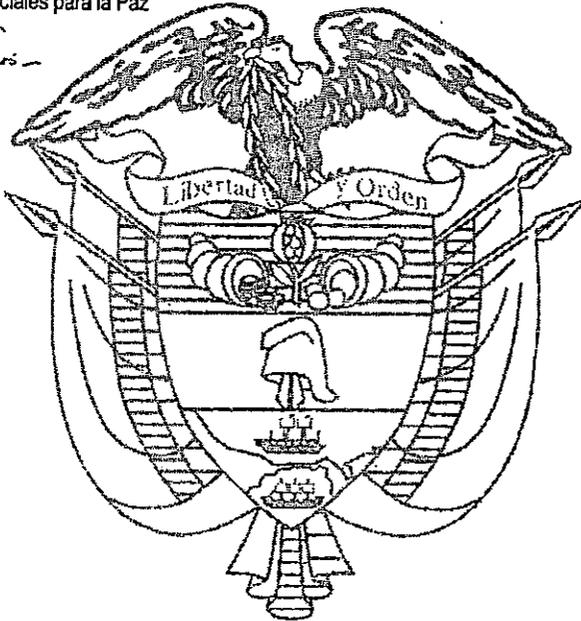
**POR EL INTERVENTOR**

  
**MARIA INES RESTREPO CANÓN**  
Directora

  
**RAMIRO LUIS AGUDELO LOPEZ**  
C.C. No. 70.107.326

Fondo de Programas Especiales para la Paz

Elaboró: MMI.  
Revisó: MU - AGE - EGH



**Libertad y Orden**



**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997, bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por RAMIRO LUIS AGUDELO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 10.107.326 expedida en Medellín, en su calidad de Gerente Comercial, debidamente facultado para celebrar la presente modificación, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP- 101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que el contrato No. FP- 101 de 2013 estableció un plazo de ejecución de tres punto cinco (3.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. 5) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 6) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 7) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 8) Que el contrato tiene por objeto el siguiente: **"El INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO PRIMERO. - ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima." 9) Que el valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00) moneda legal incluido IVA. 10) Que mediante las comunicaciones con radicados SIGOB EXT13-00068053 de fecha 31 de julio de 2013, y SIGOB EXT13-00068449 de fecha 1 de agosto de 2013, recibidas en el DAPRE-Fondo de Programas Especiales para la Paz, la Federación Nacional de Cafeteros, presenta la propuesta correspondiente a la cuarta fase del Convenio 096 de 2013, Vía Ataco-Planadas-Sector La Brecha K64+150 al K64+559, cuya fase es un tramo contiguo al sector en el que actualmente se están desarrollando las obras producto de la Fase I, e igualmente mediante comunicación con radicado SIGOB EXT13-00076960 de fecha 4 de septiembre de 2013, la Federación Nacional de Cafeteros presenta alcance a la propuesta de la Fase IV. 11) Que el Supervisor del Convenio, mediante comunicaciones con radicados FPR 01867 del 05 de Agosto de 2013, FPR 1938 del 12 de Agosto de 2013 y FPR 02243 del 06 de septiembre de 2013, avala la propuesta allegada por la Federación Nacional de Cafeteros para la ejecución de la Fase IV. 12) Que según reunión sostenida entre el grupo interdisciplinario del contrato de Interventoría No. FP- 101 de 2013 y los Representantes de VELNEC S.A, en el Fondo de Programas Especiales para la Paz el 28 de agosto de 2013, mediante Acta No. 4 de la misma fecha, se solicitó a VELNEC S.A. presentar propuesta para ejercer la interventoría del sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, el cual es un tramo contiguo al sector en el que actualmente la firma en mención desarrolla las labores de interventoría; esta firma se encuentra instalada en la zona con el recurso físico, humano, tecnológico y administrativo. Atendiendo a principios de austeridad, celeridad, eficiencia y economía resultaría conveniente modificar el alcance, tiempo y valor del contrato 101 de 2013 para que la firma VelneC S.A. realice la interventoría de las obras descritas en la fase IV. Que según comunicación 0414.13GTC de fecha 02 de Septiembre de 2013 con radicado SIGOB EXT13-



**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

00075843 del 03 de Septiembre de 2013, Velnec S.A. presentó la propuesta económica y dio alcance mediante correo electrónico con radicado SIGOB EXT13-00075670 de fecha 03 de Septiembre de 2013, para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el cumplimiento de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del departamento del Tolima. 13) Según comunicación escrita de la Supervisora del contrato No. FP-101 de 2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, dirigida a la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, con radicado interno FPR-02158 del 3 de septiembre de 2013, solicitó los trámites de CDP y elaboración de la minuta correspondiente. 14) Mediante radicado No. FPR 02276 del 11 de septiembre de 2013, las supervisora del contrato FP 101 de 2013, ratifica mediante alcance los términos del concepto emitido el día 3 de septiembre de 2013, el cual se refiere a los trámites tendientes a la ampliación del alcance del Contrato No. FP-101 de 2013 y la adición en CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$152.704.720,00) moneda legal incluido IVA, teniendo en cuenta el "ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR Y AMPLIAR EL ALCANCE DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL para el cumplimiento de las OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL SECTOR "LA BRECHA" DEL K64+150 - K64+559, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" a todo lo cual, la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz impartió aprobación. 15) Que se efectuó adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7913 del 23 de abril de 2013. 16) Por lo anterior se suscribe la presente adición, prórroga y modificación del contrato No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedaran así:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **SEGUNDO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$514.331.194,00), incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$152.704.720,00) incluido IVA.

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00) moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo del 40% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de

Handwritten signatures and initials, including "EG" and "CC".



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS.(\$ 144.650.589.60), el día 17 de Julio de 2013.

- b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.
- c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K66+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el SEGUNDO ALCANCE corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$152.704.720,00) moneda legal incluyendo IVA, y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

- a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector La Brecha del K64+150 - K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.
- b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%) se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al Supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DAPRE – Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv) Presentación de la certificación expedida por el

*[Handwritten signatures and initials]*  
 B.C.



**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo total de ejecución del contrato, será de 4.5 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer alcance, suscrita el día 9 de julio de 2013.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, el plazo será de 3.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el Sur del Departamento del Tolima, el plazo será de 2.0 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de dicho alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

La ejecución de los sectores se desarrollará de forma simultánea, estando los 2 meses del sector del **SEGUNDO ALCANCE** comprendidos dentro del término de 4.5 meses antes indicado.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición, prórroga y modificación.

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

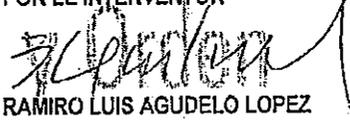
**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta adición, prórroga y modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

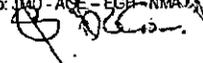
Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 11 de **SEP** 2013

**POR LA ENTIDAD**

  
**MARIA INÉS RESTREPO CANÓN**  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

**POR EL INTERVENTOR**

  
**RAMIRO LUIS AGUDELO LOPEZ**  
Representante legal

Elaboró:   
Revisó:  DAU - ACE - ECH - NMA





ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

MARIA INES RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT: 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 7 de septiembre de 1997, bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP- 101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013, cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el contrato tiene por objeto el siguiente: **OBJETO: "El INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARAGRAFO PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 -K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 -K64+559, en el sur del Departamento del Tolima"** 10) Que el valor del contrato, asciende a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$514.331.194,00)**, moneda legal incluido IVA. 11) Que el plazo de ejecución del contrato No. FP-101 de 2013 es de cuatro punto cinco (4.5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer alcance, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. 12) Que el Interventor mediante comunicación SIGOB EXT 13-00077464 del 11 de septiembre de 2013 y EXT 13-00077797 del 12 de septiembre de 2013, emitió concepto favorable respecto a la solicitud efectuada por el Ejecutor. 13) Que el Supervisor del Convenio Marco de Cooperación 096 de 2013, mediante comunicaciones con radicados FPR-



071

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

02292 del 12 de septiembre de 2013, y FPR-02349 del 20 de septiembre de 2013, aprobó la solicitud del Ejecutor de adicionar la Fase I del Convenio Marco de Cooperación 096 de 2013 en \$3.376.778.149 y prorrogar su plazo en 1,5 meses. 14) En consecuencia, mediante comunicación 0444.13 GTC con radicado SIGOB EXT13-00078032 de fecha 13 de Septiembre de 2013, el Interventor solicitó la prórroga del contrato de interventoría en 1,5 meses y adición por valor de \$153.819.434,00 y mediante la comunicación 0445.13 GCT con radicado SIGOB EXT13-00078363 del 13 de septiembre de 2013 dio alcance en la cual adjunta la propuesta económica suscrita por el Gerente Técnico - Representante Legal. 15) Que según comunicación escrita por la Supervisora del contrato No. FP-101 de 2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, dirigida a la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, con radicado interno FPR-02306 del 13 de septiembre de 2013, emitió concepto favorable en el sentido de que VelneC S.A. continúe ejerciendo la interventoría técnica, administrativa y ambiental para el cumplimiento de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, y por lo tanto, adicionar la Fase I del Contrato FP-101 de 2013 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$153.819.434,00)** y prorrogar su plazo en 1,5 meses. 16) Que según el balance los costos de alquiler de equipos, viáticos y otros costos son los mismos a los ofertados en la propuesta económica remitida en el Proceso de Invitación Cerrada con radicado EXT13-00040926 de fecha 10 de mayo de 2013. 17) Que según comunicación escrita de la Supervisora del contrato No. FP-101 de 2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, dirigida a la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, con radicado interno FPR-02350 del 20 de septiembre de 2013, ratificó los términos del concepto emitido el día 13 de septiembre de 2013 en el sentido de adicionar el valor del PRIMER ALCANCE del Contrato FP-101 de 2013 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$153.819.434,00)** y prorrogar su plazo en 1,5 meses. 18) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz solicitó los trámites de GDP y elaboración de la minuta correspondiente. 19) Que se efectuó adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7913 del 23 de abril de 2013. 20) Por lo anterior se suscribe la presente adición y prórroga No. 2 al contrato No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$668.150.628,00)**, incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$153.819.434,00)** incluido IVA.

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$515.445.908,00)** moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00)** valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo, el cual se realizó por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES**



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS (\$ 144.650.589.60), el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K66+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el SEGUNDO ALCANCE corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$152.704.720,00) moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

**PARAGRAFO PRIMERO - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo; actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás renditos originados en los recursos aportados por el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv)



Libertad y Orden

073

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo total de ejecución del contrato, será de 5.0 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer alcance.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, será de 5.0 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Afaco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 2.0 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

La ejecución de los sectores se desarrollara de forma simultánea, asistiendo los 2.0 meses del sector del **SEGUNDO ALCANCE** comprendidos dentro del término de 5.0 meses antes indicado.

**CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION POLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición, y prórroga.

**CLAUSULA TERCERA - RATIFICACION:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

**CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** Esta adición y prórroga modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. 04 OCT 2013

POR LA ENTIDAD

POR EL INTERVENTOR

MARIA IVES RESTREPO CANÓN  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL  
Representante legal

Elaboró: CFM  
Revisó: MJC - AGE - EGH



**ADICIÓN MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N.º 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP-101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013, cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de Octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No 2 al Contrato de Interventoría No FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el contrato tiene el siguiente : OBJETO: "El INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 -K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 -K64+559, en el sur del Departamento del Tolima." 10) Que el valor del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$668.150.628,00), moneda legal incluido IVA. 11) Que el plazo de ejecución del contrato No. FP-101 de 2013 es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer alcance, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. 12) Que la Federación Nacional de Cafeteros solicitó la prórroga de la Fase I del Convenio 096 de 2013. 13) Que mediante EXT13-00085452 del 18 de octubre de 2013, la Interventoría considera viable prorrogar el plazo de ejecución de la Fase I, hasta el 31 de diciembre de 2013. 14) Que el Supervisor del Convenio Marco de Cooperación 096 de 2013, mediante comunicación fechada el 18 de octubre de 2013 y radicado 02663, avala la propuesta realizada por la Federación en el sentido de terminar las obras de la Fase I el 31 de diciembre de 2013. 15) Que el Interventor mediante comunicación SIGOB EXT13-00085456 del 18 de Octubre de 2013, solicita la prórroga al contrato de interventoría No 101 de 2013, por 22 días y una adición de recursos por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 73.507.019,00) INCLUIDO IVA, que con dicha comunicación la empresa VELNEC S.A adjunta la propuesta económica proyectada por ellos por los 22 días. 16) A su vez la supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, mediante comunicación radicado el 21 de octubre de 2013, en Fondo Paz, bajo el número 02664, emite concepto favorable a la propuesta realizada por VELNEC S.A, para que esta continúe ejerciendo la



075

**ADICIÓN MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el cumplimiento de las obras; toda vez que los costos de alquiler de equipos, viáticos y otros costos son los mismos que los ofertados en la propuesta económica remitida en el proceso de invitación cerrada bajo radicado SIGOB EXT13-00040926, de fecha 10 de mayo de 2013 y son proporcionales al tiempo de la adición, en tal sentido el contrato 101 de 2013 tendría fecha de terminación el 31 de diciembre de 2013 y se adicionaría el valor correspondiente a la fase I en \$73.507.019.00.17) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz solicitó los trámites de CDP y elaboración de la minuta correspondiente. 18) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7913 del 23 de abril de 2013, adicionado el 28 de octubre de 2013. 19) Que en reunión realizada el 29 de octubre de 2013, se estableció dar pronto inicio a las obras correspondientes al Sector Puente El Cóndor – Pavimento K53+800 al K54+500 y Sector El Playón K69+000 a K69+300. 20) Que mediante comunicación EXT13-00087881 de fecha 30 de octubre de 2013, Velneq S.A presentó propuesta para ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sur del departamento del Tolima específicamente al Sector Puente El Cóndor – Pavimento K53+800 al K54+500 y Sector El Playón K69+000 a K69+300. 21) Mediante comunicación de fecha 30 de octubre de 2013, con radicado 02738, la supervisora presentó el ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR Y AMPLIAR EL ALCANCE DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL para el cumplimiento de las OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EN EL SECTOR EL CONDOR K53+800 AL K54+500 Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL SECTOR EL PLAYÓN K69+000 – K69+300, con un plazo de ejecución contado desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un presupuesto de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$201.459.520,00) M/C.TE. 20) Que con fecha 30 de octubre de 2013, la Supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, solicitó realizar un análisis jurídico sobre la viabilidad a lo anteriormente señalado. 22) Que toda vez que la modificación, adición y prórroga al contrato de interventoría, cumple con los requisitos establecidos en la ley Anticorrupción en cuanto a la continuidad del Contrato de Interventoría, con el ejecutor que ha venido trabajando ininterrumpidamente en las obras, se hace necesario suscribir la adición y prórroga No. 3 al contrato de Interventoría No. 101 de 2013. 23) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz solicitó los trámites de CDP y elaboración de la minuta correspondiente. 24) Que se efectuó adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7913 del 23 de abril de 2013. 25) Que por lo anterior, se suscribe la presente adición, modificación y prórroga No. 3 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas primera, segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedarán así:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **SEGUNDO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, en el sur del Departamento del Tolima. **TERCER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$943.117.167,00) M/C.TE. incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de



ADICIÓN MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

**DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 274.966.539,00) incluido IVA.**

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00) M/CTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00) valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS (\$ 144.650.589,60), el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el SEGUNDO ALCANCE corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$152.704.720,00) moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el TERCER ALCANCE, corresponde a la suma de: DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ( \$201.459.520,00) Moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo del 40% del valor total del TERCER ALCANCE, una vez perfeccionado y legalizado el mismo.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del TERCER ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]* Página 3 de 5  
*[Handwritten initials]*



ADICIÓN MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado, previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaldo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer ALCANCE.

Para el PRIMER ALCANCE correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha", del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el SEGUNDO ALCANCE correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 2.0 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 3 de diciembre de 2013.

Para el TERCER ALCANCE: correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de diciembre de 2013, de la siguiente forma:



**ADICIÓN MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

- Para la interventoría de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, un plazo hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Para la Interventoría de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, el plazo será de cuarenta y cinco días (45), contados a partir del acta de iniciación y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2013.

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultánea.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** EI INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición, modificación y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta adición, modificación y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. **05 NOV 2013**

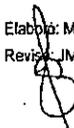
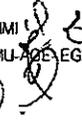
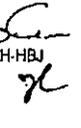
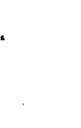
**POR LA ENTIDAD**

**POR EL INTERVENTOR**

  
**MARIA INÉS RESTREPO-CANÓN**  
 Directora  
 Fondo de Programas Especiales para la Paz

  
**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL**  
 Representante legal

Elaboró: MMI  
 Revisó: JMU, EGH, HBJ

Libertad y Orden







079

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 36 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada anónima bajo el nombre de VELNEC S.A, Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 10 de junio de 2013 a VELNEC S.A; 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP-101 de 2013; 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de Octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No 2 al Contrato de Interventoría No FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 10 de noviembre del 2013. 11) Que el contrato tiene el siguiente: **OBJETO: EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMERO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **SEGUNDO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima" **TERCER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de



080

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300. 12) Que el valor del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$943.117.167,00) M/CTE.** incluido IVA. 13) Que el plazo de ejecución del contrato No. FP-101 de 2013 es hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del PRIMER ALCANCE. 14) Que la Federación Nacional de Cafeteros solicitó la prórroga de la Fase IV del proyecto por veinte (20) días calendario, mediante comunicación de fecha 19 de noviembre de 2013; 15) Que mediante EXT13-00092217 del 22 de noviembre de 2013, la Interventoría considera viable la solicitud del ejecutor en el tiempo requerido. 16) Que el Supervisor del Convenio Marco de Cooperación 096 de 2013, mediante comunicación fechada el 25 de noviembre de 2013 y radicado 03056, conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo de la fase IV solicitada por la Federación, estableciéndose como fecha límite de terminación de las obras el 23 de diciembre de 2013. 17) Que el Interventor mediante comunicación SIGOB EXT13-00092211 de fecha 22 de Noviembre de 2013, solicita la adición y prórroga al contrato de Interventoría por veinte (20) días y una adición de recursos por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 51.187.807,00) INCLUIDO IVA**, que con dicha comunicación la empresa VELNEC S.A adjunta la propuesta económica proyectada por ellos por los 20 días. 18) A su vez la supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, mediante comunicado radicado el 26 de Noviembre de 2013, en Fondo Paz, bajo el número 03060, emite concepto favorable a la propuesta realizada por VELNEC S.A, para que esta continúe ejerciendo la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el cumplimiento de las obras, toda vez que los costos de alquiler de equipos, viáticos y otros costos son los mismos que los ofertados en la propuesta económica remitida bajo radicado SIGOB EXT13-00075670, de fecha 3 de Septiembre de 2013 y son proporcionales al tiempo de la adición, en tal sentido el segundo alcance del contrato 101 de 2013 tendría fecha de terminación el 23 de diciembre de 2013 y se adicionaría el valor correspondiente a **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 51.187.807,00) INCLUIDO IVA**. 19) Que igualmente, se solicitó por parte de la supervisora de la Interventoría el concepto jurídico sobre la viabilidad a lo anteriormente señalado. 20) Conceptuándose que toda vez que la adición y prórroga al contrato de interventoría, cumple con los requisitos establecidos en la ley Anticorrupción en cuanto a la continuidad del Contrato de Interventoría, con el ejecutor que ha venido trabajando ininterrumpidamente en las obras, es pertinente continuar suscribiendo la contratación con el Interventor VELNEC S.A; por lo tanto es viable la suscripción de la adición y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría No. 101 de 2013. 21) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz solicitó los trámites de CDP y elaboración de la minuta correspondiente el 28 de noviembre de 2013. 22) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7913 del 23 de abril de 2013, adicionado el 28 de Noviembre de 2013. 23) Que por lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga No. 4 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedarán así:

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$994.304.974.00) M/CTE.** incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 51.187.807,00) incluido IVA.**

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en



081

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

el sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **PRIMER ALCANCE** corresponde a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00)** M/CTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00)** valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS.(\$ 144.650.589.60)**, el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **SEGUNDO ALCANCE** corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$203.892.527,00)** moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Condor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **TERCER ALCANCE**, corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ( \$201.459.520.00)** Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo del 40% del valor total del **TERCER ALCANCE**, una vez perfeccionado y legalizado el mismo.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del **TERCER ALCANCE**, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.



082

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. **EL INTERVENTOR** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el **INTERVENTOR**, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el **INTERVENTOR** en su totalidad. **EL INTERVENTOR**, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán, además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer **ALCANCE**

para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del departamento del Tolima será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2013.

para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del departamento del Tolima, será de 2.67 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente



083

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 23 de diciembre de 2013.

Para el **TERCER ALCANCE**: correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de diciembre de 2013, de la siguiente forma:

- Para la interventoría de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, un plazo hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Para la Interventoría de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, el plazo será de hasta cuarenta y cinco días (45), contados a partir del acta de iniciación y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2013.

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultánea.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la probación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. **03 DIC. 2013**

**POR LA ENTIDAD**

**POR EL INTERVENTOR**

**ARIA INES RESTREPO CANÓN**

**JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL**  
Representante legal

Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

Logo: MMI  
ISO 9001:2008 - AGE - EGH-HBJ



**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y HERNÁNDEZ S.A. REPRESENTANTES CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2571 de la Notaría 36 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997, bajo el número 600348 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A, Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDDVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente adición, modificación y prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que el DAPRE-Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas plantas se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 3) Que el contrato es de vigencia vigente, 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de Octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No 2 al Contrato de Interventoría No FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de noviembre del 2013. 11) Que con fecha 3 de diciembre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de diciembre de 2013. 12) Que el contrato tiene el siguiente: OBJETO: "El INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima. TERCER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada



**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300. 13) Que el valor del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$994.304.974,00) incluido IVA. 14) Que el plazo de ejecución del contrato No. FP-101 de 2013 es hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del PRIMER ALCANCE. 15) Que la Federación Nacional de Cafeteros mediante radicado EXT13-00096803 del 13 de diciembre de 2013, presentó propuesta para la ejecución de las obras correspondientes al sector Puente la Hamaca-Fase II y Sector para mejorar la transitabilidad en el K30+200 al K30+290- Fase III. 16) Que mediante comunicaciones de fecha 14 de diciembre de 2013, el supervisor del Convenio 096 de 2013, conceptuó favorablemente a dichas propuestas. 17) Que mediante comunicación EXT13-00097083 de fecha 16 de diciembre de 2013, VELNEC presenta propuesta para ejecutar la Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón del Departamento del Tolima, específicamente en el sector del Puente la Hamaca K25+780 al K25+897 y el sector comprendido entre K30+200 al K30+290. 18) Mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2013 con radicado 03302 la Supervisora del contrato de Interventoría presentó el estudio y justificación técnica para adicionar, prorrogar y ampliar el alcance de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el cumplimiento de las obras de construcción del puente La Hamaca sobre la quebrada Mesa de Hoyo K25+780 al K25+897 y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en Sector comprendido entre K30+200 al K30+290 en el Sur del Departamento del Tolima, con un plazo de ejecución de 5.5 meses contados a partir del acta de inicio y por un valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. (\$525.952.816,00). 19) Que la Federación Nacional de Cafeteros solicitó la prórroga para los Sectores el Playón y el Cóndor en un término de 25 días y 3 meses, respectivamente. 20) Que mediante EXT13-00096807 del 13 de diciembre de 2013, la Interventoría considera viable prorrogar el plazo de ejecución de la Fase II, sector el Playón en 25 días y de la Fase II, sector el Cóndor en 3 meses. 21) Que el supervisor del convenio Marco de Cooperación 096 de 2013, mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2013 avala la propuesta realizada por la Federación, de la prórroga de las obras antes mencionadas. 22) Que el Interventor mediante comunicación EXT13-00096806 de fecha 13 de diciembre de 2013 y alcance mediante radicado EXT13-00097085 de fecha 16 de Diciembre de 2013, solicita la prórroga al contrato de Interventoría de la siguiente manera: para la Fase III, sector el Playón 25 días y para la Fase II, sector el Cóndor en 3 meses y una adición de recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$295.041.360.00). 23) A su vez la supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, mediante comunicado radicado el 16 de Diciembre de 2013 en Fondo Paz, bajo el número 03298, emite concepto favorable a la propuesta realizada por VELNEC S.A, para que esta continúe ejerciendo la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el cumplimiento de las obras; toda vez que los costos de alquiler de equipos, viáticos y otros costos son los mismos que los ofertados en la propuesta económica remitida bajo radicado SIGOB EXT13-00087881 de fecha 31 de Octubre de 2013 y se adicionaría el valor correspondiente a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$295.041.360.00) INCLUIDO IVA. 24) Que igualmente, se solicitó por parte de la supervisora de la Interventoría el concepto jurídico sobre la viabilidad a lo anteriormente señalado. 25) Conceptuándose que toda vez que la adición, modificación y prórroga al contrato de Interventoría, cumple con los requisitos establecidos en la ley Anticorrupción en cuanto a la continuidad del Contrato de Interventoría, con el ejecutor que ha venido trabajando ininterrumpidamente en las obras, es pertinente continuar suscribiendo la contratación con el Interventor VELNEC S.A; por lo tanto es viable la suscripción de la adición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de Interventoría No. 101 de 2013. 26) Que mediante comunicación de fecha 4 de diciembre de 2013,

*[Handwritten signature]*

Página 2 de 3  
*[Handwritten initials]*



**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

con radicado 2-2013-046486, el Director General de Presupuesto Público no autorizó el cupo solicitado mediante OF113-00138644 radicado el 21 de noviembre de 2013, para comprometer vigencias futuras 2014 afectando el proyecto "Implantación de programas especiales para la paz. Ley 388/97 - acciones y actividades de paz Nacional", a fin de coordinar acciones y adelantar iniciativas enmarcadas dentro del desarrollo social. 27) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz solicitó los trámites de CDP y elaboración de la minuta correspondiente. 28) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24213 del 18 de octubre de 2013, adicionado el 17 de diciembre de 2013. 29) Que por lo anterior, se suscribe la presente edición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas primera, segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedarán así:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **SEGUNDO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, en el sur del Departamento del Tolima. **TERCER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Píjón K69+000 al K69+300. **CUARTO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental será efectuada respecto de las obras de construcción del puente La Hamaca sobre la quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en Sector comprendido entre K30+200 al K30+230 en el Sur del Departamento del Tolima

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$1.815.299.150,00) incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la edición efectuada mediante el presente documento por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$820.994.176,00) incluido IVA.

1. El valor de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00) MCTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:



**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 828.028.455-1.**

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00)** valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 - K68+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS (\$144.650.589,89)**, el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 - K68+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del departamento del Tolima, establecida en el **SEGUNDO ALCANCE** corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$203.892.527,00)** moneda legal incluido IVA, y será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **TERCER ALCANCE**, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$496.500.880,00)** Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (201.459.520,00)** valor inicial de la Interventoría a las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$80.583.808,00)**, el día 29 de Noviembre de 2013,



**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.435-1.**

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del TERCER ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

4. El valor de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el CUARTO ALCANCE, corresponde a la suma de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M.I. (\$525.952.816.00)** Moneda legal colombiana. Así se desahució al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% del valor total del CUARTO ALCANCE una vez perfeccionado y legalizado el mismo.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del CUARTO ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de Interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás rendimientos originados en los recursos aportados por el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor, mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para



**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato, (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de julio de 2014, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del primer **ALCANCE**.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+160 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 207 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 23 de diciembre de 2013.

Para el **TERCER ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de marzo de 2014 y hasta el 25 de enero de 2014, de la siguiente forma:

- Para la interventoría de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas; en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, un plazo hasta el 31 de marzo de 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Para la interventoría de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, el plazo será hasta el 25 de enero de 2014, contados a partir del acta de iniciación.

Para el **CUARTO ALCANCE**: correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental será efectuada respecto de las obras de construcción del puente La Hamaca sobre la quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897 y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en Sector comprendido entre K30+200 al K30+290 en el Sur del Departamento del Tolima, será de 5.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultánea.



ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 600.028.455-1.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS: El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición, modificación y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, modificaciones y prórrogas, se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Esta adición, modificación y prórroga, se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma a los **18 DIC. 2013**

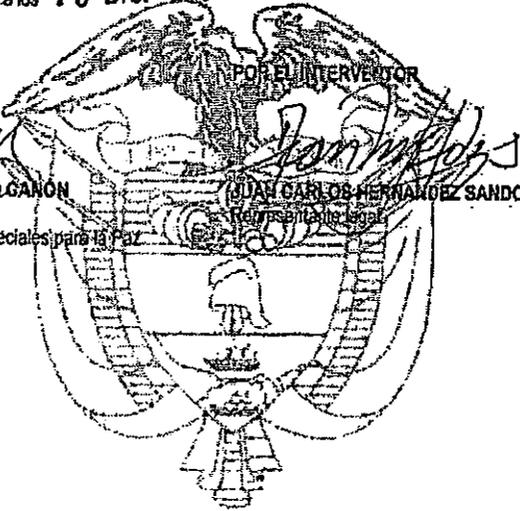
POR LA ENTIDAD

POR EL INTERVENTOR

MARÍA INÉS RESTREPO GANÓN  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL  
Representante legal

Elaboró: [Firma]  
Revisó: [Firma]



Libertad y Orden



091

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010; delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por JUAN CARLOS BERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR. Hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP-101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de noviembre del 2013. 11) Que con fecha 3 de diciembre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de diciembre de 2013. 12) Que con fecha 19 de diciembre de 2014, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de diciembre del mismo año. 13) Que el contrato tiene el siguiente: OBJETO: "EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima" TERCER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima CUARTO ALCANCE: correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en



092

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

el sur del Departamento del Tolima. 14) Que el valor del contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.815.299.150.00) incluido IVA. 15) Que el plazo de ejecución del contrato No. FP-101 de 2013 es hasta el 31 de julio de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del PRIMER ALCANCE. 16) Que mediante comunicación PDS14C02564 de fecha 4 de marzo de 2014, la Federación Nacional de Cafeteros, solicitó a la firma interventora VELNEC S.A, la prórroga para el Sector el Cóndor en un término de sesenta (60) días calendario. 17) Que según comunicaciones bajo radicados EXT14-00010408 del 7 de marzo de 2014, y alcance de comunicación EXT14-00012082 del 18 de marzo de 2014, la firma VELNEC S.A., conceptúa de forma favorable la solicitud de prórroga. 18) Que mediante comunicación VST.96-152-2014, del 17 de marzo de 2014, la Federación Nacional de Cafeteros, remitió el Presupuesto ajustado a la firma interventora VELNEC S.A., y solicitó el aumento de valor del Sector el Cóndor por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS M/L (\$470.913.005.00). 19) Que mediante comunicación bajo radicado EXT14-00012764 del 21 de marzo de 2014, VELNEC S.A. conceptúa favorablemente la necesidad de adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCO PESOS M/L (\$470.913.005.00). 20) Que según el Comité Operativo No. 5 realizado el 26 de marzo de 2014, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes que componen el Comité la prórroga y adición del sector el Cóndor. 21) Que el supervisor del convenio marco No. 096 de 2013, mediante comunicación FPR-00780 de fecha 27 de marzo de 2014, avala la propuesta realizada por la Federación Nacional de Cafeteros en cuanto a la solicitud de prórroga y adición para el sector el Cóndor. 22) Que el Interventor mediante comunicación EXT14-00013653 del 28 de marzo de 2014, solicita la prórroga del contrato de interventoría en dos (2) meses y una adición por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L INCLUIDO IVA (\$135.804.448.00). 23) Mediante comunicación FPR-00788 del 28 de marzo de 2014, la supervisora del contrato de interventoría, avala la continuidad de la interventoría para las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Ataco Planadas en el sector el Condor K53+800 al K54+500, asimismo, comunica que la proyección realizada por la Interventoría de 1.4 meses se ajusta al tiempo adicional efectivo de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el plazo total de ejecución del sector corresponde a 6.4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 19 de noviembre de 2013, hasta el 31 de mayo de 2014 además el costo de la propuesta emitida por la Interventoría, correspondiente a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L INCLUIDO IVA (\$135.804.448.00); es proporcional al tiempo de adición. 24) La supervisora de la Interventoría, igualmente, advierte que una vez evaluada la facturación en la ejecución del tercer alcance del contrato de interventoría 101 de 2013, se incluye la facturación de las actas de costos No. 1, 2 y 3 (esta última en trámite), presentadas por la interventoría y la proyección de las actas de costos del periodo del 19 de febrero al 31 de mayo de 2014, se deduce que existe un remanente de recursos por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$75.211.542.00). 25) Por lo anterior la supervisora, considera factible balancear la propuesta económica de la firma VELNEC S.A. de tal manera que se generen el mínimo de remanentes acumulados mediante modificación de mayores y menores dedicaciones; en este en particular, al realizar el balance respectivo, se puede concluir que la adición mínima requerida corresponde a SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$60.592.906.00); en este sentido tendría una fecha de terminación del 31 de mayo de 2014 y se adicionaría el valor ya anunciado. 26) Mediante comunicación radicada con el No. EXT14-00013918 del 31 de marzo de 2014, la firma VELNEC S.A, emite alcance a la comunicación radicada con el No. EXT14-00013653 del 28 de marzo de 2014, a través de la cual teniendo en cuenta el remanente de dinero por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 75.211.542.00), generado con ocasión al cobro de las actas de costos de interventoría presentadas hasta la fecha, elaboraron un acta de modificación de cantidades de interventoría con el fin de determinar que el valor por el cual se debe adicionar el contrato de interventoría para los dos (2) meses de finalización de las obras del sector El Cóndor debe ser por valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 60.592.906.00); y los recursos faltantes necesarios para completar el valor de la propuesta inicial serán cobrados a través del remanente presentado hasta la fecha. 27) Que el área jurídica de Fondo Paz, conceptúa que toda vez que la adición y prórroga al contrato de interventoría, cumple con los requisitos establecidos en la Ley y Anticorrupción en cuanto a la continuidad del Contrato de Interventoría, con el ejecutor que ha venido trabajando ininterrumpidamente en las obras, es pertinente continuar suscribiendo la contratación con el Interventor VELNEC S.A; por tanto es viable la suscripción de la adición y prórroga No. 6 al contrato de Interventoría No. 101 de 2013. 28) Con fecha 1 de marzo de 2014, bajo radicado 00817 la supervisora del contrato de interventoría 101 de 2013, ratificó los términos del concepto emitido con el comunicado FPR-00788 del 28 de marzo del 2014. 29) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz solicitó los trámites de CDP, registro y elaboración de la minuta correspondiente el 31 de marzo de



**ADICIÓN Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

2014. 30) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14814 del 31 de marzo de 2014. 31) Que por lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga No. 6 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedarán así:

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.875.892.056.00) incluido IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MIL (\$60.592.906.00) incluido IVA.

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00) MCTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00) valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS (\$ 144.650.589,60), el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%); se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el SEGUNDO ALCANCE corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$203.892.527,00) moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cónдор K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón



Libertad y Orden

094

ADICIÓN Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el TERCER ALCANCE, corresponde a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$557.093.786.00) Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. ( 201.459.520.00) valor inicial de la Interventoría a las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cándor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$80.583.808.00); el día 29 de Noviembre de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del TERCER ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

4. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa del Polo K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el CUARTO ALCANCE, corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. (\$525.952.816.00) Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% del valor total del CUARTO ALCANCE una vez perfeccionado y legalizado el mismo.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del CUARTO ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

Libertad y Orden

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo judicial suministrandole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser justificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la



Libertad y Orden

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2014, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer ALCANCE.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 2.67 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 23 de diciembre de 2013.

Para el **TERCER ALCANCE:** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de mayo de 2014, y hasta el 25 de enero de 2014, de la siguiente forma:

- Para la interventoría de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, un plazo hasta el 31 de mayo de 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Para la Interventoría de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, el plazo será de hasta el 25 de enero de 2014, contados a partir del acta de iniciación.

Para el **CUARTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente La Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 16 de junio de 2014.

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultánea.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición y prórroga.



ADICIÓN Y PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, modificación y prórrogas se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Esta adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta y un días (31) del mes de marzo de 2014.

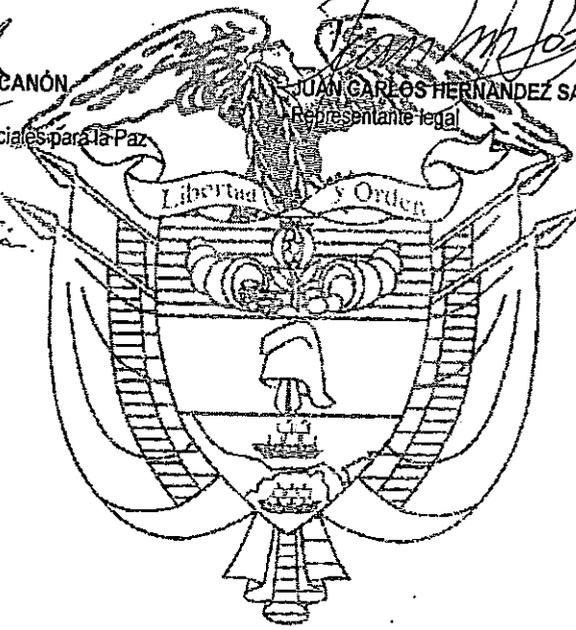
POR LA ENTIDAD

POR EL INTERVENTOR

  
MARIA INES RESTREPO CANÓN  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

  
JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL  
Representante legal

Elaboró: MMI  
Revisó: JMU-AGE-DDC-HBJ-EGH



Libertad y Orden





**PRORROGA No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARIA INES RESTREPO CANON, identificada con la cedula de ciudadanía numero 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997, quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformo de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A, Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A; 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP-101 de 2013; 3) Que el contrato se encuentra vigente; 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato; 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013; 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de inicio; 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013; 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013; 9) Que el 4 de octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013; 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de noviembre del 2013; 11) Que con fecha 3 de diciembre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 4 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de diciembre de 2013; 12) Que con fecha 19 de diciembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de diciembre del mismo año; 13) Que con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió la adición y prórroga No. 6 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 21 de abril de 2014; 14) Que el contrato tiene el siguiente: **OBJETO:** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **PRIMER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **SEGUNDO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima. **TERCER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300. **CUARTO ALCANCE:** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 16 de junio de 2014. 14) Que el valor del contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.815.299.150.00) incluido IVA; 15) Que el plazo de ejecución del contrato No. FP-101 de 2013 es hasta el 31 de julio de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del PRIMER ALCANCE. 16) Que mediante comunicación radicada con el EXT 14-00024298 del 5 de junio de 2014, la firma VELNEC S.A. considera que debe ampliarse el plazo de las obras del Sector K30+200 al K30+290; así mismo, el supervisor del convenio avaló con fecha

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



**PRORROGA No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

9 de junio de 2014 mediante el radicado FPR 01732, la prórroga hasta el 31 de julio de 2014 para dicho sector. 15) La firma VELNEC S.A. bajo radicado SIGOB EXT14-00025823 del 13 de junio de 2014, igualmente solicita la ampliación del plazo del cuarto alcance referente al Sector K30+200 al K30+290, hasta el 31 de julio de 2014. 16) Que la supervisora del contrato 101 de 2013, avala tal solicitud mediante comunicación con Número de radicado 01767 de Fondo Paz. 17) Que la firma VELNEC S.A. estima que la propuesta económica correspondería a la suma de \$152.366.661.00. 18) Que la Supervisora del contrato de interventoría No. 101 de 2013, concluye que al evaluar la facturación no se requiere adicionar en recursos este contrato para continuar ejerciendo la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación del sector K30+200 al K30+290 hasta el 31 de julio de 2014, por cuanto es frecuente que en la ejecución de un contrato de interventoría obtener un remanente de recursos, toda vez que las dedicaciones mensuales establecidas en la propuesta económica del personal, en muchos casos no se logran por la dinámica propia del contrato, por lo tanto, la supervisión considera factible balancear la propuesta económica de la firma VelneC S.A. de tal manera que se genere el mínimo de remanentes acumulados mediante modificación de mayores y menores cantidades. 19) Que el análisis jurídico sobre la viabilidad de la prórroga ya quedó claramente sustentado en los dos conceptos emitidos para anteriores adiciones y prórrogas. 20) Que por lo anterior, se suscribe la presente prórroga No. 7 al contrato de interventoría No. FP-101 de 2013, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.** - Modificar la cláusula cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, la cual quedará así:

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:**

Para el CUARTO ALCANCE correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente La Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de julio de 2014.

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollarán de forma simultánea.

**CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION POLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada con el fin de amparar el valor de la presente prórroga.

**CLAUSULA TERCERA.- RATIFICACION:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, modificación y prórrogas se mantienen vigentes.

**CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** Esta adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a **16 JUN. 2014**

**POR LA ENTIDAD**

**POR EL INTERVENTOR**

  
**MARÍA INÉS RESTREPO CANÓN**  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

  
**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL**  
Representante legal

Elaboró: MMJ

Revisó: MU-EG-HBJ



**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A, Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP- 101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de Octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No 2 al Contrato de Interventoría No FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de noviembre del 2013. 11) Que con fecha 3 de Diciembre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de diciembre de 2013. 12) Que con fecha 19 de diciembre de 2014, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de diciembre del mismo año. 13) Que con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió la adición y prórroga No. 6 al contrato de interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 21 de abril de 2014. 14) Que el 16 de junio de 2014, se suscribió la prórroga No. 7 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de julio de 2014. 15) Que el contrato tiene el siguiente : **OBJETO: "EI INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima" TERCER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300. CUARTO ALCANCE: La Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puesto la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima. 16) Que el valor del contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.875.892.056.00), incluido IVA. 17) Que la Federación Nacional de Cafeteros, mediante radicado EXT14-00029603, del 10 de julio de 2014, presentó a la firma VELNEC S.A, la solicitud de ampliación del**



**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

plazo de la obra del sector Puente la Hamaca-Fase II.18) Que la firma VELNEC S.A, mediante comunicación bajo radicado No. EXT14-00029994 del 14 de julio de 2014, considera que debe ampliarse el plazo de ejecución del Sector del Puente la Hamaca hasta el próximo 30 de noviembre de 2014. 19) Que el supervisor del Convenio mediante comunicación bajo radicado FPR 0002050 de fecha 14 de julio de 2014, conceptúa favorablemente tanto la adición al Sector la Hamaca como la respectiva prórroga solicitada. 20) Mediante comunicación EXT14-00029932 del 14 de julio de 2014, VELNEC S.A; presentó propuesta económica para continuar con la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, en un plazo adicional de cuatro (4) meses. 21) Que mediante comunicación EXT14-00029996, de fecha 14 de julio de 2014, la firma VELNEC S.A., consecuentemente con la solicitud de prórroga realizada por la Federación Nacional de Cafeteros, solicita la prórroga y adición del contrato 101 de 2013, por un término de cuatro (4) meses y por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$420.875.840.00) incluido IVA. 22) La supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, mediante comunicado radicado el 14 de julio de 2014 en Fondo Paz, bajo el No. FPR 02054, emite concepto favorable a la propuesta realizada por la firma VELNEC S.A, para que continúe ejerciendo la Interventoría, a las obras del Puente la Hamaca, hasta el 30 de noviembre de 2014 y con un valor adicional correspondiente a CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 420.875.840.00) incluido IVA. 23) Que mediante comunicación de fecha 30 de julio de 2014, LA FEDERACIÓN solicitó a la firma interventora VELNEC S.A, prorrogar el término de ejecución del sector entre el K30+200 - K30+290, en 30 días calendario. 24) Que mediante comunicación 0545.14 GTC radicada bajo el EXT14-00033245 del 31 de julio de 2014, la firma interventora VELNEC S.A, aprobó la prórroga indicada en el numeral anterior. 25) Que mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2014, con radicado interno FPR 02264, el Supervisor del Convenio avala la prórroga del plazo previsto para el sector entre el K30+200 - K30+290. 26) Que en sesión de fecha 31 de julio del 2014, el Comité Operativo aprobó la suscripción de la modificación No. 9 del Convenio Marco de Cooperación.. 27) Que mediante comunicación EXT14-00033357, de fecha 31 de julio de 2014, la firma VELNEC S.A., consecuentemente con la solicitud de prórroga realizada por la Federación Nacional de Cafeteros, solicita la prórroga al contrato 101 de 2013 para el sector K30+200 al K30+290, por un término de un (1) mes, aclarando que el presupuesto enviado mediante comunicación 0473.14 GTC del 11 de julio de 2014 incluye los costos para efectuar la interventoría del Sector K30+200 al K30+290. 28) La supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, mediante comunicado radicado el 31 de julio de 2014 en Fondo Paz, bajo el No. FPR 02275, emite concepto favorable a la prórroga solicitada por la firma VELNEC S.A, para que continúe ejerciendo la Interventoría a las obras del K30+200 al K30+290, hasta el 30 de Agosto de 2014 29) La Federación Nacional de Cafeteros mediante comunicación bajo radicado No. EXT14-00026079 del 16 de junio de 2014, presentó propuesta para la ejecución de la obra correspondiente al Mantenimiento del Puente Metálico sobre el río Atá, correspondiente a la Fase II establecida en el Convenio Marco de Cooperación 096 de 2013. 30) Mediante comunicación No. FPR 01782 del 16 de junio de 2014, el Supervisor del Convenio 096 de 2013, conceptuó favorablemente dicha propuesta. 31) Que mediante comunicación EXT14-00033364, de fecha 31 de julio de 2014, la firma VELNEC S.A., presentó propuesta económica proyectada para 3,5 meses y por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE (\$155.566.440.00) para atender la interventoría de las obras correspondientes al sector Puente Metálico "El Cóndor" 32) Mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2014, con radicado FPR 02279, la Supervisora del contrato de Interventoría presentó el estudio y justificación técnica para adicionar, prorrogar y ampliar el alcance de La interventoría técnica, administrativa y ambiental para las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor en el Sur del Departamento del Tolima, de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior. 33) Que los valores ejecutados y los remanentes de la interventoría de las obras descritas en el primer y segundo alcance del Contrato 101 de 2013 que serán reinvertidos en La interventoría técnica, administrativa y ambiental para las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor en el Sur del Departamento del Tolima, se relacionan a continuación:

ALCANCES	ALCANCE	Vr CONTRATADO	Vr PAGADO	VALORES	
				PENDIENTE PAGO 5% CONTRA LIQUIDACION	REMANENTE
PRIMER	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACION DE LA VIA EN EL SECTOR LA BRECHA K64-559 - K66-000	588.952.927,00	518.192.844,00	27.273.307,00	43.486.776,00



**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

<b>SEGUNDO</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EN EL SECTOR LA BRECHA K64+150 - K64+559	203.692.527,00	157.789.672,00	8.304.719,00	37.798.136,00
<b>TOTAL</b>		792.845.454,00	675.982.516,00	35.578.026,00	81.284.912,00
			711.560.542,00		

34) Igualmente, se solicitó por parte de la supervisora de la Interventoría, el concepto jurídico sobre la viabilidad a lo anteriormente señalado, conceptuándose que toda vez que la adición, modificación y prórroga al contrato de interventoría, cumple con los requisitos establecidos en la ley Anticorrupción en cuanto a la continuidad del Contrato de Interventoría, con el ejecutor que ha venido trabajando ininterrumpidamente en las obras, es pertinente continuar suscribiendo la contratación con el Interventor VELNEC S.A; por lo tanto es viable la suscripción de la adición, modificación y prórroga No. 8 al contrato de Interventoría No. 101 de 2013. 35) Que la Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, solicitó afectación del CDP No. 14814 del 16 de julio de 2014 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$74.281.528.00) lo cual sumado a los remanentes permite completar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE (\$155.566.440.00). 36) Que igualmente se afecta el CDP No. 14814 del 15 de julio de 2014, adicionado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$420.875.840.00). 37) Que por lo anterior, se suscribe la presente adición, modificación y prórroga No. 8 al Contrato de Interventoría FP 101 de 2013, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas primera, segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedarán así:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "El INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. **SEGUNDO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima" **TERCER ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300. **CUARTO ALCANCE:** La Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación en el sector K30+200 al K30+290 de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima. **QUINTO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.371.049.424.00) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 495.157.368,00) incluido IVA.

1.El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00) M/CTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:



**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00)** valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS.(\$ 144.650.589,60)**, el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **SEGUNDO ALCANCE** corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$203.892.527,00)** moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **TERCER ALCANCE**, corresponde a la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$557.093.786,00)** Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$201.459.520,00)** valor inicial de la Interventoría a las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$80.583.808,00)**, el día 29 de Noviembre de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del **TERCER ALCANCE**, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

4. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puentes la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el **CUARTO ALCANCE**, corresponde a la suma de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$946.828.656,00)**, incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$525.952.816,00)** valor inicial de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del



**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 MCTE. (\$210.381.126,40)** el día 24 de diciembre de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del **CUARTO ALCANCE**, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor

5. El valor de La Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el Sur del Departamento del Tolima, establecida en el **QUINTO ALCANCE**, corresponde a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 155.566.440,00)**, incluido IVA, valor que comprende la adición de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$74.281.528.00)** más la suma de los remanentes del primer y segundo alcance por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$81.284.912,00)**, el cual será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% del valor total del **QUINTO ALCANCE**, una vez perfeccionado y legalizado el mismo.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del **QUINTO ALCANCE**, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. El **INTERVENTOR** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el **INTERVENTOR**, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el **INTERVENTOR** en su totalidad. El **INTERVENTOR**, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el **DAPRE – Fondo de Programas Especiales para la Paz**, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del **DAPRE** señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del **DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato. (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**.



**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de Noviembre de 2014, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer ALCANCE.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 2.67 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 23 de diciembre de 2013.

Para el **TERCER ALCANCE:** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de mayo de 2014, y hasta el 25 de enero de 2014, respectivamente.

Para el **CUARTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente La Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 30 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de Agosto de 2014, respectivamente.

Para el **QUINTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor en el sur del Departamento del Tolima, será de tres punto cinco (3.5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultánea.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición, modificación y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, modificación y prórrogas se mantienen vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta adición, modificación y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2014

**POR LA ENTIDAD**

**MARIA INES RESTREPO CANÓN**  
Directora

Fondo de Programas Especiales para la Paz

Elaboró: MMJ - JMU  
Revisó: EGH - AGE

**POR EL INTERVENTOR**

**JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL**  
Representante legal



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz- Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997 quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988, inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE -Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP-101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de Octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No 2 al Contrato de Interventoría No FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de noviembre del 2013. 11) Que con fecha 3 de Diciembre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de diciembre de 2013. 12) Que con fecha 19 de diciembre de 2014, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de diciembre del mismo año. 13) Que con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió la adición y prórroga No. 6 al contrato de interventoría No: FP:101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 21 de abril de 2014. 14) Que el 16 de junio de 2014, se suscribió la prórroga No. 7 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de julio de 2014. 15) Que el 31 de Julio de 2014, se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 8 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 11 de agosto de 2014. 16) Que el contrato se encuentra vigente. 17) Que el contrato tiene el siguiente OBJETO: "EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima" TERCER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300. CUARTO ALCANCE: La Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima. **QUINTO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima. 18) Que el valor del contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.371.049.424.00) incluido IVA. 19) Que mediante comunicación de fecha 10 de noviembre de 2014, la Federación Nacional de Cafeteros presentó solicitud de prórroga del término de ejecución, establecido para las obras de Fase II Sector Puente la Hamaca y Mantenimiento del Puente Metálico El Cóndor, hasta el 31 de diciembre de 2014. 20) Que mediante comunicación 1041.14 GTC de fecha 11 de noviembre de 2014, radicada bajo EXT14-00049305, la misma firma interventora VELNEC S.A, aprobó la prórroga del plazo de ejecución establecido para las obras descritas en el numeral anterior. 21) Que mediante comunicaciones de fecha 11 de noviembre de 2014, con radicado interno 03618, el Supervisor del convenio avaló las aprobaciones efectuadas por VELNEC S.A. para las prórrogas en comento. 22) Que mediante radicado EXT14-00049307 de fecha 11 de noviembre de 2014, la firma VELNEC S.A., consecuentemente con la solicitud de prórroga realizada por el ejecutor presentó propuesta económica para continuar con la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, en un plazo adicional de un (1) mes, por valor de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (105.636.560,00) y de las obras en el sector el Cóndor Puente Metálico, hasta el 31 de diciembre de 2014 y por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.020.856,00). 23) Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2014, la supervisora del contrato de Interventoría No. 101 de 2013, solicita a la firma VELNEC S.A, ajustar la oferta económica, teniendo en cuenta los remanentes que se llevan dentro de la ejecución del cuarto y quinto alcance. 24) Mediante comunicación bajo radicado EXT14-00049694, la firma VELNEC S.A, manifiesta que al existir unos valores remanentes no es necesario adicionar en recursos el Contrato de Interventoría No. 101 de 2013. 25) Que la supervisora del Contrato de Interventoría No. 101 de 2013, mediante comunicado radicado FPR 03767 del 21 de noviembre de 2014, manifiesta que una vez verificada la propuesta presentada por Velnec S.A avala la continuación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Puente La Hamaca y Sector Puente metálico El Cóndor, teniendo en cuenta los siguientes detalles: 1. La proyección realizada por la interventoría de 1 mes para el Sector la Hamaca y 0.9 meses para el Sector Puente metálico El Cóndor se ajusta al tiempo adicional efectivo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución corresponde hasta el 31 de Diciembre de 2014. 2. El costo de la propuesta emitida por Velnec S.A para el Cuarto Alcance: Sector Puente La Hamaca por valor de \$ 105.636.560.00 y Quinto Alcance: Sector Puente metálico El Cóndor por valor de \$38.020.856.00 se ajusta al tiempo de la adición (1 y 0.9 meses, respectivamente). 3. Una vez evaluada la facturación en la ejecución del Cuarto Alcance: Sector Puente La Hamaca del contrato de interventoría en la cual se incluye la facturación de las actas de costos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 (esta última en trámite de pago) presentadas por la interventoría y la proyección de facturación para las Actas No. 10 y 11 correspondientes a los periodos de 02 de Octubre al 30 de Noviembre de 2014, se concluye que existe un remanente de recursos por valor de \$ 119.839.113,00. 4. Una vez evaluada la facturación en la ejecución del Quinto Alcance: Sector Puente Metálico El Cóndor del contrato de interventoría en la cual se incluye la facturación de las actas de costos No. 1 (En trámite de pago) presentadas por la interventoría y la proyección de facturación para las Actas No. 2, 3 y 4 correspondientes a los periodos de 19 de Septiembre al 03 de diciembre de 2014, se concluye que existe un remanente de recursos por valor de \$ 33.948.282,00. 5. Es frecuente en la ejecución de un contrato de interventoría obtener un remanente en la ejecución del mismo, toda vez que las dedicaciones mensuales establecidas en la propuesta económica del personal en muchos casos no se logra por la dinámica propia del contrato. 6. Teniendo en cuenta lo anterior, considero balancear la propuesta económica de la firma Velnec S.A., de tal manera que se genere el mínimo de remanentes acumulados mediante una modificación de mayores y menores dedicaciones. 7. Los valores ejecutados y remanentes de la interventoría descritas en el tercer alcance del Contrato 101 de 2013, de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo de interventoría, suscritas por Velnec S.A. y el supervisor son los siguientes:



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

ALCANCE	ALCANCE	VR CONTRATO	VR PAGADO	VALORES	
				PENDIENTE PAGO 5% CONTRA LIQUIDACIÓN	REMANTE
TERCER	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SERÁ EFECTUADA RESPECTO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL SECTOR EL CÓNDROR K53+800 AL K54+500 Y SECTOR EL PLAYÓN K69+000 AL K69+300	557.093.786,00	469.432.737,00	24.706.987,00	62.954.062,00
<b>TOTAL</b>		<b>557.093.786,00</b>	<b>469.432.737,00</b>	<b>24.706.987,00</b>	<b>62.954.062,00</b>

26) Teniendo en cuenta lo anterior, de los remantes de la interventoría realizada en el tercer alcance del Contrato 101 de 2013, se reinvertirán en el Quinto alcance del Contrato de interventoría, tal como se describe a continuación:

ALCANCE	ALCANCE	OFERTA VELNEC S.A.	REMANTE EN RECURSOS DEL QUINTO ALCANCE	VALOR REQUERIDO DE REMANENTES TERCER ALCANCE
QUINTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, RESPECTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE METÁLICO EN EL SECTOR EL CÓNDROR DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	38.020.856,00	33.948.282,00	4.072.574,00
<b>TOTAL</b>		<b>38.020.856,00</b>	<b>33.948.282,00</b>	<b>4.072.574,00</b>

27) De todo lo anterior, se concluye entonces que el cuarto alcance del Contrato 101 de 2014 tendría fecha de terminación de 31 de Diciembre de 2014 y no requiere adición de recursos, ya que con los remantes existentes dentro de su propio alcance, se cubre la ejecución del plazo adicional. El quinto alcance del Contrato 101 de 2014 tendría fecha de terminación de 31 de Diciembre de 2014 y requiere adicionar la suma de Cuatro millones setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$4.072.574,00) con el fin de cubrir la ejecución del plazo adicional por lo tanto es necesario reinvertir recursos de los remantes de la interventoría en el tercer alcance del Contrato 101 de 2013. 28) Que existiendo el análisis jurídico sobre la viabilidad de la continuidad de la Interventoría con el ejecutor, que ha venido trabajando ininterrumpidamente en las obras se suscribe la presente modificación y prórroga No. 9 al Contrato de Interventoría FP 101 de 2013, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar las cláusulas segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, las cuales quedarán así:

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.371.049.424,00) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior en razón a la adición efectuada mediante el presente documento por valor de



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 495.157.368,00) incluido IVA.**

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00) M/CTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00) valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS.(\$ 144.650.589.60); el día 17 de Julio de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 – K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el SEGUNDO ALCANCE corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$203.892.527,00) moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector "La Brecha" del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el TERCER ALCANCE, corresponde a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$557.093.786.00) Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$201.459.520.00) valor inicial de la Interventoría a las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L (\$80.583.808.00), el día 29 de Noviembre de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del TERCER ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

*[Handwritten signature and initials]*



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

4. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el CUARTO ALCANCE, corresponde a la suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$946.828.656.00), incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$525.952.816.00) valor inicial de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo, el cual se realizó por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 M/CTE. (\$210.381.126,40) el día 24 de diciembre de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del CUARTO ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor

5. El valor de la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el Sur del Departamento del Tolima, establecida en el QUINTO ALCANCE, corresponde a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$ 159.639.014,00), incluido IVA, valor que comprende la adición de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$74.281.528.00) más la suma de los remanentes del primero y segundo alcance por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$81.284.912,00), más la suma de los remanentes del tercer alcance por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.072.574,00), para un valor total de remanentes de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.357.486.00); los cuales, serán desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$155.556.440.00), valor inicial del QUINTO ALCANCE, una vez perfeccionado y legalizado el mismo, el cual se realizó por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$62.226.576.00).

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del QUINTO ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo

*[Handwritten signatures and initials]*



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DAPRE – Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos, estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-. b. No obstante la forma de pago, ésta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE. **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ.** Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato, (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de Diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer **ALCANCE**.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 2,67 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 23 de diciembre de 2013.

Para el **TERCER ALCANCE:** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cónдор K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de mayo de 2014, y hasta el 25 de enero de 2014, respectivamente.

Para el **CUARTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente La Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de Agosto de 2014, respectivamente.

Para el **QUINTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cónдор en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultánea.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de amparar el valor de la presente adición, modificación y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, modificación y prórrogas se mantienen vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta modificación y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2014

**POR LA ENTIDAD**

**POR EL INTERVENTOR**

  
**MARIA INES RESTREPO CANÓN**  
Directora

  
**JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL**  
Representante legal

Fondo de Programas Especiales para la Paz

Elaboró: MMI-JMU  
Revisó: EGH-AGE-CMS



**PRORROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

MARÍA INÉS RESTREPO CANÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo-cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, posesionada mediante Acta No. 084 del 20 de septiembre de 2010, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que se requieran para el desarrollo del objeto y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programas de Desmovilizados del presupuesto de inversión del rubro de Implementación de Programas Especiales para la Paz, Ley 368 de 1997, quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, en adelante el DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, por una parte y por la otra parte, la sociedad VELNEC S.A NIT 800028455-1, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0609, de la Notaría 36 de Bogotá, del 9 de marzo de 1988; inscrita el 18 de marzo de 1988, bajo el número 231642 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES, quien luego de otras modificaciones y por escritura pública No. 2521 de la Notaría 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1997, inscrita el 4 de septiembre de 1997 bajo el número 600.346 del Libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de VELNEC S.A. Representada legalmente por JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.306, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Técnico y Representante Legal, debidamente facultado para celebrar el presente documento, y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente prórroga previas las siguientes consideraciones: 1) Que El DAPRE - Fondo de Programas Especiales para la Paz efectuó invitación cerrada con el fin de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el sur del Departamento del Tolima, la cual fue adjudicada mediante Acta de fecha 20 de junio de 2013 a VELNEC S.A. 2) Que entre las mismas partes se celebró el 25 de junio de 2013 el contrato de interventoría No. FP-101 de 2013. 3) Que el contrato se encuentra vigente. 4) Que la garantía única fue aprobada con fecha 27 de junio de 2013 cuya vigencia inicia desde la fecha de la suscripción del contrato. 5) Que el día 9 de julio se suscribió el Acta de Inicio del contrato hasta el 24 de octubre de 2013. 6) Por lo anterior, se aprobó la garantía única el 17 de julio de 2013, modificada de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. 7) Que el 16 de septiembre se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013. 8) Que la garantía única que ampara la adición, prórroga y modificación No. 1 fue aprobada con fecha 25 de septiembre de 2013. 9) Que el 4 de octubre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. FP-101 de 2013, habiéndose aprobado la garantía única el 18 de octubre de 2013. 10) Que el 5 de noviembre de 2013, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de noviembre del 2013. 11) Que con fecha 3 de Diciembre de 2013, se suscribió la adición y prórroga No. 4 al contrato de Interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de diciembre de 2013. 12) Que con fecha 19 de diciembre de 2014, se suscribió la adición, modificación y prórroga No. 5 al contrato de interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 19 de diciembre del mismo año. 13) Que con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió la adición y prórroga No. 6 al contrato de interventoría No. FP 101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 21 de abril de 2014. 14) Que el 16 de junio de 2014, se suscribió la prórroga No. 7 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 9 de julio de 2014. 15) Que el 31 de julio de 2014, se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 8 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 11 de agosto de 2014. 16) Que el 24 de noviembre de 2014, se suscribió la modificación y prórroga No. 9 al Contrato de Interventoría No. FP101 de 2013, cuya garantía fue aprobada el 4 de diciembre de 2014. 17) Que el contrato tiene el siguiente OBJETO: "EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARÁGRAFO: PRIMER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima. SEGUNDO ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima. TERCER ALCANCE: La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Córdor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el



**PRORROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A. NIT: 800.028.455-1.**

sector el Playón K69+000 al K69+300. **CUARTO ALCANCE:** La Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima. **QUINTO ALCANCE:** La interventoría técnica, administrativa y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cónдор de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas, en el Sur del Departamento del Tolima. 16) Que mediante comunicación 01260.14 GT, con radicado EXT14-00056390 de fecha 22 de diciembre de 2014, la firma VELNEC solicita prorrogar el cuarto y quinto alcance del contrato de interventoría en un mes, en razón a que las obras correspondientes al Puente de la Hamaca y Puente metálico el Cónдор, culminan el próximo 31 de diciembre y dado que se presentan algunas observaciones que deben ser atendidas previo recibo final de las mismas, conforme a lo tratado en reunión sostenida el 2 de diciembre de 2014, se requiere dar continuidad a la presencia de la interventoría en la zona. 17) Que mediante OF114-00124298 de fecha 23 de diciembre de 2014, la supervisora del contrato según lo concertado en la reunión indicada en el numeral anterior, manifestó que la propuesta presentada por VELNEC se ajusta al tiempo adicional efectivo para que la interventoría permanezca en obra hasta el 31 de enero de 2015. 18) Que a la fecha el contrato presenta en su ejecución, un remanente de recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2014, distribuido de la siguiente manera:

- Tercer Alcance: \$58.881.488,00
- Cuarto Alcance: \$42.742.845,00
- Quinto Alcance: \$7.644.066,00

19) Que la propuesta económica presentada por VELNEC, corresponde a la suma de \$106.750.160,00 para el cuarto y quinto alcance, y será financiada con los remanentes antes indicados de la siguiente manera:

ALCANCE	ALCANCE	OFERTA VELNEC S.A.	REMANENTE EN RECURSOS	VALOR A ADICIONAR CON LOS REMANENTES DEL TERCER ALCANCE
CUARTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SERÁ EFECTUADA RESPECTO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL SECTOR PUENTE LA HAMACA	80.842.720,00	42.742.845,00	38.099.875,00
QUINTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, RESPECTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE METÁLICO EN EL SECTOR EL CÓNDOР DE LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE ATACO CONDUCE AL MUNICIPIO DE PLANADAS, EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	25.907.440,00	7.644.066,00	18.263.374,00
<b>TOTAL</b>		<b>106.750.160,00</b>	<b>50.386.911,00</b>	<b>56.363.249,00</b>

20) Que por lo anterior, se suscribe la presente prórroga No. 10 al Contrato de Interventoría FP 101 de 2013, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** - Modificar las cláusulas segunda, y cuarta del contrato No. FP-101 de 2013, de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.371.049.424,00) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.



**PRORROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

1. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el PRIMER ALCANCE corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$588.952.927,00) M/CTE incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$361.626.474,00) valor inicial del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 PESOS.(\$ 144.650.589.60), el día 17 de Julio de 2013:

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del sector "La Brecha" del K64+559 - K66+000, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

2. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 - K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el SEGUNDO ALCANCE corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$203.892.527,00) moneda legal incluido IVA y será desembolsado al contratista, de la siguiente manera:

a) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor del sector La Brecha\* del K64+150 al K64+559, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

b) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

3. El valor de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500; y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el TERCER ALCANCE, corresponde a la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$557.093.786.00) Moneda legal incluido IVA, será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$201.459.520.00) valor inicial de la Interventoría a las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía que del Municipio de Ataco, conduce al Municipio de Planadas, en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo; el cual se realizó por la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$80.583.808.00), el día 29 de Noviembre de 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del TERCER ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.



**PRORROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

4. El valor de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, establecida en el CUARTO ALCANCE, corresponde a la suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$946.828.656,00), Includo IVA, más la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$38.099.875,00 correspondiente a remanentes del tercer alcance, para un total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$984.928.531,00), Includo IVA, Que será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$525.952.816,00) valor inicial de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente la Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, una vez perfeccionado y legalizado el mismo, el cual se realizó por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 M/CTE (\$210.381.126,40) el día 23 de diciembre, 2013.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del CUARTO ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

5. El valor de La Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras de mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el Sur del Departamento del Tolima, establecida en el QUINTO ALCANCE, corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$177.902.388,00), Includo IVA, valor que comprende la adición de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$74.281.528,00) más la suma de los remanentes del primer y segundo alcance por valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$81.284.912,00) más la suma de remanentes del tercer alcance por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$22.335.948,00). Que será desembolsado al contratista de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de anticipo correspondiente al 40% del valor inicial del QUINTO ALCANCE correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$155.556.440,00), una vez perfeccionado y legalizado el mismo.

b) Pagos mensuales hasta completar el 95% del valor total del QUINTO ALCANCE, contra entrega de las actas de avance de costos por porcentaje correspondientes, previo visto bueno y recomendación del Supervisor y amortización del 100% del anticipo correspondiente.

c) El porcentaje restante correspondiente al cinco por ciento (5%), se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cuota de amortización del anticipo será igual al porcentaje del anticipo (40%) multiplicado por el valor del acta de interventoría. La debida amortización del anticipo, deberá ser



**PRORROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

controlada por la supervisión. El INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el INTERVENTOR, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el INTERVENTOR en su totalidad. El INTERVENTOR, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen a través de la cuenta o el encargo fiduciario suministrándole al supervisor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser presentado previo al pago del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el DAPRE – Fondo de Programas Especiales para la Paz, deberán ser devueltos a la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudo y consignados en la cuenta bancaria que la Tesorería del DAPRE señale por escrito para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el manejo y ejecución de los recursos de esta interventoría, el interventor mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier clase de dinero que maneje, en una cuenta bancaria propia para el manejo de estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán además, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC; b. No obstante la forma de pago, esta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte del DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá (i) presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (ii) Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la Ley, (iii) Presentación de los informes que se definan en las condiciones de la invitación y en el contrato, (iv) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de enero de 2015, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del primer **ALCANCE**.

Para el **PRIMER ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+559-K66+000, en el sur del Departamento del Tolima será hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Para el **SEGUNDO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas en el sector "La Brecha" del K64+150 – K64+559, en el sur del Departamento del Tolima, será de 2,67 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente alcance, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y hasta el 23 de diciembre de 2013.

Para el **TERCER ALCANCE:** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, y pavimentación de la vía en el sector el Cóndor K53+800 al K54+500, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector el Playón K69+000 al K69+300, en el Sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de mayo de 2014, y hasta el 25 de enero de 2014, respectivamente.

Para el **CUARTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, será efectuada respecto de las obras de construcción del Puente La Hamaca sobre la Quebrada Mesa de Pole K25+780 al K25+897, y obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del Municipio de Ataco conduce al Municipio de Planadas en el sector K30+200 al K30+290, en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de enero de 2015 y hasta el 30 de agosto de 2014, respectivamente.

Para el **QUINTO ALCANCE** correspondiente a la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental, respecto de las obras mantenimiento del Puente Metálico en el Sector el Cóndor en el sur del Departamento del Tolima, será hasta el 31 de enero de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



**PRÓRROGA No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. FP-101 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1.**

La ejecución de los sectores comprendidos en los alcances, se desarrollaran de forma simultanea.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PÓLIZAS:** El INTERVENTOR deberá adelantar ante la compañía de seguros, la respectiva modificación a la garantía otorgada, con el fin de atender la presente prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, modificación y prórrogas se mantienen vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes y se legaliza con la aprobación de la modificación de la garantía por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los **29 DIC 2014**

**POR LA ENTIDAD**

**POR EL INTERVENTOR**

  
**MARIA INEZ RESTREPO CANÓN**  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz

  
**JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL**  
Representante legal

Elaboró: JMU  
Revisó: GMD / EGH / ABE / EMT

Libertad y Orden



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# CONTRATO ORDEN N° 4

CONSORCIO VELNEC - GNG

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 98
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	CERTIFICACION CONTRATO	

116

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Nombrado mediante Resolución N° 261 de 2012, posesionado mediante Acta N° 049 del 11 de mayo de 2012 y trasladado mediante Resolución N° 423 del 3 de marzo de 2014 en uso de las facultades conferidas en el Artículo 15 del Decreto 4165 de 2011 y en la Resolución N° 319 de 2012.

**CERTIFICA:**

Que el Instituto Nacional de Concesiones –INCO (actualmente Agencia Nacional de Infraestructura- ANI) celebró con el **CONSORCIO INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS** identificado con NIT N°. 900504403-3 el Contrato de Interventoría N°. SEA-020 de 2010, suscrito el día nueve (9) de marzo de dos mil doce (2012). La composición accionaria de la firma interventora es la siguiente:

No.	ACCIONISTA	% DE PARTICIPACIÓN
1	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.-"INTERDISEÑOS S.A."	33.34%
2	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.	33.33%
3	VELNEC S.A.	33.33%

Objeto del Contrato es: Realizar la interventoría integral al Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a cambio de una contraprestación económica que la AGENCIA pagará mensualmente, en los términos y condiciones que en este contrato se indican.

El valor del Contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/LEGAL (\$42.857'410.817,28)** en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008 valor que incluye el IVA.

El Valor Facturado Acumulado de acuerdo al Formato de Aprobación de Pago Mensual No. 31 de fecha octubre de 2014, corresponde a **VENTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 24.171.231.662).**

El Plazo de duración del contrato se ha estimado en **siete (7) años**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio de la interventoría. Las etapas y fases del presente contrato estarán atadas a las etapas y fases del Contrato de Concesión, por lo tanto el plazo real de ejecución del Contrato de Interventoría será

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm #98
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	CERTIFICACION CONTRATO	

hasta la terminación del Contrato de Concesión objeto de interventoría o hasta el agotamiento de valor del contrato, según lo que ocurra primero. 117

La fecha de inicio del contrato es el 16 de abril de 2012.

#### ALCANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:

Intervención	Tramo	Km
Construcción Segunda Calzada	Turbo – El Tigre	65
	<b>TOTAL</b>	<b>65</b>
Construcción Calzada Sencilla	Yondó – Cantagallo – San Pablo – Simití	89
	Tamalameque – El Banco	32
	Santa Lucía – San Pelayo	26
	<b>TOTAL</b>	<b>147</b>
Mejoramiento y/o Rehabilitación	El Banco – Guamal – Mompo – Talaigua Nuevo – Bodega	63
	Talaigua Nuevo – Santa Ana – La Gloria (Incluye puente Talaigua Nuevo – Santa Ana)	58
	San Marcos-Majagual-Achí-Guarandá	67
	Turbo – Necoclí – San Juan – Arboletes – Puerto Rey – Montería	106.5
	Planeta Rica – Montería	49
	Turbo – El Tigre	55
	Lomas Aisladas – El Tigre	41
	<b>TOTAL</b>	<b>439.5</b>
Construcción de Puente en calzada sencilla	Puente Cacarica sobre río Atrato	1
	Puente de Talaigua Nueva (hacia Sta. Ana)	1
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
Estudios, diseños y licenciamiento ambiental	Palo de Letras – Cacarica – Lomas Aisladas	62
	<b>TOTAL</b>	<b>62</b>

Fuente: Contrato de Concesión N°. 008 de 2010.

#### PRINCIPALES ACTIVIDADES:

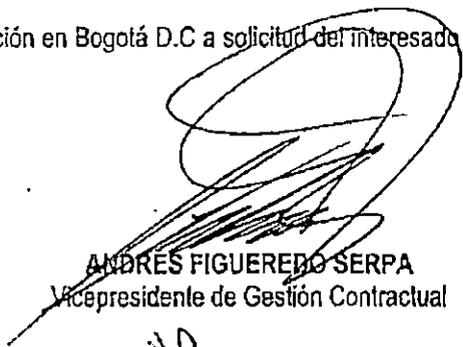
Durante la vigencia del Contrato el CONSORCIO INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS realizará la Interventoría integral al Contrato de Concesión No. 008 de 2010, cuyo objeto es " el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 98
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	<b>CERTIFICACION CONTRATO</b>	

la financiación, la operación, y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de las Américas sector 1, denominado Corredor Vial del Caribe"

De igual manera, hasta la fecha de la presente certificación, para la ejecución del contrato el Consorcio Interventoría Transversal de las Américas viene implementando un Plan de Aseguramiento de Calidad en los procesos de interventoría, de conformidad con las Normas ISO 9001.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de febrero de 2015.

  
**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**  
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: José Huber Fajardo González - Apoyo a la supervisión-VGC  
 Revisó: Harbey Comascal Quintero - Asesor Jurídico VGC  
 Francisco Forero Lozano - Asesor Financiero  
 Aprobó: Edgar Chacón Harman - Gerente Jurídico  
 Emerson Durán Vargas - Gerente Financiero  
 Aprobó: Alberto Rodríguez Ortiz, Gerente Carreteras - VGC  
 Nro. Rad. Padre: 2015-409-003825-2

SIG Fm-98



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# **ANEXO 8 DECLARACION DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO**

**CONSORCIO VELNEC - GNG**

ANEXO 08

120

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE  
PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO**

*(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)*

Bogotá, 16 de Febrero de 2016

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante legal del **CONSORCIO VELNEC - GNG**, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-001-2016** abierto por la **Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")** con el objeto de **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIO AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"**.

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del **100%**, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



SANDRA VALENCIA ACHURY  
C.C 51.879.171 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO VELNEC - GNG

**CONSORCIO VELNEC - GNG**



Libertad y Orden



Agencia Nacional de  
Infraestructura

# ACREDITACIÓN MIPYME

CONSORCIO VELNEC - GNG

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2016**

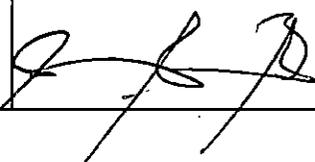
**Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional**

**Nombre de la Figura Asociativa o Proponente : CONSORCIO VELNEC - GNG**

**Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos**

<b>Razón Social</b>	<b>Número de Empleados (2014)</b>	<b>Activos Totales (UVT - SMMLV de 2014)</b>	<b>País de Constitución</b>	<b>País de Domicilio Principal</b>
VELNEC .S.A	74	9153	COLOMBIA	COLOMBIA

**Tabla 3.2: Relación de Firmas**

<b>Razón Social</b>	<b>Firma</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
VELNEC S.A.		Sandra Valencia Achury	Representante Legal
VELNEC S.A.		Cesar Augusto Burgos Hernandez	Revisor Fiscal

**Instrucciones:**

- (1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su figura asociativa.
- (2) a) Mediana empresa: Diligenciar formato en UVT, b) Pequeña empresa: Diligenciar formato en SMMLV, c)
- (3) Para la conversión en SMMLV , remitirse al Anexo 9 Históricos de SMMLV
- (4) Se debe relacionar los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que acredita como Mipymes
- (5) El Formato 3 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la
- (6) Para el diligenciamiento de la columna de "Activos Totales", entiéndase "UVT-SMMLV de 2013" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004 y por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006.

### CERTIFICACIÓN DE MIPYME

**JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Revisor Fiscal, CERTIFICO que la Sociedad **GNG INGENIERIA S.A.S.**, identificado con Nit **830.515.117 -5**, ostenta la calidad de Mipyme de conformidad con lo estipulado por la Ley 590 de 2000, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Declaro que la información aquí consignada, corresponde con la que se evidencia en la documentación que reposa en la empresa.

Clase de Empresa: Mediana Empresa.

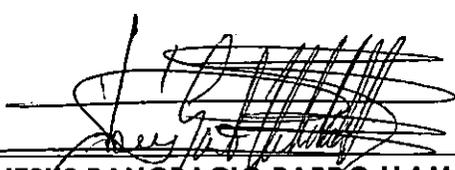
Planta de Personal: 20 trabajadores

Activos Totales: 11.866,94 SMMLV.

*Se certifica que, ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado al quince (15) días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,



---

**JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS.**  
C.C. No. 73.090.339 de Cartagena, Bolívar.  
T.P. 52249 - T.  
Revisor Fiscal.  
**GNG INGENIERIA S.A.S.**  
**NIT. 830.515.117 - 5.**



---

**JORGE GÓMEZ FALLA**  
C.C No. 72.007.216 de Barranquilla  
Representante Legal  
**GNG INGENIERIA S.A.S.**  
**NIT. 830.515.117 - 5.**